

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

**Facultad de Derecho**

---

**LAS ALIANZAS Y EL EQUILIBRIO DE PODER,  
EN LA PAZ MUNDIAL.**

**TESIS PROFESIONAL  
QUE PRESENTA:  
NICOLAS ODILON NAVARRETE CERVANTES**

**CIUDAD UNIVERSITARIA, D. F. MAYO DE 1975**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Dedico humildemente este trabajo:

A mi Madre:

Mater amorosa, que mece la cuna;  
madre que sonríe, que sueña y que canta  
¡Mater Admirabilis! ¡Santa madre mía,  
que me diste todo sin pedirme nada!  
(Antonio Mediz Bolio, Mater Ad-  
mirabilis, fragmento)

A mis hermanas:

Aurea, Guadalupe y Rosa María  
con todo mi afecto.

A mis sobrinos:

Ana María Yolanda y Juan Manuel:

Por el afecto y simpatía que me merecen  
sus esfuerzos continuos por su propia  
superación.

A mi tío, Don Tomás Cervantes  
Arango y su hermosa familia:

Ejemplo de esfuerzo de vertica-  
lidad y honradez acrisolada.

A mi tío, don Juan Cervantes Arango  
y su hermosa familia:  
Como testimonio de amistad y afecto.

A mi tío, don Gregorio Cervantes  
Arango y su familia.  
Por la admiración que me causa su  
noble esfuerzo en aras de la supe  
ración de sus hijos.

A mi primo:

Ernesto Navarrete Trápaga y  
su familia.  
Con estimación sincera.

A mis maestros del litigio:  
Señores Lics. Don Rigoberto  
López Valdívía y  
Don José de Jesús Espino  
Pimentel.  
Dignos ejemplos de profesionales  
y de intelectuales, que han sabid  
do respetar... "su deber de auste  
ridad y sacrificio,... su nece  
sidad de ser antes que nada, am  
goa indisolubles de la justicia"  
(Gregorio Marañón, "Meditaciones",  
El Porvenir de la Cultura, Colecci  
ción Hombres e Ideas. Editorial  
Nueva España, Santiago de Chile)

A todos mis maestros:

Quienes han contribuido con su esfuerzo  
a mi formación jurídica e intelectual.  
Para ellos, mi respeto y admiración.

A mis compañeros y amigos:

Con mucha estimación.

A Oaxaca:

Tierra de luz y de íntima fragancia  
que en mi recuerdo de ilusión fulgura;  
fértil región de insólita hermosura:  
carmen de amor donde corrió mi infancia.  
(Froylan Turcios, Hondureño)

A todos ellos, perdón, por ser  
tan pobre mi ofrenda.

HAGO patente mi gratitud al talentoso Sr. Lic. Don Ignacio Javier Navarro - Vega, por sus valiosas orientaciones durante la realización de este trabajo, que hoy concluye; el cual fue elaborado en el Seminario de Derecho Internacional Público de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional -- Autónoma de México, a cargo del señor Lic. Don Oscar Treviño Ríos, a quien por su gentileza y atención amable, - expreso mi sincero reconocimiento.

## INDICE GENERAL

	Pag.
PROLOGO.....	1
CAPITULO PRIMERO	
LAS ALIANZAS	
I.- Concepto y Motivación.....	5
II.- Alianzas Ofensivas.....	19
a).- Sus causas.....	21
b).- Su evolución histórica.....	24
III.- Alianzas Defensivas.....	27
a).- Sus causas.....	29
b).- Su evolución histórica.....	30
IV.- La Santa Alianza.....	32
CAPITULO SEGUNDO	
LA ORGANIZACION DEL TRATADO DEL	
ATLANTICO DEL NORTE.- O.T.A.N.-	
V.- Sus Antecedentes y Orígenes.....	37
a).- Antecedentes y Orígenes Mediatos.....	37
1).- La Santa Alianza.....	37
2).- La Doctrina Monroe.....	38
b).- Antecedentes y Orígenes Inmediatos.....	38
1).- El Tratado de Dunkerke.....	38
2).- El Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca.....	39
3).- El Tratado de Bruselas.....	39

	Pag.
4).- La Resolución Vandenberg.....	40
VI.- Sus Finalidades.....	46
VII.- Su Estructura.....	49
a).- Organos militares.....	49
b).- Organos civiles.....	52
VIII.- La O.T.A.N. Como Organización Regional.....	54
IX.- La O.T.A.N. y el Problema del Desarme.....	62
X.- La O.T.A.N. desde el punto de Vista del Derecho Inter nacional.....	63
XI.- Su Extinción.....	65

### CAPITULO TERCERO

#### LA ORGANIZACION DEL TRATADO

#### DE VARSOVIA - O.T.V.-

XII.- Sus Orígenes.....	69
XIII.- Sus Finalidades.....	75
XIV.- Su Estructura.....	80
XV.- El Pacto de Varsovia y el Problema del Desarme.....	81
XVI.- Posibilidades de no agresión entre el Pacto de Varso via y la O.T.A.N.....	87
XVII.- El Pacto de Varsovia como Organismo Regional.....	90
XVIII.- El Pacto de Varsovia: Su existencia desde el punto de vista del Derecho Internacional.....	92
XIX.- Su Extinción.....	94



## CAPITULO CUARTO

## EL PROBLEMA DEL DESARME

XX.- Actitud de la O.N.U. ante el Desarme.....	100
XXI.- Actitud de las Grandes Potencias ante el Desarme.....	122
XXII.- Necesidad de un Desarme General y Completo para pre-- servar la Paz Mundial.....	131

## CAPITULO QUINTO

## EL EQUILIBRIO DE LA PAZ MUNDIAL

XXIII.- Las relaciones entre las dos Super Potencias.....	135
XXIV.- El Equilibrio de la Paz Europea.....	141
a).- El Tratado Soviético Alemán.....	144
b).- Tratados entre los dos Estados Alemanes.....	145
c).- Tratado Polaco Alemán.....	149
d).- El Acuerdo Cuatripartito Sobre Berlín.....	149
XXV.- El Equilibrio de la Paz en el Medio Oriente.....	152
XXVI.- El Equilibrio de la Paz en el Lejano Oriente.....	162
XXVII.- La Paz en el Derecho Internacional.....	166
Conclusiones.....	169
Bibliografía.....	176

## PROLOGO

"Ni los dioses te induzcan  
a un camino común por ser trillado.  
No resuelvan los ojos sin examen;  
No Juzguen por el eco los oídos,  
Ni por la lengua juzgues.  
Juzgue, sí, la razón en las cuestiones."  
(Parménides, citado por Diógenes Laeer  
cio, vidas de los filósofos mas ilustr  
es, libro noveno. Ed. Espasa-Calpe  
Argentina, Colección Austral. Vol --  
978 Pág. 53).

La tesis profesional ha sido siempre y debe ser hoy día, la obra que debe ofrecer el alumno como fruto de su aprendizaje y prueba de sus conocimientos a que ha encaminado sus esfuerzos; producto de una elaboración personal; la obra debe ser propia en el mas estricto sentido de la palabra; surgida de su experiencia y de sus convicciones, respecto a los problemas abordados.

El trabajo que aquí someto a la consideración del H. Jurado, es un intento de elucidar, y en su caso dar respuesta a varias interrogantes que he formulado a cerca de un tipo especial de tratado: Las Alianzas. Desde cuando existen ? Han sido y son realmente el medio idoneo para conseguir la paz ? El equilibrio politico y militar que se estableció entre las grandes potencias después de cada conflicto, ha traído la paz a Europa y al mundo?. O ha dado soluciones paliativas a los graves problemas que afronta la paz mundial?. Si las alianzas o bloques políticos militares que han dividido al mundo contemporaneo, son nocivos y antitéticos para la causa de la paz, que se hace para que desaparezcan ? El equilibrio relativo entre las super potencias, basado en la posesión de armas estratégicas nucleares-coheteriles, en el perfecciona--

miento de los armamentos convencionales, así como la costosa carrera -- armamentista, ha traído a la humanidad paz y tranquilidad ?. Esos bloques responden a los principios y fines que persigue la Organización de las Naciones Unidas ?. Esas estructuras bloquistas existen y actúan dentro de las normas del Derecho Internacional ?. Puede el Derecho Internacional contribuir a la disolución de esas fuerzas e imponer una paz duradera en el mundo ?. Es este el punto central de enfoque y análisis, - al que convergen todos los razonamientos vertidos por nosotros a lo largo de este trabajo, sobre las "Alianzas y el equilibrio de poder, en la paz mundial."

En efecto. El Derecho, como realizador de la justicia; como base de la Sociedad y de la Comunidad Internacional, se opone a la fuerza y a la anarquía. El Derecho como restringente de la acción de la fuerza, es el constructor y portador de la paz. El Derecho es en esencia, un órden para proteger la paz; tiene por objeto que un grupo de sujetos denominados Estados puedan convivir en tal forma que los conflictos suscitados entre ellos puedan solucionarse, en forma pacífica. Así el Derecho, concretamente el Derecho Internacional cumplirá con su misión histórica de facilitar, regular y proteger la paz.

La paz mundial no puede quedar al arbitrio de dos poderosas alianzas -O.T.A.N. y Pacto de Varsovia- ni le compete solo a dos super potencias, Estados Unidos de Norteamérica y Unión Soviética, la paz universal no debe ser quebrantada por la acción de nadie, ni por los afanes - de dominio de nadie. La paz nos compete a todos. Es tarea que nos incumbe a cada uno de los seres humanos, porque de su mantenimiento o de su deterioro depende el curso de la historia inmediata, sin posibilidad al

guna de que alguien se sustraiga a lo que constituye un destino común.

Al abordar éste tema de mucha actualidad y como consecuencia muy controvertido, hemos procurado despojarnos de toda simpatía o antipatía hacia alguno de los bandos en pugna, exponiendo con toda imparcialidad y honestidad ante el H. Jurado que habrá de tomar conocimiento de éste trabajo, apogándonos al máximo posible a las fuentes en que hemos abrevado, citándolas y aún reproduciendo las palabras mismas del autor a -- cuyo pensamiento hemos recurrido.

Finalmente, si algún mérito pueda tener éste modesto trabajo, -- creo que es el de traer a discusión un problema político de palpitante actualidad, enfocado desde el punto de vista jurídico.

Deseo testimoniar mi gratitud a todos aquellos que con desinteresado auxilio hicieron posible este trabajo; especial mención a este respecto merecen los empleados del Seminario de Derecho Internacional Público de la facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.A.M., de la Hemeroteca de la misma facultad y de la Biblioteca del Colegio de México.

Ciudad Universitaria D. F.  
Mayo de 1975.

Nicolás Odilón Navarrete Cervantes.

C A P I T U L O P R I M E R O

LAS ALIANZAS.

S U M A R I O

- I.- CONCEPTO Y MOTIVACION.
- II.- ALIANZAS OFENSIVAS.
  - a).- Sus Causas.
  - b).- Su Evolución Histórica.
- III.- ALIANZAS DEFENSIVAS.
  - a).- Sus Causas.
  - b).- Su Evolución Histórica.
- IV.- LA SANTA ALIANZA.

I.- CONCEPTO Y MOTIVACION.- Desde los siglos de transición entre la antigüedad declinante y la alta edad media, en que comenzaron a desarrollarse por separado las dos mitades, Oriental y Occidental, del Imperio Romano, para de allí en adelante, seguir sus propios e independientes caminos en el terreno de lo político, de lo cultural, de lo social y de lo religioso, es Europa un continente escindido en dos partes. Desde entonces, el Occidente Católico y el Oriente Ortodoxo han vivido cada uno su propia historia.

Las dos mitades de la escindida Europa constituyeron cada una su propia comunidad internacional. Por un lado, la familia Occidental de Estados se articuló, hasta el cenit de la Edad Media, en torno a dos centros de poder: El Pontificado y el Imperio. Por el otro, la Comunidad Internacional de la Europa Ortodoxa Oriental que tuvo un único centro de poder: El Imperio Bizantino-Romano Oriental en Constantinopla, poder protector de la Cristiandad Ortodoxa de Oriente. (1)

Así pues, la historia, en su rígida inmutabilidad, impone la conclusión de que Europa, a fines del siglo XVII, se encontraba repartida en dos grandes grupos de potencias, cuyas organizaciones, políticas económicas y sociales aparecen como contradictorias: en el oeste, Francia, Inglaterra, España y las Provincias Unidas, son Estados Marítimos convertidos en grandes potencias coloniales merced a su evolución económica.

Totalmente distinta apareció la colución y la estructura de los-

---

(1) Dr. Georg Stadtmüller.- Historia del Derecho Internacional Público. Traducida al español por Francisco P. Jardón Santa Eulalia. Aguilar S. A. de Ediciones 1961. Pág. 62.

Estados Continentales esencialmente organizados sobre bases patrimoniales que han conservado como cimiento social el régimen señorial cuya sociedad estaba constituida por nobles y siervos.

Es curioso observar que los grandes Estados Continentales se -- constituyen al este del Rio Elba, pero esto tiene causas históricas -- muy profundas, pues la historia está dominada no por los acontecimientos políticos, sino por la evolución social de los pueblos, y ligada -- estrechamente a su evolución económica, que depende en esencia de su -- caracter marítimo o continental. (2)

Los historiadores del Derecho Internacional afirman, que el vacío dejado por la ausencia de los poderes Imperial y Pontificio se trató de llenar con el equilibrio político, concepto de no fácil precisión, pero que en su manifestación mas frecuente consiste en la colaboración política y militar de los Estados que se sienten inseguros, ante el crecimiento de la fortaleza en cualquier aspecto de otros estados.

Según el Diccionario de la Lengua Española, la palabra "quili-- brio", viene del latín *equilibrium*, y tiene varios significados: 1).-- Estado de un cuerpo cuando encontradas fuerzas que obran en él se compensan destruyéndose mutuamente, 2).- Peso que es igual a otro peso y le contrarresta, 3).- Contrarresto, contrapeso, armonía entre cosas di versas, 4).- Armonía, ecuanimidad, mesura, sensatés en los actos y ju

---

(2) Jacques Pirenne.- Las Grandes Corrientes de la Historia. Traducción Española, por Julio Lopez Olivan, José Plá y Manuel Tamayo, Editorial Exito S. A. Barcelona 1967. Vol. III. Pág. 458.

cios, 5).- Actos de contemporización, prudencia, astucia, encaminados a sostener una situación, actitud, opinión etc. insegura o dificultosa.

La actual sociedad internacional se estructura bajo el modelo de "equilibrio del poder", análoga a la política internacional de los siglos XVIII y XIX, y el modelo "bipolar" flexible que responde a la política internacional de los tiempos presentes.

Las alianzas, las contra-alianzas y los tratados de garantía y neutralidad, producen cierto grado de estabilidad de las relaciones internacionales. Este equilibrio se denomina, equilibrio del poder. El equilibrio del poder se define como la búsqueda del equilibrio entre los Estados-Naciones, destinados a impedir que cualquier nación del grupo conquiste el predominio sobre las demás. (3)

El equilibrio político, no es una finalidad exclusiva de ésta época, la tendencia a establecer una "balanza de poderes" se dió entre las ciudades de la Grecia Clásica y en las Repúblicas Italianas Medievales, sin que respecto a éstas últimas influyesen en todo caso como motivo decisivo el temor a la absorción por el Papa o el Emperador.

Las formas en que los Estados individualmente considerados, organizan y usan su poder para aumentar al máximo su seguridad y para lograr sus intereses nacionales en competencia con otros Estados, en un sistema de equilibrio de poder, en el que el poder de otros Estados representa una amenaza real o potencial, se denominan: Patrones del poder. Esos patrones incluyen: 1).- Las políticas de aislacionismo, (La-

---

(3) Kurt London. La Crisis Permanente. Editorial Libreros Mexicanos -- Unidos. México 1964. Pág. 132.



dependencia del propio poder), 2).- Las alianzas, (la configuración de poder de un grupo contra otro), 3).- Las Garantías, 4).- Los sistemas de equilibrio del poder, 5).- El imperialismo, 6).- El universalismo.-  
(4)

En el transcurso de éste breve trabajo, y sin que constituya un estudio especial, haremos referencia a dos patrones del poder: el equilibrio y las alianzas.

Las Alianzas Internacionales consisten en pactos o convenios -- formales entre dos o mas Estados independietes para un fin determinado, que por lo general consisten en la prestión de socorro (tropas, dinero etc), o concesión de derechos (como por ejemplo, el paso de un ejército, la ocupación de una fortaleza), para el caso de guerra. Desde este punto de vista podemos distinguir las alianzas de las simples inteligencias generales de amistad y de política en las épocas de crisis; en las simples inteligencias no hay redacción positiva de un pacto ni promesa de prestaciones determinadas ni las partes comprometen su libertad de acción para el porvenir, sino solo una inteligencia amistosa -- acerca de ciertos principios directivos, en lenguaje vulgar suele darse también a éstas inteligencias, el nombre de alianzas.

También suelen distinguirse las alianzas, formadas por la unión de dos soberanos para un asunto de interés común, y de las coaliciones o ligas formadas entre muchos Estados contra el poderío de otro, pero en su acepción mas general, la palabra "alianza" comprende a unas y --

---

(4) Georg Schwarzenberger.- La Política del Poder. Fondo de Cultura Económica. México 1960. Pág. 147.

otras, habiendo sido las ligas una especie de alianzas personales.

Según el Diccionario de la Lengua Castellana, la palabra "alianza", viene del bajo latín alligancia, y éste del latín alligans, antis, participio activo de alligare, enlazar, unir, y significa a).- Acción de aliarse dos o mas naciones, gobiernos o naciones, gobiernos o personas, b).- Arca de la Alianza, c).- Pacto o Convención, d).- Conexión o parentesco contraído por casamiento, e).- Unión de cosas que concurren a un mismo fin.

Las alianzas, en el sentido estricto del término, son tratados de unión entre dos o mas Estados, con el propósito de defenderse mutuamente contra un ataque, en caso de guerra, o para atacar juntamente a terceros Estados, o para ambos fines. El término "alianza" se emplea a veces, en un sentido mas amplio y comprende, entonces, los tratados de unión con fines diversos. (5)

Las alianzas no son sino una especie de compromiso en virtud del cual los Estados acrecientan su poder. Definimos en este estudio la --alianza como un convenio formal que obliga a los Estados a cooperar en el uso de sus recursos militares contra un Estado o unos Estados concretos, y que suele obligar a uno o mas de los signatarios a emplear la fuerza, o a estudiar por cuenta propia o en consulta con sus aliados, el empleo de la fuerza en circunstancias estipuladas. (6)

También se define la alianza, como un acuerdo entre Estados para apoyarse militarmente unos a otros en caso de un ataque contra cual

(5) L. Oppenheim. M. A. LL. D.- Tratado de Derecho Internacional Público. Traducción Española de J. Lopez Olivan y J.M. Castro-Rial. Editorial Casa Bosch. Barcelona 1961. Vol. II Tomo 1. Pág. 554.

(6) Robert E Osgood.- Las Alianzas: Su Funcionamiento Internacional. - Editorial Pax. México 1971. Pág. 28.

quier miembro o para el fomento de sus intereses. (7)

Las alianzas constituyen una configuración del poder en la que el Estado busca la seguridad y la oportunidad de fomentar sus intereses nacionales ligando su poder con el de uno o mas Estados que tengan intereses semejantes. El patrón de alianza significa la decisión de un Estado de alterar o mantener un equilibrio local, regional o global de poder. Ordinariamente a esa actitud sigue la de los demás Estados, que también buscan compañeros de alianza. Por lo tanto, el patrón de alianza presenta el aspecto típico de un bloque contra otro. El patrón de alianza se establece mas a menudo con tratados formales. Actualmente el patrón de alianza es la técnica que se usa mas extensamente, y con ella los Estados aumentan su poder nacional individual, en interés de la seguridad nacional. Algunos críticos como el Presidente Woodrón --- Wilson, ha argumentado que el equilibrio del poder con alianzas militares, es contraproducente, porque fomenta realmente la guerra y porque fácilmente resulta antitético para la seguridad. Esto se explica a menudo en términos de una paradoja de seguridad-inseguridad: Cuando un Estado aumenta su seguridad con una alianza, la seguridad del otro lado se debilita, y esto requiere un esfuerzo para reforzarla, y de ese modo se establece un aumento cíclico de las tensiones, hasta el grado de que en la era nuclear es muy común hablar de la "balanza del terror".

Los motivos y causas que engendran las alianzas son múltiples, pero principalmente han sido, religiosos, dinásticos, económicos y po-

---

(7) Jack C. Plano y Roy Olton. Diccionario de Relaciones Internacionales. Editorial Limusa-Wily S. A. México 1971. Pág. 51.

líticos.

Los historiadores y oradores griegos, nos proporcionan, a éste respecto, valiosos datos del desgarramiento intestino de los griegos en la lucha entre los dos sistemas de alianzas: Atenas y Esparta. En Grecia los Estados vecinos se coaligaban en ligas pacíficas que tenían un carácter religioso, denominadas anfictionías. Estas ligas de Estados se coaligaban en torno a grandes santuarios como el de Termópilas, Kalauri, Delos y Apolo. (8)

En 1511, el Papa Julio II intentó liberar a Italia del dominio extranjero y encaminarla hacia la unidad formando la Santa Liga entre el Papa, España, Venecia, a la que se unió Suiza, el Emperador Maximiliano, todos ellos contra Francia.

De 1618 a 1637 se coaligan los Estados Alemanes, Austria, Dinamarca, Suecia, las Provincias Unidas y España para oponerse a Francia, los motivos fueron los asuntos religiosos provocando y desencadenando la Guerra de los Treinta Años, poniendo fin a dicha contienda los Tratados de Westfalia, elaborados por el primero de los grandes congresos europeos; sancionando el fin de la política de hegemonía de los Hasburgo. Desde entonces, a la concepción de hegemonía iba a sucederla de equilibrio, con cuyo programa el Congreso de Westfalia puede -- considerarse como el primer intento realizado para instituir un estatuto europeo basado en una estabilidad política y religiosa. (9)

---

(8) Dr. Georg Stadtmüller.- Obra Citada. Pág. 26.

(9) Jacques Fírenne.- Obra citada. Vol. III. Pág. 214.

Las alianzas de familia o dinásticas, son aquellas cuyo motivo principal está constituido por lazos de parentesco entre los soberanos. Estas alianzas predominan en la edad antigua y media principalmente, pero también se hacen notar en los tiempos modernos, como veremos más adelante. Son ejemplos típicos de éstas alianzas las preparadas por -- Carlos V mediante el sistema de matrimonios dinásticos; en 1525 casó a su hermana con el rey Juan III de Portugal y el propio Emperador contrajo matrimonio con la hermana de Juan, Isabel. En 1544 y tras la paz de Crespy, dió su hermana Leonor en matrimonio a Francisco I. Y de éste modo, no quedó ningún país de Europa fuera de la red de alianza dinásticas en las que Carlos V, continuando la política de Aragón y de Castilla y de los Habsburgo, trataba de formar el mas vasto imperio -- que jamás haya existido que al extenderse hasta América y los Océanos -- dejó de ser un Estado Europeo para serlo universal, y en el cual "jamás se ponía el sol". (10)

Esas uniones dinásticas se mantuvieron en la generación siguiente con el rey de España Felipe IV, quien, por matrimonio de sus hijos -- María Teresa y Margarita Teresa con Luis XIV y el Emperador Leopoldo I, lograba a su vez, y para su hijo Carlos II, dos cuñados que eran también primos por matrimonio de sus padres. El propio Carlos II lo contrajo con la sobrina de Luis XIV, María Laura de Orleans.

Tal política de familia tenía como finalidad dar a Europa una -- unidad y un equilibrio garantizados por la legitimidad monárquica y el

---

(10) Jacques Pirenne.- Obra citada. Vol III. Pág. 12.

mutuo respeto de los soberanos dentro de las normas de una misma confe  
sión religiosa e idéntica ideología autoritaria. En el plano exterior-  
ésta política lejos de ser un instrumento de paz y seguridad, se reve-  
 ló de modo nefasto, ya que por el hecho mismo de tener en sus manos --  
 los derechos de sucesión de diversas coronas, dió origen a enconadas -  
 rivalidades que comprometieron el equilibrio internacional y lanzaron-  
 a Europa a una serie de conflagraciones motivadas por el logro de la -  
 sucesión de los tronos de España y Austria.

Napoleón Bonaparte y Alejandro I. Zar de Rusia son los emprende  
dores de ésta política hegemónica. En 1806 Napoleón, después de conver  
tirse en Emperador de Occidente se lanzó habiértamente a una política-  
 de hegemonía europea, destronó a los Borbones de Nápoles y confirió la  
 corona a su hermano José Bonaparte, a su hermana Elisa Bacciochi la hi  
zo Princesa de Luca y de Piombino y poco después Gran Duquesa de Tosca  
na. (II)

Alejandro I. Zar de Rusia, también emprende en los tiempos moder  
nos una política hegemónica dinástica, con la idea de agrupar en torno  
 a él las diversas familias reinantes de Europa y preparó el matrimonio  
 de sus hermanas, la Gran Duquesa Catalina con el rey de Wurtemberg, la  
 Gran Duquesa Ana con el Príncipe de Orange quien después fue soberano-  
 de los Países Bajos, e inició una serie de negociaciones para concer--  
tar matrimonios con los nobles de España y Francia. (12)

(11) Jacques Pirenne.- Obra Citada. Vol. 5. Pág. 162

(12) Jacques Pirenne.- Obra Citada. Vol. 5. Pág. 303

Fué en las Grandes Repúblicas Marítimas Italianas, Amalfi, Génova y Venecia en donde se realizó una constante expansión comercial, -- desarrollando una economía capitalista, pactando una serie de alianzas para proteger sus intereses económicos.

Idéntico origen tuvo la Alianza de Hannover de 1716, fundada -- por las potencias marítimas Francia, Inglaterra y las Provincias Unidas, para mantener el statu quo, era el momento de las vastas especulaciones comerciales de la Compañía de los Mares del Sur, en Inglaterra, y de Law, en Francia, y ambas al firmar en 1716 la Alianza de Hannover, habían resuelto imponer la paz a Europa sobre la base del nuevo equilibrio establecido por los Tratados de Utrecht. De ésta manera se había creado una verdadera sociedad de naciones marítimas, agrupadas y dirigidas por Francia e Inglaterra cuyo condominio se impuso a Europa, reservándose el dominio de los mares. En el mismo momento la tentativa de gran alianza continental entre Rusia, Polonia y Austria, que tendía al reparto de la Europa Oriental, estableciéndose dos tendencias hegemónicas. Se estableció así un nuevo equilibrio después de los Tratados de Utrecht, condicionado por dos grupos de países: Uno, Marítimo, en el Occidente y otro, Territorial, en la Europa continental. Ambos se formaron por razones de imperialismo. Pero mientras el imperialismo colonial de los países marítimos trataban de desarrollarse en la paz, el imperialismo territorial de las grandes monarquías continentales solo podía realizarse con la guerra. (13)

---

(13) Jacques Pirenne.- Obra citada. Vol. IV. Pág. 62.

La ruptura de la economía mundial en zonas de organización contradictoria constituye un retroceso respecto a la organización económica mundial que el libre cambio hizo surgir en el siglo XIX. En efecto, el mundo se divide a principios del siglo XX en tres zonas diferenciadas de sistemas políticos y económicos: Una zona liberal representada por los países marítimos, una zona estatista constituida por la Unión Soviética y una zona formada por entidades autócráticas constituida por el Reich Hitleriano y la Italiana facista, y después del gran duelo entre los dos imperios continentales que podrán fin en 1945 a la hegemonía continental de Alemania, la oposición que se ha manifestado entre las civilizaciones marítima e individualista de una parte, continental y estatista de la otra, ha reagrupado a Europa y al mundo en vastos sistemas de civilización; uno que tiene como eje a la América marítima y liberal, y el otro a la Rusia continental y autoritaria, y como consecuencia en dos campos económicos que guardan íntimos nexos y vínculos con las alianzas militares que igualmente han dividido al mundo.

Posterior a 1945, Europa, por sí sola carecía de los medios para emprender su recuperación. Los Estados Unidos convinieron en participar plenamente en éstos objetivos, que por medio del Plan Marshall - prestó a los países destrozados por la guerra una ayuda militar, económica y técnica. En 1948 crearon la Organización Europea de Cooperación Económica, cuyas finalidades económicas y políticas las ligaron estrechamente a la Unión de Europa Occidental. (14)

El 18 de abril de 1951, los países integrantes de la "Pequeña -

---

(14) Francisco Cuevas Cancino. Tratado sobre la Organización Internacional Editorial Jus S.A. México 1962. Pág. 450.



Europa", firmaron el tratado que creó la Comunidad Europea del Carbón y del Acero la cual norma sus relaciones con la Comunidad Europea de Defensa cuyo fin es el de obrar en concierto con la O.T.A.N.

En enero de 1959, los Países de la "Pequeña Europa", fundan la Asociación Económica Europea, conocido como Mercado Común Europeo, que tiene como finalidades el progreso económico y social de los países integrantes, la mejoría constante de las condiciones de vida y de trabajo de sus pueblos, una continuada y equilibrada expansión económica. (15)

Los países socialistas de la Europa Oriental acordaron crear el Consejo de Mutua Ayuda Económica, C.O.M.E.C.O.N.; cuyas metas consisten en la asistencia al desarrollo económico de los países miembros preservando la validés de los principios de igualdad y soberanía. (16)

Los Tratados de Alianza, son de carácter político en la medida en que las partes se comprometen a actuar juntas para la protección de determinados principios políticos e ideológicos o de ciertos intereses. Su significado político no es el mismo. Algunos de éstos tratados persiguen finalidades que nada tienen en común con el apoyo a la paz del mundo, en tanto que otros al contrario son expresión de una voluntad genuina de consolidar la paz.

En el contexto de la política mundial, los tratados militares y políticos de alianza son con frecuencia instrumentos idóneos a la lucha por la obtención de mercados, de fuentes de materias primas y de esferas para la exportación de capital.

---

(15) Y.A. Korovín.- Derecho Internacional Público.- Versión Española de Juan Villalba. Editorial Grijalbo S. A. México 1963. Pág. 369.

(16) Y. A. Korovín.- Obra citada. Pág. 375.

Las alianzas políticas reflejan de ordinario más que un interés único, explícito e idéntico entre los miembros. Estas pueden proteger una porción de intereses algunos de los cuales acaso sean solo complementarios o paralelos, y otros hasta divergentes. En todo caso el significado y la esencia propiamente dicha de una alianza política rara vez se revela en el tratado formal de cooperación militar. El contrato es un intento de hacer más precisa e imperativa una obligación o relación entre Estados, que es parte de un conjunto de intereses y sentimientos en continuo cambio. Por eso la alianza refleja una comunidad en guerra latente, basada en la cooperación general que va más allá de las estipulaciones formales, que los signatarios deben mantener.

En la actualidad predominan las alianzas por los intereses políticos e ideológicos, que si bien es cierto que tienen un origen muy remoto, solo haremos referencia a algunas que por su trascendencia han tenido consecuencias para el futuro de la humanidad. Así Francisco I. "Su Magestad cristianísima", se alió por el Tratado de Belgrado de 1536 con el sultán de Turquía, Solimán que era musulmán, contra el imperio de los Habsburgo, frustrando definitivamente, con ello, la política de unidad cristiana, sobre la cual quería Carlos V. edificar pacíficamente su autoridad universal, con ella, el factor religioso quedaba definitivamente sacrificado al factor político. Aunque la opinión contemporánea se sintió ultrajada por esta impía alianza, estaba muy de acuerdo con los cánones de la política del poder y porque según palabras de Herriot- esto era, lo que al interés de Francia, convenía. (17)

---

(17) Georg Schwarzenberger.- Obra citada. Pág. 150.

En la primavera de 1934, Adolfo Hitler confesó que los escrúpulos ideológicos no le impedirían pensar en una alianza con el régimen soviético: "Quizá no pueda evitar una alianza con Rusia. Conservaré -- ésta como carta de triunfo..... Pero nunca me impedirá que con la misma firmeza vuelva sobre mis pasos y ataque a Rusia cuando se hayan realizado mis objetivos en Occidente. (18)

En efecto, el 23 de agosto de 1939 fué firmado un pacto de no agresión germano-soviético, con una duración de diez años, no obstante, la manifiesta enemistad de Hitler por el régimen soviético. Pero los hechos nos demuestran lo contrario, pues en la noche del 21 al 22 de junio de 1941, (la misma fecha que Napoleón inició su memorable campaña contra Rusia) Hitler invade a la Unión Soviética.

El sistema de las alianzas ha sido criticado por los espíritus más lúcidos de todas las épocas. Filósofos, hombres de ciencia, estadistas; así el Presidente Woodrow Wilson ha argumentado, que el equilibrio del poder con alianzas militares es contraproducente, porque fomenta realmente la guerra y porque finalmente resulta antitético para la seguridad.

El Derecho Internacional ha sostenido a este respecto, que los tratados de alianza que eran incompatibles con el pacto de la Sociedad de las Naciones quedaban ipso facto derogados, con respecto a los miembros de la Sociedad, en virtud del artículo 20 del pacto, que obligaba a los miembros a no tomar parte en compromisos nuevos incompatibles -- con el pacto y a adoptar medidas inmediatas con el fin de desvincular-

(18) Georg Schwarsenberger. Obra citada, Pág. 151.

se de las obligaciones de esa índole asumidas anteriormente. En cambio, se proclamaron válidas las obligaciones internacionales contraídas con el fin de asegurar el mantenimiento de la paz. La situación es esencialmente la misma con arreglo a la carta de las Naciones Unidas. Aún cuando la carta establece en términos inequívocos su supremacía sobre cualquier clase de obligaciones contractuales de los miembros.

En efecto, su artículo 52 dispone: "que ninguna disposición de ésta carta se opone a la existencia de acuerdos u organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional y susceptibles de acción regional, siempre que dichos acuerdos u organismos, y sus actividades, sean compatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas". (19)

En realidad, la Carta Constitutiva de las Naciones Unidas, impone a los miembros de dicha organización el deber de utilizar tales --- acuerdos y organismos regionales para resolver las controversias de carácter local antes de someterlas al Consejo de Seguridad, y prescribe, que éste último promoverá, a tal fin, la utilización de dichos acuerdos y organismos.

II.- ALIANZAS OFENSIVAS.- La voz ofensiva se usa como adjetivo y sustantivo, como adjetivo califica la guerra, la campaña, la acción. Pero tomada en sustantivo, expresa con mas generalidad, iniciativa de movimiento, idea de agresión, de ataque, por eso se dice "tomar la ---

---

(19) Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Pág. 26.

ofensiva" que es buscar al adversario para batirle bien sea por creerse uno mismo mas fuerte en número, en saber, en valor, bien por querer aprovechar una ocasión favorable.

Las alianzas ofensivas han sido y son, una parte muy importante de la política internacional corriente en general y de la vida particular de los Estados soberanos. Desde el punto de vista de un Estado en particular, las alianzas ofrecen un medio de reparar una inferioridad real o imaginaria, o de establecer una situación de superioridad de poder. Las alianzas ofensivas funcionan con vistas a la guerra, pues las alianzas que no tienen como fin hacer la guerra no tiene sentido ni importancia, aunque en el momento en que se contrae una alianza la posibilidad de guerra sea remota la idea de que la situación desemboque en guerra, es la razón profunda para concertar la alianza.

La alianza ofensiva, es aquella que tiende a cambiar por la fuerza el statu quo internacional en un ámbito territorial para aumentar las propiedades de los miembros que la componen. (20)

Los Estados capitalistas han practicado una política de alianzas y bloques militares consustanciales a su existencia y desarrollo, que se ha manifestado en el proceso histórico en diversos sistemas. El sistema de alianzas entre varios Estados para aumentar sus fuerzas frente a otros Estados. El sistema de hegemonía como secuela de Estados mas poderosos en un momento determinado. El sistema de equilibrio de poderes, por la existencia de fuerzas contrapuestas que establecen un balance del poder, en contradicción siempre con la seguridad internacio-

---

(20) Robert E Osgood. Obra Citada. Pág. 29.

nal.

a).- Sus Causas.

En los años de postguerra, los representantes de las potencias occidentales han organizado en todas las partes y regiones del mundo -- bloques militares ofensivos, aduciendo como razón o causa las siguientes: Defender al occidente y a su cultura, su civilización contra el peligro comunista en lo político y militar; ayudar a los pueblos con planes de carácter técnico, económico y de otro orden. Constituirse en una agrupación regional para respeter y defender los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Pero las verdaderas razones de su formación pueden agruparse --- fundamentalmente en las siguientes: 1).- El propósito de producir el reparto del mundo para el aprovechamiento de sus recursos y la explotación de sus riquezas y fuerza de trabajo; 2).- Concervar el dominio imperial- y la dependencia de los pueblos, manteniendo todas las formas de explota- ción del sistema; 3).- Obligar a los pueblos a conservar la estructura - colonial de sus economías y su vinculación con el imperialismo; 4).- - Mantener bajo su dominio a los pueblos so pretexto de ayudarlos en su de- sarrollo técnico-económico; 5).- Organizar la lucha contra los movimien- tos revolucionarios de los pueblos y aplastar sus libertades; 6).- Ac--- tuar de gendarme internacional para vigilar, perseguir y complotar con-- tra los demás Estados y pueblos que no se sometan; 7).- Mantener una po- lítica intervencionista en zonas que adquieren particular fuerza revolu- cionaria, como Corea e Indochina; 8).- Estructurar y desarrollar una li- nea de agresividad y agresión contra los países no alineados, combatien- do la política de no alineación y neutralidad, que se han dado numerosos

Estados; 9).- Practicar el sojuzgamiento neocolonialista de los países recién liberados y de aquellos en proceso de liberación; 10).- Desarrollar para todos sus fines, una política desde posiciones de fuerza o al borde de la guerra, con intervenciones y amenazas de intervención constante en los asuntos internos de los pueblos; 11).- Supeditar para los fines de esos bloques agresivos, la economía de los pueblos al desarrollo de la carrera armamentista y de los planes intervencionistas; 12).- Negar a los propios Estados integrantes de tales bloques, toda voz decisiva en las cuestiones de la guerra y de la paz, dejando en manos de la potencia dominante la decisión en ese sentido; 13).- Procurar que, con la subordinación de los aspectos económicos y políticos a la actividad militar de esos bloques, se puedan superar las contradicciones propias; 14).- Disponer de todos los medios necesarios para preparar una guerra mundial con la esperanza de liquidar las fuerzas del socialismo y de la liberación de los pueblos al mismo tiempo que producen con ello la subordinación absoluta de todos los pueblos a los propósitos de hegemonía militar que ésto conllevaría. (21)

Por su finalidad y propósitos agresivos u ofensivos señalaremos algunas alianzas que han tenido gran trascendencia por sus resultados y consecuencias. La alianza firmada por Italia, através de su ministro Ciano, con Alemania el 22 de mayo de 1939, con el propósito de "asegurar su espacio vital, mantener la paz y garantizar las bases de la cultura europea". (22)

(21) Miguel A.D. Estéfano. Derecho Internacional Público. Editora Universitaria. La Habana, Cuba, 1965. Pág. 457.

(22) Jacques Pirenne.- Obra Citada. Vol. 80. Pág. 178.

El 27 de Septiembre de 1940 Japón por medio de su ministro del exterior Matsuoka, firmó en Berlín el Pacto Tripartito, por el que Alemania, Italia y el Japón se reconocían mutuamente el derecho a extender su espacio vital en Europa y Asia con arreglo a sus necesidades, - que deberían consagrar a la instauración del "nuevo orden" en el mundo. (23)

En el periodo de post-guerra y a partir de 1948, las potencias occidentales empezaron a formar una red de alianzas con el propósito - de disuadir a la Unión Soviética, formando para ello el Tratado de Bruselas. Posteriormente la Organización del Tratado del Atlántico del -- Norte. Pero esto es materia de estudio del próximo capítulo.

Las potencias Occidentales, considerando que uno de los elementos de disuasión eran las alianzas, firmaron una serie de bloques o -- alianzas regionales, sobre todo después de la guerra de Corea.

El primer conjunto de alianzas formado fué en 1951. El Tratado de Defensa común con Filipinas y el Tratado Tripartito con Australia y Nueva Zelanda conocido también como A.N.Z.U.S., alianza militar dirigida principalmente contra Rusia y China y eventualmente dirigida contra un resurgimiento de la expansión japonesa.

Un segundo conjunto de alianzas que también se extiende, como - el anterior, a zonas asiáticas es el Tratado de Defensa Mutua con Corea de 1953. El Tratado de Defensa Mutua con la República de China de 1954. (24)

---

(23) Jacques Pirenne.- Obra citada. Vol. 80. Pág. 291

(24) Rovert E Osgood.- Obra citada. Pág. 97



El Tratado de Defensa Colectiva del Sureste de Asia, S.E.A.T.O., formado por Estados Unidos, Australia, Nueva Zelanda, el Reino Unido, - Filipinas, Tailandia y Pakistan fundado el 8 de Septiembre de 1954. Este Tratado abarca la zona general de Asia Meridional incluyendo a Vietnam del Sur, Laos y Camboya, fué fundado con la intención explícita de aplicar una estrategia de represalias nucleares selectivas en masa contra China y la Unión Soviética. (25)

Es oportuno recordar que los acuerdos de Ginebra de 1954 sobre Indochina, prohíben que los pueblos de Indochina se adhieran a ninguna alianza o pacto militar. Sin embargo, el Gobierno de los Estados Unidos ha convertido al Vietnam del Sur en una base militar del Tratado del Sureste de Asia. S.E.A.T.O., pues fuerzas armadas de Australia y soldados neozelandeses combaten en la guerra del Vietnam del Sur. (26)

El Tratado de la Organización Central ( C E N T O .), que tiene como su antecedente al Pacto de Bagdad, establecido en febrero de 1955 a iniciativa del Reino Unido y firmado por Irak, Turquía, Pakistan e Irán. (27)

b).- Su Evolución Histórica.

La Evolución histórica de éste tipo de alianzas a lo largo de la historia moderna ha ido cambiando al introducirse modificaciones básicas en el campo militar y político.

En el siglo XVII, las alianzas constituían el instrumento principal de los Estados para mejorar su posición militar y política, puesto-

(25) Robert E Osgood.- Obra citada. Pág. 97

(26) Miguel A.D. Estefano. Obra citada. Pág. 461.

(27) Robert E Osgood.- Obra citada. Pág. 102.

que la fuerza de sus contingentes armados era mas o menos fija. La alianza política era un acuerdo bilateral o varios acuerdos bilaterales - relacionados entre sí, concertado en el transcurso de una guerra o para prevenirla. A menudo, estos tipos de alianzas solían comprender algún tipo de compromiso, como un subsidio para ayudar a los ejércitos - de otro Estado; una garantía de pelear al lado de otro estado; la promesa de no intervención o de abstención recíproca de entrar en una guerra en el caso de que uno o los dos signatarios se vean involucrados - en el conflicto.

En la primera parte del siglo XIX, las alianzas ofensivas no imponían grandes preparaciones ni coordinaciones de carácter militar, -- pues la guerra no era todavía tan horrenda como para producir esta necesidad. Era un recurso mas o menos normal; y además no podían dada su capacidad económica limitada, hacer tales preparativos.

Las alianzas ofensivas han tenido con mucha frecuencia como objeto frenar a un aliado, limitando sus opciones políticas y disuadiéndolo de concertar una alianza opuesta, así como aumentar el propio poderio militar. En ésta época se caracterizan por su flexibilidad y limitación de los compromisos de los miembros que permitían adoptarlos a los intereses cambiantes. La política de alianzas se caracterizó, también, por guerras frecuentes y destructibilidad limitadas que las convertían en un instrumento tolerable para mantener el equilibrio.

Las guerras napoleónicas revelaron el nuevo alcance, intensidad y dinamismo que puede llegar a tener una guerra cuando se basa en la - movilización del potencial humano. Esta revelación impulsó a los Estados Europeos a unirse en una gran coalición para abatir los designos he-

gemónicos de Napoleón Bonaparte.

Después del Concierto Europeo, la política internacional volvió al sistema de alianzas flexibles, limitadas principalmente de carácter ofensivo en un régimen internacional multipolar. Bismarck se aprovechó de la estructura fragmentada del poder y adquirió territorios a expensas de Dinamarca y Austria. Concluye su obra con una red de alianzas - bilaterales y trilaterales de carácter ofensivo, cuyo objeto era fragmentar el poder e impedir la formación de alianzas que pudieran revisar el statu quo establecido. (28)

En el último cuarto del siglo XIX el desarrollo espectacular de la tecnología y economía de las grandes potencias indicaba que el desarrollo interior de la capacidad militar podría sustituir a las alianzas como elemento dinámico de poder. Pero no sucedió así, pues las alianzas se polarizaron y en lugar de ser elementos disuasivos constituyeron crecientes preparativos militares en forma de carrera de armamentos.

Las potencias vencedoras del conflicto de 1914-1918 asombradas ante el resultado devastador de la contienda que consumió los contingentes humanos y los recursos de Europa propusieron una "asociación" - de poder, en oposición al desacreditado sistema de equilibrio del mismo por medio de alianzas ya que éstas eran consideradas como una de las causas principales de la guerra.

En el lapso de la segunda gran guerra y el periodo posterior a-

---

(28) Robert E Osgood.- Obra citada.- Pág. 41.

ella, en la guerra fría, las alianzas han sido muy importantes para la política internacional como en cualquier otro periodo de la historia.

III.- ALIANZAS DEFENSIVAS.- Las Alianzas Defensivas tienen por objeto rechazar los ataques de potencias enemigas. Estas alianzas presuponen un interés común en hacer frente a las amenazas de Estados o grupos de Estados no pertenecientes a la alianza, y no estipula necesariamente ni suele estipular procedimientos para arreglar los conflictos entre sus miembros. (29)

Estas alianzas consisten en un acuerdo local o regional de seguridad colectiva. Estan orientadas ostensiblemente contra una amenaza exterior, pueden tener por objeto adicional y hasta principal poner coto a un miembro, limitar sus opciones, apoyar a su gobierno contra una amenaza interior o controlar su política exterior de alguna manera.

La consolidación de las alianzas defensivas antes de la Primera-Guerra Mundial, junto con el aumento del poderio militar, hicieron mas-vulnerables a los Estados a ser llevados a la guerra por un aliado, como la guerra de Austria contra Servia que arrastró a Alemania.

En el periodo anterior a la Segunda Gran Guerra y dada la situación internacional por la que atravezaba Europa; los gobiernos europeos concertaron una red de alianzas defensivas como el pacto Franco Soviético de 1935, el Tratado de Asistencia Mutua entre la U R S S y Checoslovaquia de abril de 1935. Con Polonia firmado en 1932, prorrogado en --- 1934 y completados por los acuerdos de diciembre de 1938 y Enero de --- 1939.

---

(29) Robert E Osgood.- Obra citada. Pág. 29.

En el periodo mas difícil de la Segunda Guerra Mundial la mayoría de los países de Europa firmaron tratados de alianza defensivos.-- El Tratado Franco Soviético del 10 de diciembre de 1944 con una duración de veinte años, en el que las potencias signatarias se comprometían a no participar en ninguna coalición o alianza dirigida contra la otra parte. Este Tratado fué aprobado por la Asamblea Consultiva el 21 de diciembre de ese mismo año. (30)

El Tratado Anglo Soviético de Asistencia Mutua del 26 de mayo de 1942 con una duración de 20 años en el que se comprometían a no firmar una paz por separado con Alemania y a prestarse ayuda recíproca en el terreno militar y el económico, completado posteriormente por otro acuerdo establecido sobre el modelo de préstamo y arriendo. (31)

Estos tratados defensivos de caracter bilateral, también los firmó la Unión Soviética con varios países de Europa Oriental, cuya expresión de esos tratados es la asistencia mutua para el supuesto de una agresión alemana o de otro estado apoyado por Alemania. Con Checoslovaquia el 12 de diciembre de 1943; con Yugoslavia el 11 de abril de 1945; con Polonia el 21 de abril de 1945. Es de advertir que estos tratados fueron firmados en los días más difíciles de la contienda contra Alemania. El 4 de febrero de 1948 con Rumanía; con Hungría el 18 de febrero de 1948; con Bulgaria el 18 de marzo de 1948. (32)

(30) Jacques Pirenne.- Obra citada. Vol. 8o. Pág. 439

(31) Jacques Pirenne.- Obra citada. Vol. 9o. Pág. 367.

(32) Camilo Barcia Trelles.- El Pacto del Atlántico. Instituto de Estudios Políticos. Madrid 1950. Pág. 70.

a).- Sus Causas.

Hay diversas razones que determinan la creación de las alianzas defensivas, mencionaremos algunas.

1).- La coincidencia del sistema de intereses.- Los Estados que pactan una alianza defensiva, el sistema de sus intereses son coincidentes y sienten la necesidad de proteger esos intereses, apoyándose militarmente, así, mismo tiene que haber suficiente afinidad y armonía y armonía de políticas manifestándose directamente en la reciprocidad de las obligaciones.

2).- La capacidad militar de los Estados.- También la formación de una alianza defensiva depende de la capacidad militar de los Estados, así como de su incentivo político para cooperar militarmente. La capacidad de ayuda recíproca depende de la relación de su poder. La interacción de ésta distribución de poder con el conjunto de intereses entre los Estados afecta a la conveniencia de las alianzas, a sus características y a la índole de sus estipulaciones dando lugar a la polaridad del poder.

Los Estados interesados en crear y conservar una alianza defensiva deben poseer una sólida estabilidad interna, suficiente autoridad, fuerza económica, una política exterior coherente y la capacidad adecuada de un Estado para disponer eficazmente de su potencial militar en beneficio de un aliado.

3).- La actitud de los gobiernos hacia las alianzas.- Otro factor muy importante en la creación y conservación de las alianzas defensivas es la actitud de los gobiernos hacia las mismas; sobre todo los Estados del tercer mundo, como las naciones recientemente independiza-

das que se oponen a concertar alianzas con los principales protagonistas de la guerra fría. La inclinación o renuencia subjetiva a formar alianzas puede estar relacionada íntimamente con consideraciones de índole práctico e histórico, que están por encima de los recelos y de la seguridad. (33)

El repudio de las alianzas o bloques por parte de los países no alineados viene recogido por la Conferencia de Belgrado de 1961 en la que se manifiestan por la convicción de que los bloques militares existentes, producto de tensiones reinantes, se están convirtiendo en poderosos grupos militares, económicos y políticos que por su propia lógica e índole de sus relaciones mutuas provocan agravaciones periódicas en las relaciones internacionales. Por su parte la Conferencia de el Cairo celebrada en 1964 ha establecido que la existencia de bloques militares y los pactos y alianzas entre las grandes potencias que de aquellos se derivan han acentuado la guerra fría y -- agravado la tirantés internacional. Los países no alineados no apoyan, por lo tanto, a participar en tales pactos y alianzas. (34)

b).- Su Evolución Histórica.

Estas alianzas se consolidaron históricamente, antes de la Primera Guerra Mundial junto con el aumento del poderío militar. Esta consolidación provocó una reacción en cadena de este tipo de alianzas, -- pues en cuanto estalló la guerra con un aliado, ésta se convirtió en -- conflicto general. En realidad, estas no eran primordialmente alianzas

(33) Robert E Osgood.- Obra citada. Pags. 35 y 36.

(34) Miguel A. D. Estéfano. Derecho Internacional Público. Editorial Universitaria. La Habana, Cuba 1965. Pág. 459.

defensivas, sino mas bién concertadas para prepararse a la guerra, con centrando un máximo de potencial ofensivo.

Después de la Primera Gran Guerra, algunos pensadores propusieron que los Estados Unidos concertara su poder con el de Inglaterra y Francia para defender el nuevo orden.

Los planes expansionistas de la Alemania Nazi mostró que, cual quiera que pudieran ser sus efectos en otras circunstancias era esencial para la paz y el orden una coalición defensiva en tiempos de paz frente a las ambiciones hegemónicas mas peligrosas desde Napoleón. Pero esa alianza defensiva no llegó a materializarse, por los obstáculos que puso Inglaterra. (35)

En la guerra fría, las alianzas han desempeñado un papel muy importante para la política internacional de los Estados, y principalmente de las grandes potencias, años de equilibrio de poderes en que al Pacto del Atlántico Norte ( O.T.A.N.), a la Organización de Estados -- Americanos ( O.E.A.), al Tratado del Sudeste de Asia ( S. E.A.T.O ) y a la constitución de la comunidad Económica Europea ( C.E.E.), se contraponen en el éste de Europa el Pacto de Varsovia y el Consejo de Mutua Ayuda Económica ( C. O.M.E.C.O.N.). Tiempos en que la guerra fría alterna con la coexistencia pacífica y en el aspecto tecnológico compromete a las dos mayores potencias de la humanidad los Estados Unidos de América y a la Unión Soviética a una emulación científica de grandes alcances. (36)

---

(35) Robert E Osgood.- Obra citada. Págs. 43 y 44.

(36) Jacques Pirenne.- Obra citada. Vol. 10. Pág. 325.



IV.- LA SANTA ALIANZA.- A proposición de Alejandro I, Zar de -- Rusia, fue formada la Santa Alianza y firmado dicho pacto por los soberanos de Rusia, Austria y Prusia el 26 de septiembre de 1815. La Santa Alianza no fué un tratado basado en consideraciones momentaneas y con fines políticos precisos, sino una asociación permanente y solemne, -- fundada en la idea de la comunidad cristiana. El preámbulo denota -- una concepción del poder política y moral en donde los tres soberanos manifestaron a la faz del universo su determinación inquebrantable de no tomar como reglas de su conducta, en la administración de sus respectivos Estados, en sus relaciones políticas con cualquier otro gobierno, mas que los preceptos de ésta religión santa que son preceptos de justicia, de caridad y de paz, que no solamente deberían ser aplicados a la vida privada sino influir en las resoluciones de los príncipes, guiando sus gestiones como único medio de consolidar las instituciones humanas y remediar sus imperfecciones. Que deberían permanecer unidos, por lazos de fraternidad verdadera e indeclinable, prestándose asistencia, ayuda y socorro, para proteger la religión, la paz y la jugticia. Se consideraban delegados por la providencia para gobernar a tres ramas de una misma familia, Austria, Prusia y Rusia.

Dicha organización política adoptó el nombre de Santa Alianza - por su exaltado lenguaje religioso, pretendiendo apoyarse en los principios cristianos, se ocupó en realidad en sostener el sistema creado - por el Congreso de Viena como restaurador de monarquías y principios, - al estado en que se encontraban antes de la Revolución Francesa, con--- sagrando como medios para alcanzar éstos propósitos la legitimidad del-

derecho de intervención. (37)

En el Congreso celebrado en Aix-La Chapelle en 1818 para admitir a Francia en la Santa Alianza, las principales potencias declararon por primera vez su "decisión inalterable de no apartarse jamás de la observancia estricta de los principios del Derecho Internacional en sus relaciones recíprocas o con otros Estados". Pero a pesar de estas promesas, la Santa Alianza intervino en los asuntos interiores de Nápoles, Piamonte, España, y contempló en Laybach la posibilidad de intervenir en las colonias que en América luchaban por su independencia de España. (38)

Sin embargo, el gobierno ruso, negó perseguir, por medio de esa alianza propósitos políticos; éstos son incompatibles -decía al zar- -- con su pureza de intenciones y los fines saludables que persiguen. Porque rebela como su único deseo el de aplicar mas eficazmente los principios de paz, concordia y amor, esencia de la moral cristiana, a las relaciones civiles y políticas, internas y externas de los Estados. (39)

La Santa Alianza impuso una paz continental, siendo Europa Central la región mas profundamente transformada, que tuvo como efecto modificar de manera considerable el equilibrio del continente Europeo, -- por lo que constituyó una preocupación del Congreso de Viena reconstruir a Europa sobre las ruinas del Imperio Francés, por el restablecimiento del equilibrio entre las grandes potencias, idea que estaba dominada -- por el principio de las compensaciones. Pero ésta lucha que terminó en

(37) Manuel J. Sierra. Tratado de Derecho Internacional Público. Editorial Porrúa. México 1959. Pág. 58.

(38) Manuel J. Sierra. Obra citada. Pág. 58

(39) Francisco Cuevas Cansino.- Obra citada. Pág. 50.

1814 en provecho de los países marítimos va a continuar entre los dos - conceptos de imperio marítimo y liberal y de imperio continental autoritario a través de los siglos XIX y XX, representados el mar por Inglaterra y la tierra por Rusia y Alemania y después del gran duelo entre los dos imperios continentales que pondrá fin en 1945 a la hegemonía continental de Alemania, la oposición que se manifiesta entre las civilizaciones marítima e individualista de una parte, continental y estatista de la otra, reagrupará al mundo en vastos sistemas de civilización homogénea, uno que tiene como eje a la América marítima liberal y el otro a la Rusia Continental y estatista. (40)

Estas dos voluntades de hegemonía, marítima y continental iban a constituir la trama sobre la que se dibujaría toda la orientación no solamente de Europa, sino del mundo en los años futuros. Estas dos voluntades se han expresado desde entonces en dos políticas que no han cesado de enfrentarse cada una ha tratado de imponer su supremacía.

La Segunda Guerra mundial transformó por completo el equilibrio del mundo, pues desde que terminó la guerra se vió que en lo sucesivo existirían en el mundo dos potencias: Los Estados Unidos de Norteamérica y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Los Estados Unidos de Norteamérica, su poderío lo basa en su supremacía industrial, su dinero, su riqueza, su técnica; su poderío --- esencialmente marítimo, descansa en el dominio de los mares; su poder --- está en su expansión económica. Frente a éste poder, se afirma otra po-

---

(40) Jacques Pirenne.- Obra citada. Vol. 50. Pág. 232.

tencia, la Unión Soviética, que en todos los terrenos se halla en oposición con los Estados Unidos. En el aspecto militar ese antagonismo se manifiesta en la forma de acuerdos rivales: A la O.T.A.N., no tarda en oponerse la Organización del Pacto de Varsovia, y la estrategia bélica de las potencias va a ser concebida en función de la oposición de los dos bloques.

C A P I T U L O   S E G U N D O

LA ORGANIZACION DEL TRATADO DEL ATRANTICO DEL NORTE.

O.T.A.N.

S U M A R I O.

V.- SUS ANTECEDENTES Y ORIGENES.

a).- Antecedentes y Orígenes Mediatos.

1).- La Santa Alianza.

2).- La Doctrina Monroe.

b).- Antecedentes y Orígenes Inmediatos.

1).- El Tratado de Dunkerke.

2).- El Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca.

3).- El Tratado de Bruselas.

4).- La Resolución Vandenberg.

VI.- SUS FINALIDADES.

VII.- SU ESTRUCTURA.

a).- Organos Militares.

b).- Organos Civiles.

VIII.- LA O.T.A.N. COMO ORGANIZACION REGIONAL.

IX.- LA O.T.A.N. Y EL PROBLEMA DEL DESARME.

X.- LA O.T.A.N. DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL DERECHO IN  
TERNACIONAL.

XI.- SU EXTINCION.

V.- SUS ANTECEDENTES Y ORIGENES.- Europa que había buscado inútilmente el equilibrio durante el siglo XIX, ni la Santa Alianza, ni el Directorio, tampoco el Concerto, a la réplica o contrarréplica de las alianzas, no pudo alcanzar la paz y tranquilidad que buscaba, pues seguía el proceso formativo de dos mundos hostiles que se apoyaban en un equilibrio de fuerzas, regiones de influencia equilibrio de poderes y de abierta enemistad entre países. Situación ésta, muy delicada que planteó la postguerra sobre Europa y el mundo, fué la amenaza constante del rompimiento de ese equilibrio entre los dos mas poderosos triunfadores, planteándose una lucha ideológica, política, económica y militar. Ante éste problema los Estados Unidos y la Unión Soviética incrementaron y fortalecieron su poderío militar. Esta pugna se ha traducido en lo que se ha llamado "guerra fría" y que ya presuponía Nicolás-Maquiavelo al afirmar, que los aliados de hoy serán los enemigos de mañana.

La Organización del Tratado del Atlántico del Norte, ha jugado desde su creación un papel muy importante en el contexto de la guerra fría, cuyos antecedentes y orígenes los clasificamos en mediatos e inmediatos.

a).- Antecedentes y Orígenes Mediatos.

Múltiples han sido los orígenes y antecedentes de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (O.T.A.N.), nosotros, solamente mencionaremos los mas importantes.

1).- La Santa Alianza.- Tratado firmado por los soberanos de Austria, Prusia y Rusia en 1815, contra las ambiciones hegemónicas de

Napoleón Bonaparte; pues entre ambos tratados se pueden apreciar ciertos rasgos de semejanza: Los monarcas signatarios, originarios de la Santa Alianza dícense dispuestos a dar días de estabilidad a Europa, - considerándose permanentemente unidos por lazos de una fraternidad verdadera e indisoluble, prestándose en toda ocasión y en todo lugar, asistencia, ayuda y concurso; en esencia, no es otro el propósito del Tratado del Atlántico Norte; cierto, hay una diferencia de tiempo y circunstancias, ya que en 1815, los vencedores de Napoleón Bonaparte aparecían unidos, en mayor o menor medida, en tanto los que han alcanzado la victoria en 1945 se encuentran distanciados, sin que el transcurso del tiempo sirva para otra cosa que para acentuar la irreductibilidad de la disensión que aleja al este del oeste. (41)

2).- Antecedente muy importante del Pacto del Atlántico del -- Norte, es la Doctrina Monroe, contenida en el mensaje del Presidente - Norteamericano en el año de 1823, declaración unilateral de los Estados Unidos interpretada por unos como una advertencia o amenaza ante - los intentos intervencionistas y extensión del legitimismo de las potencias europeas coaligadas, posteriormente la Doctrina Monroe ha sido reinterpretada y reactualizada otorgándole un carácter extracontinental. (42)

b).- Antecedentes Y Orígenes Inmediatos.

1).- El Tratado de Dunkerke.- El 4 de marzo de 1947, Gran Bretaña y - Francia celebraron un tratado de Alianza y Ayuda Mutua, dirigido a de-

(41) Camilo Barcía Trelles.- Obra citada. Pág. 109 .

(42) Camilo Barcía Trelles.- Obra citada. Pág. 45

fenderse de una posible agresión alemana, para una duración de cincuenta años. Este tratado fué una reminiscencia política, un cumplimiento -- tardío de obligaciones que hubieran tenido sentido antes de 1938. Fué -- una promesa a Francia de no repetir la política británica hacia Alema-- nia en los años de entreguerras. Este tratado fué basado en los artícu-- los 51 y 107 de la Carta. (43)

2).- El Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca.- Firmado en Rio de Janeiro, Brasil, el 2 de septiembre de 1947, dicho tratado en contró su expresión en el Acta de Chapultepec del 3 de marzo de 1945.

Según el Tratado de Rio de Janeiro, la zona de Seguridad del -- Continente Americano, se extiende desde el Polo Norte, a través de Groen-- landia, en torno al Continente Americano. Este tratado está redactado -- de tal manera que equivale tanto a un acuerdo regional como a un pacto-- de defensa colectiva. La Carta de la Organización de Estados Americanos de Bogotá del 29 de abril de 1948 lleva mas lejos la organización del -- Continente Americano (44).

3).- El Tratado de Bruselas.- Los aliados occidentales de la Se-- gunda Guerra Mundial firmaron el 17 de marzo de 1948, el referido trata-- do de alianza con un consejo permanente, jefes supremos y una fuerza co-- lectiva. Formada inicialmente por Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Gran -- Bretaña y Francia, con una duración de cincuenta años.

El Tratado de Bruselas es considerado como uno de los anteceden-- tes mas importantes y próximos de la Organización del Tratado del Atlán-- tico del Norte, constituido para repeler un ataque armado en Europa pro

(43) Georg Schwarzenberger.- Obra citada. Pág. 449

(44) Georg Schwarzenberger.- Obra citada. Pág. 449.



veniente de la Unión Soviética, pues Alemania, dividida por los vencedores de la Segunda Guerra Mundial, estaba imposibilitada para renovar su política agresiva. (45)

Por protocolo del 23 de octubre de 1954 Alemania Federal e Italia ingresaron al Tratado de Bruselas, modificando sustancialmente el tratado original, pues en el preámbulo del tratado original se anotaba que su meta era la defensa contra el resurgimiento de una política agresiva alemana. El protocolo de 1954 que hizo de Alemania e Italia partes del Tratado de Bruselas que indicaba que la Nueva Unión de Europa Occidental tenía como finalidad promover la unidad y favorecer la integración progresiva de Europa Occidental. La referencia a la necesidad de medidas contra un posible resurgimiento del militarismo teutón, es omitida. Experimentando un cambio radical en sus propósitos, pues en vez de ser un instrumento para impedir una agresión alemana, se ha convertido en un medio de garantía de su reamo. (46)

4).- La Resolución Vandenberg.- Conocida también como resolución 239. Está considerada como el antecedente mas próximo del Tratado del Atlántico del Norte. Propuesta por el senador Arthur H. Vandenberg prominente miembro del Partido Republicano y miembro también del Comité de Relaciones Exteriores de la Cámara Alta. Esta resolución, la cual lleva el nombre de su autor, fué aprobada el 2 de junio de 1948 por 64-votos contra 4, en la que el Senado Norteamericano reafirmó la política de los Estados Unidos de Norteamérica, de lograr la paz y la seguridad-

(45) Camilo Barcía Trelles.- Obra citada. Pág. 80.

(46) Y. A. Korovín y otros.- Obra citada. Pág. 363.

internacionales por medio de las Naciones Unidas. Pero también asienta que el Gobierno de los Estados Unidos deberá buscar de conformidad con la Carta de la O.N.U., los objetivos que describe en los seis puntos - de que consta dicha resolución, poniendo de manifiesto en primer lugar, la necesidad de revizar la Carta de las Naciones Unidas, ante sus fallas fundamentales; eliminar de la carta el Derecho de Veto en las cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz y la inclusión de nuevos miembros, señala la importancia de incrementar el desarrollo progresivo de acuerdos regionales u otros acuerdos colectivos para organizar la legítima defensa individual o colectiva; y la necesidad de que los Estados Unidos de Norteamérica participen en dichos acuerdos u organismos, fundándose en los principios de ayuda y asistencia mutuas y toda vez que se vea afectada la seguridad nacional de los Estados Unidos. Así pues, la Resolución Vandenberg, aprueba las ligas de los Estados Unidos con aquellos organismos regionales y de defensa mutua.-

(47)

Una multitud de razones y alegatos han sido arguadas en las polémicas suscitadas entre juristas, diplomáticos y políticos occidentales y orientales, para explicar y en su caso justificar la creación y firma de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, se puede o no estar de acuerdo con ellas, vamos a hacer mérito a algunas, así como un breve estudio de las mismas. Alegan los defensores de la O.T.A.N., que ésta fué creada por:

---

(47) El pacto del Atlántico Septentrional.- Servicios informativos de la Embajada de los Estados Unidos de América. Pág. 26.

a).- Que en los primeros meses del año de 1949, la Unión Soviética ya había formado una red de tratados de alianza con los Estados que hoy se conocen como sus satélites, esos tratados son: entre la Unión Soviética y Checoslovaquia, el 12 de diciembre de 1943; con Yugoslavia, el 11 de abril de 1945; con Polonia, el 21 de abril de 1945; con Albania, el 14 de agosto de 1945; con Rumanía, el 4 de febrero de 1948; - con Hungría, el 18 de febrero de 1948; con Bulgaria, el 18 de marzo de 1948 y con Finlandia el 6 de abril de 1948. A su vez algunos de éstos-Estados celebraron entre sí, pactos de la misma naturaleza. (48)

b).- La debilidad e ineffectividad ha que habían llegado las Naciones Unidas, creando un vacío que era necesario llenar. (49)

c).- Que la razón determinante de la creación de la O.T.A.N., - es el hecho, de que la Unión Soviética bloqueara a Berlín en 1948. (50)

En cuanto a que la Unión Soviética, desde principios de 1949, - había firmado una red de tratados con los países que hoy se conocen como socialistas. Es necesario dejar acentado, que los Tratados de Amistad y Asistencia Mutua, suscritos por la Unión Soviética con los países de democracia popular, tienen caracter bilateral y estan dirigidos únicamente contra la posibilidad de que se repita la agresión alemana, cuyo peligro no puede olvidar ningún Estado, que haya participado en la guerra contra Alemania. Por otra parte, está excluida en absoluto - la posibilidad de que sean interpretados como tratados dirigidos, en el grado que sea, contra los aliados de la Unión Soviética durante la guerra última, contra los Estados Unidos, o la Gran Bretaña o Francia.

(48) Camilo Barcia Trelles. Obra Citada. Pág.

(49) Camilo Barcia Trelles. Obra citada. Pág. 80

(50) Robert E. Osgood. Obra citada. Pág. 56.

Es mas, la Unión Soviética tenía tratados semejantes, contra la repetición de la agresión alemana no solo con los países de democracia popular, sino también con la Gran Bretaña y Francia. (51)

El argumento que hacen valer los creadores de la Alianza Atlántica en el sentido de que las Naciones Unidas resultaban un organismo débil e ineficaz para imponer la paz, creemos que los Estados que firmaron el pacto abandonaron la política de lograr la paz y la seguridad a través de las Naciones Unidas y como consecuencia, la creación de la O.T.A.N., significa la aceptación de una política de alianzas militares tradicionales, basadas en el desacreditado principio del equilibrio del poder.

Los organizadores de la O.T.A.N. también alegan, que la causa de la creación de esa alianza militar fué el bloqueo a Berlín en 1948, por la Unión Soviética.

En efecto, el problema de Berlín, la antigua capital de Alemania, está íntimamente ligada a las decisiones de las grandes potencias aliadas de la coalición antigermana, las cuales acordaron el sistema que había de seguirse frente a Alemania, después de su derrota.

La Conferencia de Moscú de 1943 crea una Comisión Consultiva Europea que debería encargarse del examen de los problemas del conquistado territorio enemigo y presentar las recomendaciones pertinentes. En ese mismo año una Comisión Ministerial Británica, propuso un plan que preveía divisiones territoriales de Alemania, semejantes a las que

(51) Documentos de Política Exterior de la U.R.S.S. 1917-1965. Editorial Progreso. Moscú, U.R.S.S. Pág. 126.

son finalmente adoptadas por la Comisión Consultiva Europea. Este plan preveía ya la ocupación de Berlín por las cuatro potencias como símbolo de la unidad de los aliados.

En el protocolo de Londres del 12 de septiembre de 1944, se estipuló el territorio de Berlín, entendiéndose por éste, el territorio del Gran Berlín, es decir, el definido en la ley del 27 de abril de 1920, el cual sería ocupado en común por las fuerzas armadas de los Estados Unidos, el Reino Unido y la Unión Soviética. El poder efectivo de ocupación de cada potencia se ejercería en su sector especial; según el protocolo de referencia, esos sectores eran tres, pero al adherirse Francia al mencionado protocolo por el convenio del 26 de julio de 1945, -- los sectores pasan a ser cuatro. Francia como cuarta potencia, dispondrá de un sector que se formará a partir del mismo territorio que ocupan los dos aliados occidentales. (52)

En virtud del convenio del 14 de noviembre de 1944, se establece el reparto efectivo de los sectores entre las tres potencias Gran Bretaña, los Estados Unidos y la Unión Soviética. Este convenio refleja la decisión de administrar Berlín conjuntamente por medio de una autoridad de gobierno interaliado, llamado "Komandatura". Esta decisión forma el núcleo del que desde entonces se conoce como Estatuto Cuatripartito. -- Estas decisiones tomadas en el seno de la Comisión Consultiva Europea tienen un defecto común, ninguna contiene la seguridad contractual explícita del derecho de acceso a Berlín de las fuerzas armadas de las poten

---

(52) Walther Hubatsch.- La Cuestión Alemana. Editorial Herder, Barcelona 1961. Pág. 178.

cias occidentales. Posteriormente y por convenio del 10. de julio de 1945 entre Stalin y el Presidente Truman llegaron a Berlín el 4 del mismo mes tropas aliadas occidentales.

En una conferencia de representantes de los Comandantes Supremos Aliados en Berlín el 29 de septiembre de 1945 tubo lugar un debate acerca del derecho de las potencias occidentales al libre acceso a Berlín através de la zona soviética. Los Estados Unidos defendieron un acceso libre y general pero solo se llegó a un compromiso provisional, no se estipuló nada formalmente, a ningún acuerdo por escrito, como no se hizo tampoco en las negociaciones de la Comisión Consultiva Europea; acordando que Berlín quedaría comunicada provisionalmente con los sectores occidentales por una carretera, una línea de ferrocarril y dos rutas aéreas. En las mismas condiciones en la cuarta sesión de la Komandatura aliada en Berlín precisa y determina las fronteras de los sectores de Berlín y se confía la parte técnica del abastecimiento de víveres de la población a una comisión especial.

En éstas condiciones el 18 de junio de 1948, los aliados occidentales comunicaron a las autoridades soviéticas de ocupación que iban a introducir en las zonas occidentales de Berlín como de Alemania una reforma monetaria independiente. (53)

A ésta medida occidental la Unión Soviética responde con una interrupción del tráfico interzonal. Inmediatamente después la interrupción de la línea ferroviaria Berlín-Helmstedt. Así mismo cortaron los aprovisionamientos que salían del sector oriental y de la zona soviética de ocupación hacia los sectores occidentales de ocupación; ---

---

(53) Walther Hubatsch. Obra citada. Pág. 179.

también quedaron serradas las vías fluviales; imponiendo con éstas medidas un bloqueo total.

La Unión Soviética explicó, que tomaba éstas medidas para proteger la economía de la zona oriental de Berlín y de Alemania, al mismo tiempo que culpaba a las potencias occidentales de haber quebrantado los acuerdos de Yalta y Potsdam, de obstaculizar el control cuatripartito, llevando a cabo acciones independientes, como los preparativos para establecer un gobierno en las zonas occidentales de ocupación. -- Que las potencias occidentales solo tenían derechos a participar en la administración de Berlín, pero que carecían de derecho propio de ocupación en sus sectores de la dividida ciudad. Que al obrar por separado, las potencias occidentales han incurrido en la pérdida de sus derechos de co-participación en la administración de Berlín. Así mismo que ésta ciudad, forma parte de la zona de ocupación soviética y en ninguna parte de la misma podía tolerarse una moneda distinta. (54)

VI.- SUS FINALIDADES.- En el mes de julio de 1948, el Presidente Norteamericano Truman, autorizó al señor Lowet para que iniciase -- negociaciones con el Canadá y los países signatarios del Tratado de -- Brulesas, con el fin de formar con ellos la alianza atlántica. En éstas condiciones fué firmado en Washington el 4 de abril de 1949 la Organización del Tratado del Atlántico del Norte y entró en vigor el 24 de agosto de ese mismo año una vez que fué ratificado por los gobiernos de los Estados Unidos, Canadá, Francia, Inglaterra, Bélgica, Holan

(54) Walther Hubatsch. Obra citada. Pág. 183.

da y Luxemburgo.

Es el preámbulo del Tratado en donde se consignan principalmente los fines del Pacto del Atlántico Norte, pero sin hacer mención precisa de los motivos que han determinado su conclusión; de modo directo, sin embargo, se deduce del preámbulo que un peligro se cierne sobre -- los contratantes, ya que se habla de salvaguardar la libertad de sus -- pueblos, su herencia común y su civilización, fundadas en los princi-- pios de democracia, libertades individuales y el imperio del derecho,-- y esos bienes de índole espiritual no tendrían necesidad de ser salva-- guardados si sobre ellos no se cerniese la sombra siniestra de la ame-- naza. También se habla de proveer a la defensa colectiva de los Esta-- dos signatarios, afirmación que ratifica la impresión de que algo ame-- naza a lo que se denomina Comunidad Atlántica.

Pero además del preámbulo, son los artículos 1o. y 2o. del Tra-- tado, los que se ocupan de las finalidades de dicha organización o blo-- que militar.

Entre los propósitos y fines que persigue la O.T.A.N., según -- los cinco primeros artículos de dicho tratado, son: el arreglo pacifi-- co de controversias internacionales, abstención de recurrir a la amena-- za o al empleo de la fuerza, contribuir al desarrollo de relaciones pa-- cíficas y amigables y fomentar la colaboración económica entre los miem-- bros, prestarse asistencia mutua y acrecentar su capacidad de defensa -- colectiva, prohibición de contraer compromisos contrarios al tratado.-- (55).

(55) Lic. Edmundo Hernandez Vela. Estudio Comparativo de los Principales Bloques Militares. Revista Mexicana de Ciencia Política No. - 63. Enero-Marzo 1971. Pág. 37



da y Luxemburgo.

Es el preámbulo del Tratado en donde se consignan principalmente los fines del Pacto del Atlántico Norte, pero sin hacer mensión precisa de los motivos que han determinado su conclusión; de modo directo, sin embargo, se deduce del preámbulo que un peligro se cierne sobre -- los contratantes, ya que se habla de salvaguardar la libertad de sus -- pueblos, su herencia común y su civilización, fundadas en los princi-- pios de democracia, libertades individuales y el imperio del derecho, -- y esos bienes de índole espiritual no tendrían necesidad de ser salva-- guardados si sobre ellos no se cerniese la sombra siniestra de la ame-- naza. También se habla de proveer a la defensa colectiva de los Esta-- dos signatarios, afirmación que ratifica la impresión de que algo ame-- naza a lo que se denomina Comunidad Atlántica.

Pero además del preámbulo, son los artículos 1o. y 2o. del Tra-- tado, los que se ocupan de las finalidades de dicha organización o blo-- que militar.

Entre los propósitos y fines que persigue la O.T.A.N., según -- los cinco primeros artículos de dicho tratado, son: el arreglo pacficico de controversias internacionales, abstención de recurrir a la amenaza o al empleo de la fuerza, contribuir al desarrollo de relaciones pacificas y amigables y fomentar la colaboración económica entre los miembros, prestarse asistencia mutua y acrecentar su capacidad de defensa -- colectiva, prohibición de contraer compromisos contrarios al tratado. -- (55).

---

(55) Lic. Edmundo Hernandez Vela. Estudio Comparativo de los Principales Bloques Militares. Revista Mexicana de Ciencia Política No. - 63. Enero-Marzo 1971. Pág. 37

Se dice en el preámbulo del tratado de referencia, que las potencias que se coaligaban, lo hacían así, para salvaguardar su civilización y su sistema democrático, es decir, las potencias firmantes de la O.T.A.N., marítimas y liberales se consideraban y consideran herederas y defensoras de los valores tradicionales de Grecia y Roma, se coaligaban para defender el humanismo occidental, la civilización liberal de los países del mar. Para el mundo occidental el régimen democrático supone los principios del respeto a la persona humana, la garantía de las libertades individuales, y no se concibe sino basada en elecciones libres y dominado por un parlamento. El parlamentarismo liberal está basado en las libertades individuales y éstas a su vez constituyen un presupuesto del humanismo occidental. Para el humanismo, la civilización consiste en desarrollar el valor personal, intelectual, y moral del individuo. El centro del derecho es la persona, la sociedad es la unión de ciudadanos libres, de los cuales es emanación el Estado. La soberanía está representada por la voluntad de la mayoría de los ciudadanos y, por tanto, es esencialmente movable. La labor principal del Estado Occidental, es la de garantizar el respeto de la vida y derecho de cada uno. (56)

Decíamos que tanto en el prólogo como en los cinco primeros artículos se alude a las finalidades perseguidas por el tratado; articular lo que se rotula como Comunidad Atlántica, eliminando de su seno todo matiz de discordia, prometiéndose recíprocamente los signatarios resolver por medios pacíficos cuantas diferencias pudieran elevarse en

---

(56) Jacques Pirenne. Obra citada. Vol. VIII Págs. 53 y 482.

sus relaciones; pero no propugnan la solución de sus posibles conflictos por medios jurídicos, sino que se proponen establecer en el seno de la comunidad atlántica y sitúa a sus miembros integrantes en condiciones de actuar con la fortaleza que procura una aglutinante armonía.

VII.- SU ESTRUCTURA.- El Tratado del Atlántico Norte, entró en vigor el 24 de agosto de 1949 fecha en que todas las ratificaciones fueron depositadas, con una autoridad suprema, el Consejo, constituido por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros.

El Consejo del Atlántico Norte, es el órgano supremo de la alianza. Toma sus decisiones por unanimidad. Se reúne a nivel ministerial o bien a nivel de representantes permanentes. En las reuniones a nivel ministerial, los países de la alianza están representados por uno o varios ministros, que pueden ser Ministros de Defensa, Finanzas, cuestiones económicas, pueden igualmente estar representados por los jefes de gobierno. Se reúne generalmente dos veces al año a nivel ministerial y una o dos veces por semana a nivel de representante permanente. Lo preside el Secretario General de la Organización. Los Ministros de Asuntos Exteriores ostentan por turno, siguiendo el orden alfabético inglés de cada país la presidencia de honor durante un año. (57)

a).- Organos Militares.

El Comité Militar.- Es la más alta autoridad militar de la organización, está constituida por los Jefes de Estado Mayor de cada uno de los países miembros. Se reúne dos veces al año; tiene como misión la de

---

(57) Camilo Barcía Trelles y otros.- La Organización del Tratado del Atlántico Norte. Instituto de Estudios Políticos, Madrid 1963. Pág. 45.

formular recomendaciones y facilitar directrices sobre los problemas militares a las autoridades que les están subordinadas.

El Grupo Permanente.- Está compuesto de representantes de los Jefes de Estado Mayor de Francia, Reino Unido y Estados Unidos; es el órgano ejecutivo del Comité Militar. La presidencia del Grupo permanente se obtiene en turno trimestral por cada uno de los miembros del grupo permanente y representa a su jefe de Estado Mayor. El Grupo Permanente es el organismo superior encargado de la alta dirección estratégica en las zonas donde operan las fuerzas aliadas de la O.T.A.N., - El Grupo Permanente está representado cerca del Consejo por un oficial superior secundado por un Estado Mayor Aliado. De ésta manera se asegura una colaboración entre las autoridades Civiles y Militares de la alianza. Por medio del representante del Grupo Permanente se elevan al conocimiento del Consejo, o se somete para su aprobación, las opiniones, recomendaciones y decisiones de las autoridades militares de la alianza.

El Grupo Permanente tiene bajo su autoridad los organismos militares siguientes: Oficina de Standarización Militar, con sede en Londres; el Grupo Consultivo para la Investigación y el Desarrollo Aero-náutico, el Colegio de la Defensa de la O.T.A.N., instalados ambos en Bruselas. El Comité de Coordinación de Transmisiones Militares Europeas, la Oficina Europea de Líneas de Gran Distancia, la Oficina Europea de Frecuencias de radio y la Oficina Europea de Transmisiones Navales. (58)

---

(58) Camilo Barcia Trelles y otros.- Obra citada. Págs. 97 y 98.

El espacio estratégico cubierto por el Tratado del Atlántico -- Norte ha sido dividido, teniendo en cuenta factores geográficos y políticos en tres mandos y un grupo estratégico regional.

El Mando de Europa.- Este mando se extiende desde el Cabo Norte a Africa del Norte y desde las costas del Atlántico hasta la frontera occidental de Turquía, excepto el Reino Unido y Argelia, cuyas defensas no son de la competencia de ninguno de los Altos Mandos de la O.T. A.N., con excepción también de Portugal, que quedan afectados al Mando Aliado del Atlántico.

El Mando de Europa tiene bajo su mando al Mando Europa Norte, - al Mando Europa Centro, al Mando Europa Sur y al Mando Mediterraneo. - (59)

El Mando Aliado del Atlántico.- Se extiende del Artico al Trópico Cancer y de las aguas territoriales de América del Norte a las costas de Europa comprendiendo a Portugal. Al Mando Aliado del Atlántico le están subordinados los siguientes: el Mando de la zona occidental del Atlántico, Mando de la zona Oriental del Atlántico, Mando de la -- flota de Intervención del Atlántico.

El Comité de la Mancha y el Mando de la Mancha.- El Comité de la Mancha está compuesto por los Jefes de Estado Mayor Naval, o sus representantes, de Bélgica, Francia, Reino Unido y los Países Bajos. El Mando Aliado de la Mancha está situado bajo la dirección del Comité de la Mancha.

---

(59) Camilo Barcía Trelles y otros.- Obra citada Págs. 100 y 102.

El Grupo Estratégico Regional Canadá Estados Unidos.- Cubre la zona de América del Norte y formula para el Comité Militar, a través del Grupo Permanente, planes de defensa para la región Canadá Estados Unidos. Se reúne alternativamente en Washington y en Ottawa. (60)

b).- Organos Civiles.

El Secretario General.- Este tiene como función asumir la Presidencia del Consejo del Atlántico Norte y la dirección del Secretariado Internacional, le asiste un Secretario General delegado y le reemplaza durante sus ausencias. La Secretaría General fué creada en la sesión del Consejo celebrada en Lisboa del 20 al 25 de febrero de 1952.

La división de Asuntos Políticos.- Está situada bajo la autoridad del Secretario General adjunto para asuntos políticos, está encargado de los siguientes asuntos. Preparación de las discusiones del Consejo y del Comité Político; informes sobre cuestiones políticas, con destino al Secretario General y al Consejo; enlace político con las delegaciones de los países miembros; enlace con otras organizaciones internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales. El Secretario General adjunto para asuntos políticos preside el Comité político creado en 1957.

El Servicio de Información.- El Secretario General adjunto para Asuntos Políticos, tiene bajo su autoridad al Servicio de Información, el cual trabaja en colaboración con los servicios de información nacionales está encargado de dar a conocer al público los fines y realizaciones de la Alianza Atlántica, por los medios de comunicación, como -

---

(60) Camilo Barcia Trelles.- Obra citada. Pág. 106.

prensa, cinematografía, radio, televisión, publicaciones y exposiciones. Se esfuerza en mejorar la comprensión mutua entre las opiniones públicas de los países de la alianza y fomenta entre ellas el sentimiento de unidad y de comunidad de intereses.

El Servicio de Prensa.- Depende del Secretario General adjunto para asuntos políticos, mantiene las relaciones cotidianas con la prensa y, además, está encargado de la sección de documentación y de Biblioteca. Tiene calidad de portavoz de la O.T.A.N.

La División de Asuntos Económicos y Financieros. Está bajo la dirección del Secretario General adjunto para Economía y Finanzas; tiene por cometido: Estudiar las cuestiones económicas de interés general para la alianza, principalmente aquellos que tengan incidencia política o difusa; estudiar por países, el conjunto de aspectos financieros de la defensa, en el cuadro de los planes establecidos por las autoridades militares, y en el cuadro de los presupuestos nacionales de defensa; organizar y dirigir la ejecución de todos los trabajos estadísticos para seguir la situación de defensa de la O.T.A.N.

La División de Producción Logística e Infraestructura.- Está situada bajo la dirección del Secretario General adjunto para la producción logística e infraestructura, tiene como finalidad: promover en el terreno del armamento, la utilización eficaz de los recursos de la alianza para el utillaje de sus fuerzas, que implica el estudio de los problemas de suministro en los cuadros de defensa de la alianza; la organización del intercambio de información técnica, sobre investigación, ejercer en el terreno de la infraestructura un control técnico y financiero.

La División de Asuntos Científicos. Está bajo la dirección del Secretario General para Asuntos Científicos, el cual tiene como misión: aconsejar al Secretario General sobre los problemas científicos de interés para la O.T.A.N., presidir el Comité Científico de la O.T.A.N., asegurar la preparación de los trabajos de cada sesión del Comité Científico y la ejecución de sus decisiones, dirigir las actividades de los grupos de trabajo creados por el Comité Científico, asegurar en el plano científico el enlace y cooperación de las autoridades militares y civiles, de la O.T.A.N.

La Oficina de Planes Civiles de Urgencia.- Está situada bajo la autoridad del Secretario Ejecutivo. Esta oficina está dirigida por el Consejero Principal de la defensa civil, es responsable de la coordinación general de todas las actividades realizadas en el cuadro de estos planes en tiempos de guerra y asegura la asistencia técnica en aquellas cuestiones que tengan relación con la defensa civil. (61)

VIII.- LA O.T.A.N. COMO ORGANIZACION REGIONAL.- Estamos en presencia de un Organismo Regional cuando preexisten ciertas condiciones que le permiten encarnar, dichas condiciones, estan constituidas por un conjunto de elementos sociológicos, políticos, geográficos y jurídicos. Son ejemplos de uniones que tienen como razón de ser el ataque -- por parte de, o en contra de, un agresor determinado.

El Organismo Regional aspira a una estrecha solidaridad política que solo puede anudarse en una franca comunidad ideológica, lazos tradicionales de la raza y de la lengua, de la religión y del destino-

(61) Camilo García Trelles.- Obra citada. Pág. 93.



histórico.

El grupo de países vecinos, ligados por motivos históricos, superpone a sus anhelos una serie de específicas funciones que evacúa en organismos jurídicos. Cuando existen, pues, motivos políticos, causas-sociológicas, apoyo geográficos e instituciones jurídicas, nos hallamos frente a un Organismo Regional, tal es la definición Egipcia avanzada en la Conferencia de San Francisco. Destacando la permanencia de lo regional cuando coexisten varias naciones en una región geográfica-determinada; cuando hay una comunidad de intereses o afinidades de orden cultural, histórico o espiritual, cuando consta su solidaridad para el arreglo pacífico de sus disputas, y cuando cuentan con sus comunes esfuerzos para mantener la paz y solidaridad entre sus miembros, - desarrollando sus relaciones culturales y económicas. (62)

El capítulo VIII de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, artículo 52 y 54 permiten la existencia de Organismos Regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La finalidad de éstos artículos era legalizar en el sistema de las Naciones Unidas a la Organización de Estados Americanos. Con posterioridad a la Conferencia de San Francisco, éstos artículos han servido de base para la firma de otros --- acuerdos regionales, políticos y militares como por ejemplo. La O.T.A. N., Pacto de Varsovia, Liga Arabe, Pacto de Bagdad, S.E.A.T.O. y A.N.Z. U.S.

---

(62) Francisco Cuevas Cancino.- Obra citada. Pág. 294.

Con ésta multiplicación de pactos militares han desvirtuado el propósito primario de las Naciones Unidas, de mantener Organizaciones Regionales encargadas de solucionar los conflictos que se produzcan en su área de acción, por medios pacíficos. La finalidad primordial de los pactos militares responde mas a la legítima defensa, individual o colectiva, del artículo 51 de la Carta, que al capítulo VIII. (63)

El sistema de la Carta preveía, primero, que los Organismos Regionales tratarían de encontrar solución, por medios pacíficos, a un conflicto que se produjera entre sus miembros, pero sin descartar la intervención del Consejo de Seguridad. Si ésta pacífica mediación no tenía éxito, cabría aplicar medidas coercitivas, pero por delegación del Consejo de Seguridad, nunca por iniciativa propia del acuerdo regional. Con motivo de la Crisis Dominicana, sin embargo, el sistema de la Carta fué tergiversado. Se produjo, en primer lugar, una intervención unilateral de los Estados Unidos, so pretexto de proteger a los súbditos norteamericanos. Después de que las tropas norteamericanas hubieron desembarcado en Santo Domingo, los Estados Unidos obtuvieron una ratificación de su actuación por la O.E.A. que convirtió a las fuerzas norteamericanas en Fuerza Interamericana de Paz mediante el envío de unidades adicionales de otros países. Los países occidentales se opusieron en el Consejo de Seguridad a toda intervención de la O.N.U. y ésta organización se limitó a enviar un grupo de observadores que llevó a cabo una función mediadora.

Todos los Organismos Regionales, han previsto procedimientos para la solución pacífica de conflictos entre sus miembros. Podemos men-

(63) Manuel Medina Ortega. La Organización de las Naciones Unidas, su estructura y Funciones. Editorial Tecnos, Madrid, 1969. Pág. 78.

cionar el convenio Europeo de 1957 y el Pacto de Bogotá de 1947, el primero, en el marco de Europa, y el segundo, en el de la O.E.A. Este tipo de acuerdos responde efectivamente a las finalidades que la carta asignaba a los acuerdos regionales. Por lo demás, los acuerdos militares son expresión de la política de bloques dentro de las Naciones Unidas. Cualquier alteración entre éstos bloques origina una crisis en el seno de los acuerdos regionales, así el Pacto Atlántico entró en crisis al disminuir la tensión entre occidentales y países socialistas; el Pacto de Varsovia se ha resentido de la crisis entre Moscú y Pekín, Los acuerdos regionales de carácter político y militar no son instrumentos válidos para la cooperación en el seno de la O.N.U. sino constituyen un factor de disuasión.

El entronque o conexión de los acuerdos regionales de carácter militar, con el sistema de las Naciones Unidas, es el derecho de legítima defensa colectiva que establece el artículo 51 de la Carta. El capítulo VIII desarrolla disposiciones relativas al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales a través de los acuerdos regionales.-(64)

Autores especializados en el tema que nos ocupa, han forzado la imaginación para explicar el carácter regional del Pacto del Atlántico del Norte, ubicándolo en el capítulo VIII de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, es decir, lo representaron como una aplicación de la seguridad colectiva, lo describieron como un convenio enteramente de acuerdo con la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones

---

(64) Manuel Medina Ortega. Obra citada. Pág. 110

Unidas. Sin embargo, nadie quedaría mas perplejo que los signatarios - si su pacto fuera considerado como un acuerdo regional.

El Pacto del Atlántico Norte participa de una forma muy limitada de la naturaleza de un acuerdo regional. Esta alianza militar es -- primariamente una asociación de Estados organizados, a través del Consejo del Atlántico Norte y de un Comité Militar, destinado a la legítma defensa colectiva, ubicado en la hipótesis que contempla el artículo 51 de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas. (65)

Por nuestra parte, creemos, que es muy difícil hablar de caracter regional de éste tratado, pues la alianza prevista en él abarca a Estados situados en ambos emisferios del globo terrestre y no señala - como fin o propósito resolver unos u otros problemas regionales.

Además, incluyeron como miembros de éste pacto, a países que nada tienen de atlánticos, como Argelia situada en Africa, que pertenece a la zona del Mediterraneo y que además, entonces era un dominio francés, hasta julio de 1952 en que logró su independencia.

Por protocolo de Londres del 22 de octubre de 1951 Grecia y Turquía firman su entrada a la Organización del Tratado del Atlántico Norte, ratificando dicho tratado el 18 de febrero de 1952 y a partir de - ese momento hicieron su ingreso al pacto, que además no son de la zona del Atlántico Norte, sino del Mediterraneo; por lo que la pretendida - limitación del mismo aludido océano ha perdido todo su significado.

Si el Pacto del Atlántico Norte fuera un acuerdo regional, se--gún el artículo 53 de la Carta de las Naciones Unidas, las partes con-

(65) L. Oppenheim. M.A.L.L. D. Obra citada. Vol.I Tomo II. Pág. 164.

tratantes no podrían ejercitar una acción coercitiva de acuerdo con el tratado, sin la autorización previa del Consejo de Seguridad. Así, en una forma indirecta, se encontrarían en la misma posición de antes, solo para someterse de nuevo al veto Soviético en el Consejo de Seguridad, del que habían tratado de escapar con tantos esfuerzos. (66)

En efecto, la acción coercitiva de un organismo regional será ilícita cuando sea realizada por autorización del Consejo de Seguridad, es decir, según un procedimiento establecido en la Carta de las Naciones Unidas. Si la acción coercitiva es decidido por el organismo regional, por sí mismo, sin la autorización del Consejo de Seguridad, prevista en la Carta, esa acción es ilegal. Pues es erróneo mantener la hipótesis en el sentido de que es suficiente con que los organismos regionales comuniquen al Consejo de Seguridad las medidas que hayan tomado; pues a éste último se refiere el artículo 54, hablando de acción en general, mientras que el artículo 53 dice categóricamente: Ninguna acción coercitiva será emprendida en virtud de acuerdos regionales o por organismos regionales sin la autorización del Consejo de Seguridad.

Algunos acuerdos militares, que implican el recurso al uso de la fuerza sin autorización del Consejo de Seguridad, pues se habla solamente de comunicarle las medidas que se han tomado-, como es el caso de la O.T.A.N. no es suficiente apoyarse en el artículo 51, pues implica una violación a la Carta. (67)

El artículo 52 de la Carta autoriza la conclusión de acuerdos -

(66) Georg Schwarzenberger.- Obra citada. Pág. 452.

(67) Dr. Modesto Seara Vazquez. Paz y Conflicto en la Sociedad Internacional. U.N.A.M. México 1969. Pág. 335.

regionales únicamente entre los miembros de la organización, de Naciones Unidas, sin embargo, fueron incorporados a la Organización del Pacto del Atlántico Norte, Estados que no eran miembros de la Organización, como Italia y Portugal, que además son países ubicados en la zona del Mediterráneo, no en la del Atlántico.

Por otra parte, el artículo 53 de la Carta, habla de las medidas coercitivas de conformidad con los acuerdos regionales, se dice claramente "que no se aplicaran medidas coercitivas en virtud de acuerdos regionales o por organismos regionales sin autorización del Consejo de Seguridad", a excepción de las medidas previstas especialmente contra los antiguos Estados enemigos. Pese a ello, el artículo 50, del Tratado del Atlántico Norte prevé el empleo de la fuerza armada por los participantes en el tratado sin autorización alguna del Consejo de Seguridad. Así pues, si se considera el tratado de referencia como un acuerdo regional, su artículo 50, es incompatible con la Carta de la Organización de las Naciones Unidas. El artículo 50, del tratado prueba una vez mas que son infundadas las alusiones del tratado al reconocimiento de los principios y fines de la Carta. (68)

Por los Tratados de París del 23 de octubre 1954, ratificados el 5 de mayo de 1955, la República Federal de Alemania es incorporada a la organización del Tratado del Atlántico del Norte, para reforzar la seguridad de esa región; así pues, Alemania Federal que no era miembro de las Naciones Unidas entraba a formar parte de la O.T.A.N. violando con ello los Tratados de Yalta y Postdam, sobre el problema Ale-

---

(68) Documentos de Política Exterior de la U.R.S.S. 1917-1945. Pág. 129

mán.

En efecto, en la Conferencia de Yalta, celebrada del 4 al 11 de febrero de 1945, en Livadia cerca de Yalta, los jefes de gobierno participantes acordaron que Alemania estaría ocupada por las tropas de -- los vencedores y sometida al control de las tres potencias aliadas. La ocupación y el control aliado tendrían por objeto destruir el milita-- rismo Alemán y el Nazismo y asegurar que Alemania no podrá jamás per-- turbar la paz; desarmar y disolver todas las fuerzas alemanas, elimi-- nando al Estado Mayor Alemán; transportar o destruir el equipo militar alemán; eliminar la industria alemana que pudiera ser usada para la -- producción militar. (69)

En la Conferencia de Postdam, celebrada del 17 de julio al 2 de agosto de 1945, que igual que en la Conferencia de Yalta, participaron los jefes de gobierno de la U.R.S.S., Gran Bretaña, y los Estados Unidos, el tema central fué el problema alemán. En esa conferencia los -- aliados se comprometieron a desmilitarizar y a democratizar a Alemania; la destrucción de toda su industria apta para la producción bélica, en general el desarme completo de Alemania; la necesidad de exterminar al Partido Nacional Socialista y sus organizaciones, disolver todas las - instituciones nazis, conjurar toda actividad o propaganda nazi. Las -- tres potencias se comprometieron a adoptar entonces mismo y en el futu-- ro otras medidas indispensables para conseguir que Alemania nunca vol-- viera a amenazar a sus vecinos y a la paz universal. (70)

---

(69) A. Beriozkin y otros. Historia de la Política Exterior de la U.R. S.S. Traducción de M.Kuznetsov. Editorial Progreso, Moscú. Pág.482  
 (70) B.Ponomariov y otros. Historia de la Política Exterior de la U.R. S.S. traducida por M.Kuznetsov. Editorial Progreso. Moscú. 1917-- 1945. pág. 596.

En esa forma los acuerdos de París suprimieron las limitaciones al crecimiento del poderío bélico industrial de Alemania Occidental, - que le habían impuesto los vencedores de la Segunda Guerra Mundial por medio de los Acuerdos de Yalta y Postdam, pués los Acuerdos de París - autorizaron la formación de las fuerzas armadas de la República Federal de Alemania, compuestas en principio, de 12 divisiones de infantería, marina de guerra y flota aérea, e incorporaron a la República Federal de Alemania a la Alianza Militar de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte. (71)

IX.- LA O.T.A.N. Y EL PROBLEMA DEL DESARME.- Desde hace años, - los representantes de los campos opuestos han tratado de negociar el fin de la carrera de armamentos sobre todo mediante la cesación de - las pruebas nucleares, el control de las armas atómicas o el desarme parcial o completo de los tipos comunes de armas. Se han hecho propuestas tanto políticas como técnicas. El Plan de Rapacki proponía una zona desnuclearizada que cruzara la Europa Central. Se sugirió otro semejante para Asia. Se ha negociado en vano la creación de un mecanismo internacional para controlar las armas y pruebas nucleares; inclusive si los hombres de ciencia encontraran la manera de hacer una inspección significativa, en ambos campos en pugna encontrando obstáculos insuperables para llegar a un acuerdo. El posible uso del espacio exterior con fines bélicos ha complicado aún mas el problema.

En marzo de 1957 se reunió en Londres el Sub-Comité de las Na-

---

(71) Documentos de Política Exterior de la U.R.S.S. 1917-1945. Pág. 330



ciones Unidas para el desarme, derivada de la Comisión del Desarme, -- constituida por la Asamblea General, el Sub-Comité estaba compuesto de las delegaciones de la Unión Soviética y de cuatro países de la alianza, Canadá, Francia, Reino Unido y los Estados Unidos de América. Las autoridades de la Organización del Pacto Atlántico, en bloque, en un plan de desarme el 29 de agosto de 1957, el cual fué rechazado por la Unión Soviética. (72)

En Realidad, a la O.T.A.N., como bloque militar no le ha preocupado el problema del desarme, mas bién le ha preocupado armarse, pues en los primeros años de ésta década luchó por la creación de la fuerza nuclear multilateral compuesta de sub-marinos armados de cohetes polaris, fuerza que no logró realizarse por la negativa de algunos países-miembros a participar en ella bajo el mando decisivo de oficiales de los Estados Unidos, exclusivamente, quienes tendrían el control del arma atómica.

Actualmente está en ejecución un nuevo programa de defensa de la alianza, la que incluye un incremento de las fuerzas armadas de la mayor parte de los miembros del pacto. La razón que se aduce para fundamentar la necesidad de realizar dicho proyecto, es la presencia mas frecuente y numerosa de la marina de guerra soviética en el Mediterraneo y del Pacto de Varsovia en maniobras en el Atlántico. (73)

X.- LA O.T.A.N. DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL DERECHO INTERNACIONAL.- La Carta Constitutiva de la Organización de las Nacio

(72) Camilo Barcía Trelles y otros.- Obra citada. Pág. 67

(73) Lic. Edmundo Hernandez Vela. Obra citada. Pág. 39.

nes Unidas, autoriza en su artículo 52 la existencia de acuerdos regionales para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales -- bajo la condición de que unos y otros y sus actividades también se ajusten a los fines y principios de la Carta de la O.N.U. Pero pose a las -- frecuentes referencias al Estatuto de las Naciones Unidas, el Tratado del Atlántico Norte viola claramente la Carta y contraviene sus preceptos. El Tratado del Atlántico Norte viola abiertamente los fines y --- principios de la organización mundial.

Los fundadores y signatarios legitimaron la constitución del --- Pacto en relación con los artículos 51 y 52 de la Carta de las Naciones Unidas. Pero resulta que la creación de la agrupación del Tratado del -- Atlántico Norte, no puede ser justificada con el derecho de cada miem-- bro de la O.N.U. a la auto defensa individual o colectiva que prescribe el artículo 51 de la Carta, pues éste derecho solo puede existir en caso de agresión armada a un miembro de la O.N.U. y en la especie nadie -- amenazaba con una agresión armada ni a los Estados Unidos, ni Francia, -- ni a la Gran Bretaña ni a los demás participantes en el pacto.

Ahora bien, el artículo 52 de la Carta de la Organización Mun--- dial, se reconocen Organizaciones Regionales para resolver los proble-- mas que se planteasen en la región, no entre dos regiones ni entre dos grupos de Estados. Además, no se había comprendido claramente que el -- derecho de defensa propia colectiva fuese a suponer la formación de una organización formal de miembros limitados, dispuestos inmediatamente a -- asumir esa función sin esperar una ruptura declarada de la paz. Además -- que la posibilidad de crear organizaciones regionales en la Carta es -- considerada como una concesión a la Organización de Estados Americanos--

y hasta cierto punto a la Liga Árabe. Así, pues, por éstas y otras causas ya mencionadas, el pacto del Atlántico Norte no justifica su existencia desde el punto de vista legal. (74)

XI.- SU EXTINCION.- Los problemas relativos a la vigencia y revisión del Pacto Atlántico, están contenidas en las disposiciones de los artículos 12 y 13, del Pacto. La revisión se determina por factores temporales y circunstanciales. La revisión no puede ser solicitada sino al cabo de 10 años de vigencia del Pacto. Es necesario para que la revisión tenga lugar, la formulación de una demanda en tal sentido por uno de los signatarios; no tiene, por tanto, carácter automático y, por ello, puede darse el caso de que el pacto no sea revisado en los 20 años que se le asignan como tiempo de vigencia. Claro está que implicando revisión del Pacto el establecimiento de un nuevo tratado, para que la revisión cause efecto, es preciso que sea acordada por el voto unánime de todos los firmantes.

La revisión se prevee por dos motivos:

a).- En implicación de la cláusula *Rebus Sic Stántibus*, que entrará en acción si se han alterado substancialmente las condiciones y circunstancias existentes en el momento de su puesta en Vigencia, referente al problema de la paz y la seguridad en el area del Atlántico Norte.

b).- En función de la efectividad de la Organización de las Naciones Unidas, que puede verse afectada, bien sea por la conclusión de

---

(74) Morton A. Kaplan y Nicolás de B. Katzenbach. Fundamentos Políticos del Derecho Internacional Público. Pág. 355.

otros pactos de alcance regional o incluso por la firma de acuerdos que tengan volumen universal, en relación con la paz y la seguridad.

En efecto, el artículo 12 del Tratado dice:

Artículo 12.- Después que el tratado haya estado en vigencia durante 10 años o en toda fecha ulterior, las partes se consultaran, a -- petición de una de ellas, con vistas a revisar el tratado, teniendo en cuenta los factores afectados en el momento a la paz y a la seguridad -- en la región del Atlántico Norte, incluyendo el desarrollo de acuerdos internacionales, tanto universales como regionales, concluidos a la Carta de las Naciones Unidas, para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Y el Artículo 13 del Pacto que textualmente dice.

Artículo 13.- Después que el tratado halla estado vigente durante 20 años, toda parte, en lo que a ella concierne, puede poner fin al tratado, un año después de haber anunciado su denuncia al Gobierno de -- los Estados Unidos, el cual informará a los gobiernos de las partes del depósito de cada instrumento de denuncia. (75)

Hay que hacer notar que el Pacto Atlántico ya cumplió 20 años de edad en 1969 y que ninguno de los Estados miembros, incluyendo a Francia, ha tratado de utilizar el mecanismo estipulado en el artículo 13-- del mencionado tratado, para salir de la organización. Esto hay que interpretarlo a la luz de los hechos ocurridos en Checoslovaquia en 1968, y naturalmente, del reforzamiento de la presencia militar soviética en Checoslovaquia y en el Mediterráneo, y a la desventaja para la O.T.A.N. en el nivel de fuerzas que mantienen los dos bloques en Europa, aunque-

---

(75) Camilo Barcía Trelles. Obra citada. Pág. 671.

dicha desventaja sea mas teórica que efectiva debido a los factores de inseguridad que reinan dentro del Pacto de Varsovia, como lo son la incógnita del comportamiento de los ejércitos de los países como Rumania, Hungría y Checoslovaquia; la necesidad para la Unión Soviética de mantener mas de 30 divisiones en su frontera oriental, y el alargamiento de las líneas de abastecimiento, que por el momento han sido acortadas con la entrada de las tropas del Pacto en Checoslovaquia, acercándose mas a las fronteras occidentales, dando así la contrapartida, a la O.T. A. N., de su estrategia de líneas avanzadas. (76)

(76) Lic. Edmundo Hernandez Vela. Estudio Comparativo de los Principales Bloques Militares. Revista Mexicana de Ciencia Política. No.-63. Enero-Marzo de 1971. Pág. 40.

C A P I T U L O T E R C E R O

LA ORGANIZACION DEL TRATADO DE VARSOVIA

O.T.V.

S U M A R I O

- XII.- SUS ORIGENES
- XIII.- SUS FINALIDADES.
- XIV .- SU ESTRUCTURA
- XV.- EL PACTO DE VARSOVIA Y EL PROBLEMA DEL DESARME
- XVI.- POSIBILIDADES DE NO AGRESION ENTRE EL PACTO DE  
VARSOVIA Y LA O.T.A.N.
- XVII.- EL PACTO DE VARSOVIA COMO ORGANISMO REGIONAL.
- XVIII.- EL PACTO DE VARSOVIA: SU EXISTENCIA DESDE EL  
PUNTO DE VISTA DEL DERECHO INTERNACIONAL.
- XIX.- SU EXTINCION.

## XII.- SUS ORIGENES.

Autores occidentales y socialistas, coinciden en que la Organización del Tratado de Varsovia, es una réplica de los países socialistas a la creación del Tratado del Atlántico Norte y sobre todo, constituye una reacción a la conclusión y firma de los Tratados de París, - los cuales fueron firmados el 23 de octubre de 1954 y que estipulaban la militarización de la República Federal de Alemania y su incorporación a la Organización del Tratado del Atlántico Norte. Ratificados dichos tratados el 5 de mayo de 1955 y desde esa fecha entraron en vigor.

Puestos ante este hecho consumado, los países socialistas convocaron a una conferencia para estudiar la situación creada en Europa, la cual se celebró en Varsovia del 11 al 14 de Mayo de 1955. Así fué como la Unión Soviética, Polonia, Checoslovaquia, la República Democrática Alemana, Hungría, Rumanía, Bulgaria y Albania firmaron el 14 de mayo de 1955, el Tratado de Amistad, Cooperación y Ayuda Mutua, el cual permanecerá vigente hasta que se concluya y entre en vigor un -- Tratado Paneuropeo de Seguridad Colectiva, cuya conclusión sigue siendo uno de los fines mas importantes que se proponen los Estados Socialistas.

De ésta manera Europa quedaba dividida en dos bloques militares opuestos, pues sin firmar ningún tratado, por la sola obra de las fuerzas en presencia, Europa quedó repartida con arreglo a una línea divisoria entre la civilización liberal y marítima por el oeste, y la continental por el este. Se acepte o no, para el futuro quedaban formados uno frente a otro, dos bloques de opiniones políticas, económicas y so

ciales, totalmente opuestas. Europa dividida en dos partes, jamás había constituido una unidad, hacía siglos que el Elba marcaba la frontera entre la civilización occidental, liberal y la civilización de los países continentales. Así pues, la ruptura que tuvo lugar entre la zona de ocupación soviética y la de las potencias occidentales, la venimos contemplando como resultado de una larga evolución histórica, pues ninguna de éstas dos tendencias opuestas, de las potencias liberales y la U.R.S.S. ha sido admitida más que en los países preparados para --- adaptarse a ellas. Esta es la razón de que haya dado lugar a un nuevo equilibrio en Europa, con arreglo a su evolución histórica. En Alemania Oriental, Polonia, Hungría y los Balcanes a excepción de Grecia -- las ideas liberales del parlamentarismo jamás llegaron a imponerse. (77)

Después de la Segunda Guerra Mundial, un nuevo equilibrio del mundo se ha desprendido espontáneamente del caos en el que le sumió la conflagración. Este equilibrio se haya basado en la formación, por encima de las fronteras nacionales, de dos grandes grupos de pueblos. El uno constituido por cristianos de raza blanca, ganados al individualismo de las antiguas tradiciones grecoromanas del cristianismo y del humanismo, comprende a todos los países del Atlántico Norte. De éste modo, se establece entre la zona de ocupación soviética y occidental, -- una frontera, como profunda brecha entre dos mundos, el occidental por un lado y el oriental, por el otro. El otro grupo de pueblos se extiende desde el Elba hasta el Océano Pacífico, está formado por pueblos de razas, religiones y colores distintos, ganados todos a una civilización continental, en la cual la sociedad anti-individualista se ha

---

(77).- Jacques Pirenne.- Obra citada. Vol. 8o. Pág. 484.



formado bajo la influencia de la tierra: LA U.R.S.S. país en donde la emancipación democrática se ha realizado bajo la forma colectivista. - Para la Unión Soviética y el mundo oriental en general entienden por - democracia, un régimen popular fundado en una autoridad capaz de realizar profundas reformas de estructuras y de instaurar el Estado Socialista. (78)

En el sistema internacional del equilibrio del poder, los miembros de la sociedad internacional eran naciones-estados cuyas relaciones entre sí eran de competencia, las consideraciones de interés y ventaja práctica ocupaban el primer lugar, la regla de conducta de cada nación era buscar la seguridad para sí misma, la nación estaba dispuesta a cambiar una alianza por otra, siempre que con ella viese perspectivas de una mayor seguridad. Este sistema de equilibrio de poder, vigente en el mundo hasta la Segunda Guerra Mundial, se distingue por -- poseer una sola categoría de actores, los actores nacionales. Estos actuaban en forma individual aunque complementándose mutuamente en alianzas y contralianzas.

A fines del siglo XIX, el sistema del equilibrio de poder, fué haciéndose inestable, y terminó siendo substituído por un laxo sistema bipolar. En éste sistema que es el vigente, además de los actores nacionales se percibe la presencia de dos clases diferentes de actores supranacionales, por un lado tenemos a los actores bloques, Pacto Atlántico y Pacto de Varsovia, y por otro lado se encuentra el actor universal, las Naciones Unidas. La bipolaridad consiste en un rígido sistema de balanza del poder en el que el poder decisivo se polariza entre dos --

---

(78).- Jacques Pirenne.- Obra citada. Vol. 80. Pág. 486.

centros rivales de poder. El modelo bipolar está formado por bloques, - en realidad son meras alianzas con características supranacionales con competencia directa. Ninguno de ellos tiene interés en que siga en pie el otro. El antagonismo es directo y está limitado principalmente por los horrores de una guerra nuclear. (79)

A partir de la terminación de la Segunda Guerra Mundial y principalmente con el establecimiento del Pacto de Varsovia, se inició un sistema de equilibrio político-militar bipolar en el cual los Estados Unidos de América y la Unión Soviética, son por una y otra parte, los administradores principales del equilibrio bipolar. Los Estados Unidos y la Unión Soviética mantienen la estructura militar de seguridad y esto simplifica la conservación de la disuasión mutua y ninguno de los dos polos quiere ver complicado el equilibrio europeo y mundial, con la aparición de nuevos centros de poder. Las naciones socialistas gravitan necesariamente hacia el bloque soviético. Dentro de las Naciones del mundo occidental, hay una inclinación natural a asociarse de alguna manera con los Estados Unidos. Las dos super potencias, los Estados Unidos y la Unión Soviética, dominaron los campos rivales, políticos, económicos y sociales. El Mundo Occidental y el Bloque Socialista. El monopolio de armamentos nucleares que cada super potencia mantiene en su campo obliga a todas las demás a aceptar una posición de dependencia para su seguridad y polariza la determinación de los problemas de la paz y de la guerra. La configuración de la balanza del poder es desde entonces muy peligrosa porque disminuye la flexibilidad y polariza

---

(79).- Morton A. Kaplan y Nicolás de B. Katzembach.- Fundamentos Políticos del Derecho Internacional Público. Editorial Linusa-Wiley. México 1965. P. 7

los intereses alrededor de los problemas que dividen a las dos superpotencias. Así pues, el mundo bipolar ha tenido que transitar por una serie de crisis, como la intervención anglo-franco israelí en Egipto en 1956. La intervención soviética en Hungría en ese mismo año. La crisis del Caribe de 1962. La guerra árabe israelí, llamada de los seis días en 1967. La guerra de octubre de 1973, también entre árabes e israelíes, y el conflicto de Indochina.

Las super potencias guías de los bloques rivales juegan su papel en el contexto de la coexistencia pacífica, basan el equilibrio en la posesión de armas estratégicas nucleares-cohetiles y en el perfeccionamiento constante de las armas convencionales, así como en la continua carrera armamentista, ha llevado a las dos super potencias a una situación de empate específico. Pero también las dos super potencias han buscado la salida en acuerdos directos y en confrontaciones en algunas regiones del mundo en donde las fronteras de los bloques no están rígidamente señaladas. (80)

La lucha de las dos super potencias se desarrolla en el seno de sus respectivos bloques, en sus esferas de influencia, contra el surgimiento de otro centro de poder; la eliminación del neutralismo y la mutua restricción en regiones en las que ellas se desafían una a otra para definir un nuevo equilibrio. Así, los Estados Unidos toman en Grecia el papel que antes ejerciera Gran Bretaña, interviniendo para salvar la democracia griega, en tanto que los países de Europa Oriental adoptaban un régimen socialista. A la creación del Pacto del

---

(80).- Dusan Dozet.-La influencia de las relaciones internacionales sobre el concepto de defensa popular total. Política Internacional No. 480.- 5 de abril de 1970. Belgrado Yugoslavia.

Atlántico, los países socialistas contestan con la creación del Pacto de Varsovia.

En 1967 los Estados Unidos estimulan la toma del poder por la Junta Militar Griega, explicando posteriormente que había tenido por objeto evitar un asalto comunista, que habría corrido la posición estratégica de la Alianza Atlántica en la región del Mediterráneo. En agosto de 1968, dentro del contexto del Pacto de Varsovia, la Unión Soviética ocupa Checoslovaquia aduciendo que había sido necesaria para frustrar los avances del imperialismo americano. Es así que ambas potencias interpretan sus acciones como defensivas para sus bloques - acusándose mutuamente de tácticas expansionistas. (81)

Pero la lucha de las dos super potencias guías de los bloques no se limita a sus respectivas esferas de influencia; la lid se lleva ahora a cabo en la vasta expansión del tercer mundo, toma la forma de infiltración política y económica. En el caso de los Estados Unidos también toma la forma de intervención militar directa o indirecta contra las fuerzas de la revolución o de la insurrección como en el caso de Vietnam del Sur, Laos y Camboya.

La situación de la paz armada, el específico equilibrio de al - borde de la guerra, no hace desaparecer el peligro de una confrontación directa entre las super potencias; sin embargo, el desgaste reciente de las alianzas de la guerra fría y el desarrollo del policentrismo en ambos bloques, parecen presagiar la vuelta a una configuración múltiple de la balanza del poder.

---

(81).- Andrés Papandreu.- La guerra fría de los bloques y la independencia nacional. Política Internacional No. 474. 5 de Enero de 1970. Belgrado.

## XIII.- SUS FINALIDADES.

Del preámbulo y del articulado del tratado podemos deducir las finalidades que persigue la Alianza político-militar materializada en la Organización del Tratado de Varsovia: a).- Obligación de resolver sus litigios internacionales por medios pacíficos, art. I; c).- Colaborar en todas las acciones internacionales que tiendan a asegurar la paz y la seguridad internacional, art. 2; d).- Asegurar la defensa colectiva y mantener la paz y la seguridad, arts. 3 y 4; e).- Prohibición de concluir acuerdos contrarios a los propósitos del tratado, -- art. 7; f).- Obligación de actuar con espíritu de amistad y de colaboración para desarrollar y consolidar aún mas sus lazos económicos y culturales, art. 8; g).- No ingerencia en sus asuntos internos, art. 8; h).- Creación en Europa de un sistema general de Seguridad Colectiva, art. II y preámbulo. (82)

El preámbulo y el artículo once del tratado que comentamos, es quizás, para los fines de la paz y de la seguridad europea y mundial, el mas importante y trascendente, pues lo diferencia notablemente de otros pactos y alianzas y principalmente del Pacto Atlántico; nos referimos a la creación en Europa de un sistema de seguridad colectiva y de conclusión con ese fin de un Tratado General Europeo sobre seguridad colectiva, a lo que tienden invariablemente, según sus postulados, los esfuerzos de las partes contratantes.

En efecto, y por primera vez, en la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de las cuatro grandes potencias, celebradas-

(82) Miguel A. D. Estéfano.- Obra citada. Pág.

en Berlín en 1954 la delegación soviética presentó un proyecto de Tratado General Europeo de Seguridad Colectiva para Europa, con una duración de cincuenta años. Un nuevo avance hacia la seguridad conjunta - en Europa, fué propuesta nuevamente por la delegación soviética en la Conferencia Cuatripartita de Jefes de Gobierno, celebrada en Ginebra, - Suiza, del 18 al 23 de julio de 1955 al exponer ante los delegados un proyecto de Tratado Paneuropeo similar al propuesto en Berlín en 1954.

(83)

Posteriormente, en la sesión de los países miembros del Pacto de Varsovia, celebrada en Bucarest del 4 al 6 de julio de 1966, y por medio de la Declaración de Bucarest propusieron a los países miembros - de la Alianza Atlántica la celebración de una Conferencia Paneuropea - sobre Seguridad Colectiva en Europa, basándose para tal efecto, en los principios de la coexistencia pacífica, colaboración entre países con distintos sistemas sociales, respecto a la independencia, soberanía, - igualdad, no ingerencia en los asuntos internos de los Estados etc. -- Supresión de bases extranjeras, retiro de tropas extranjeras, reducción de las fuerzas armadas de los dos Estados Alemanes, creación de zonas - no atómicas, reconocimiento de la frontera Oder Neisse, y sobre todo, - destaca la proposición que hace el Pacto de Varsovia al Pacto Atlántico, consistente en la abolición paralela de ambos bloques militares -- que actualmente dividen Europa. (84)

Esta proposición fué reiterada por los miembros del Pacto de --

(83) Documentos de política exterior de la U.R.S.S. 1917-1965. Editorial Progreso. Moscú. U.R.S.S. Pág. 147.

(84) Ljofomir Radovanovic. Los Bloques y la Seguridad Europea. Política Internacional No. 485.20 de junio de 1970. Belgrado Yugoslavia.

Varsovia a los miembros del pacto antagónico en la sesión celebrada en Budapest el 17 de marzo de 1969 y complementadas y repetidas en la reunión de Varsovia de ese mismo año en cuanto a convocar a una Conferencia Europea sobre Seguridad Colectiva.

Durante muchos años y mientras ello fué posible, los Estados Unidos negaron tenazmente el valor y la necesidad de convocar a una reunión de tal naturaleza, logrando convencer a sus aliados miembros de la O.T.A.N., alegando que no era mucho lo que se lograría realizándola y que por lo contrario, hasta podría ser peligrosa para los intereses de los Estados Unidos, por eso pasó mucho tiempo hasta que se dió el primer paso serio tendiente a coordinar y fijar posturas y posiciones de los principales actores.

Fué en la reunión de Roma, de los países miembros de la O.T.A.N. celebrada del 26 al 27 de mayor de 1970 que por primera vez se dirije de modo directo al bloque del Tratado de Varsovia, que en su comunicado se aproximó con menos reservas a la idea de celebrar una conferencia europea y se pronunció de un modo determinado sobre ciertas posturas de importancia para las ulteriores negociaciones.

El paso decisivo se da en la reunión del Presidente Nixón y el Secretario General del Partido Comunista de la Unión Soviética, Leonid Breznev, cuando las actitudes de ambas partes fueron coordinadas y al parecer aproximadas entre sí, poniéndose de acuerdo para convocar a una Conferencia sobre Seguridad Europea, dispuestos a tomar parte en las discusiones sin demora y sin condiciones previas. Fué hasta entonces cuando el Consejo de la Organización del Pacto del Atlántico Norte dió por primera vez una respuesta afirmativa a la proposición de los paí--

ses miembros del Tratado de Varsovia y del Gobierno Finlandez para que fueran iniciadas las negociaciones preparatorias en la Ciudad de Helsinki. (85)

Del 3 al 7 de julio de 1972 en que tuvo lugar en Helsinki, Finlandia, la primera fase de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación Europea, en la que tomaron parte los Ministros de Relaciones Exteriores de todos los países europeos, menos Albania que no aceptó participar, - Canadá y los Estados Unidos de América.

Dentro del Sistema de Seguridad, los participantes se proponen resolver las siguientes cuestiones: La igualdad de derechos de todos -- los Estados, sin distinción de su sistema social, situación y extensión geográfica, pertenecía o no pertenecía a alianzas militares; respeto--- del derecho de todo Estado a su libre existencia, independencia y soberanía, la no intervención, en cualquier forma en los asuntos internos - de otros Estados; la inviolabilidad de fronteras y la integridad territorial; la liquidación definitiva en las relaciones internacionales del empleo de la fuerza o amenaza con la fuerza, presiones y métodos de intimidación; la solución de litigios por la vía de la negociación, para hallar soluciones políticas y pacíficas en todas las circunstancias. (86)

En cuanto a la colaboración económica, la colaboración en el campo de la ciencia y de la técnica, la protección del medio ambiente del hombre, promoción del intercambio social y comercial, colaboración en - la industria y otros sectores económicos, tales como transportes y tu--

(85) Dr. Radova Vukadinovic. La política Exterior Norteamericana y la - Seguridad Europea. Política Internacional No. 548. 5 de Enero de - 1973. Belgrado. Yugoslavia.

(86) Dr. Djura Nincic. Después de la Conferencia de Helsinki. Política- Internacional No. 560. 5 de agosto de 1973.



rismo. En este campo, se han presentado complejas dificultades a resolver, pues mientras los países miembros del c o m e c o n insisten primeramente en la eliminación de las relaciones económicas de cualquier tipo de discriminación y, ante todo, en la cláusula de mayor privilegio; los países miembros del Mercado Común Europeo, subrayan la necesidad -- de adoptar medidas prácticas con el propósito de facilitar las relaciones económicas y de negocios.

En el tercer aspecto que se examina en la conferencia, que es el de la cooperación en el sector de la cultura, la educación, la información y los contactos humanos. Esto hace posible que se analice en la conferencia todos los tipos y formas para promover la colaboración tanto - en el ámbito de las relaciones culturales y del intercambio, como en el campo de una difusión libre y vasta, de mayor desplazamiento de los hombres.

Este sector se ha convertido en uno de los de mayor controversia y mas explosivos, pues han sido politizados e ideologizados. (87)

La segunda fase de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación Europeas se inició el 18 de septiembre de 1973 en Ginebra. En ésta fase la tarea de los participantes consiste en considerar minuciosamente los sectores temáticos básicos dentro del marco de las orientaciones planteadas por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países participantes en su reunión de Helsinki.

Se han reunido diversas comisiones y sub-comisiones y ellas debe

---

(87) Dr. Djura Nincic. Segunda fase de la Conferencia Sobre Seguridad y Cooperación Europea. Política Internacional No. 567. 20 de septiembre de 1973. Belgrado Yugoslavia.

ran preparar los documentos definitivos de la Conferencia, que seran discutidos y resueltos en la tercera y última fase. En consecuencia en los momentos en que escribimos estas lineas, se está discutiendo en Ginebra la seguridad de Europa.

Los procedimientos jurídicos adoptados en la conferencia se caracterizan por tres elementos muy importantes para el carácter democrático de la conferencia, los participantes aceptaron los principios de que los Estados que toman parte en la actual conferencia Paneuropea de Seguridad y Cooperación Económica, lo hacían en calidad de soberanos e independientes, y que gozarían de plena igualdad de derechos. La conferencia se celebra fuera de toda alianza o bloque militar. Las discusiones en la conferencia se adoptan mediante consenso, y también según el principio de rotación en los cargos de la conferencia. El derecho a participar en la conferencia es garantizado a todos los Estados Europeos, a los Estados Unidos y Canadá. Muchos Estados participan como observadores.

XIV.- SU ESTRUCTURA.- Conforme al Tratado de Amistad Cooperación y Asistencia Mutua concluido, los Estados signatarios tomaron la decisión de crear un Mando Unificado de las Fuerzas Armadas; tal decisión prevé que las cuestiones relativas a la consolidación de la capacidad de defensa y a la organización de las fuerzas armadas unificadas de los Estados signatarios deberían ser examinadas por una Comisión Consultiva Política, habilitada para tomar las decisiones apropiadas.- El Mariscal de la Unión Soviética I.S. Konev fué nombrado Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas Unificadas, designado por los Estados -

signatarios. Los Ministros de Defensa u otros jefes militares de dichos Estados fueron nombrados adjuntos al Comandante en Jefe; quedando encargados de las fuerzas armadas de cada signatario puestas a la disposición de las Fuerzas Armadas Unificadas. Un Estado Mayor de las fuerzas Armadas de los Estados signatarios fúe creado cerca del Mando de las Fuerzas Armadas Unificadas, formando parte de él los representantes de los Estados Mayores Generales de los signatarios. La sede del Estado Mayor es la Ciudad de Moscú. La dilación de las fuerzas armadas unificadas sobre el territorio de los signatarios se realizó conforme a las necesidades de la mutua defensa por acuerdo entre esos Estados. (88)

XV.- EL PACTO DE VARSOVIA Y EL PROBLEMA DEL DESARME.- En los años que siguieron a la Segunda Guerra Mundial, y cuando la paz tan caramente pagada fue substituida por una situación de guerra fría y por una increíble carrera armamentista, la cuestión de las bases militares y el estacionamiento de tropas extranjeras en territorios ajenos, cobró dimensiones hasta entonces desconocidas.

En una atmósfera de desconfianza y de continuo aumento de tirantez en las relaciones entre el mundo capitalista y el socialista, en una época de desintegración definitiva del sistema colonialista y de convulsivos esfuerzos de las potencias colonialistas para aplazar éste proceso; el suelo de Europa dividido en dos campos antagónicos, fué aumentando de año en año el número de bases militares extranjeras, mientras los contingentes de las tropas estacionadas en los países miembros

---

(88) Miguel A. D. Estéfano.- Obra citada. Pág. 379.

de los dos bloques alcanzaban a miles y millones de hombres armados. -- Fenómeno, éste, que los países europeos y del mundo no habían conocido en los anteriores periodos de paz de su historia.

El Pacto del Atlántico Norte instaló bases militares, terres--- tres, navales, aéreas y en los últimos años coheteriles en los territo rios de los países miembros de esa organización, desde Turquía y Gre cia hasta el norte de Europa. Esas bases fueron establecidas con dos - objetos fundamentales, en primer lugar para que sirvieran de valuarte- en casos de guerra con el Este; y en segundo lugar, sus creadores les- atribuyen la misión de proteger los intereses de las potencias colonia listas en sus posiciones de ultramar. (89)

Para los bloques en pugna, el centro de Europa ha sido y sigue- siendo el punto mas importante de la confrontación, pues solo en Alema nia Federal hay 475 000 soldados de los Estados Unidos, Gran Bretaña, - Francia, Bélgica, Canadá; frente a 505 000 del Pacto de Varsovia, esta cionados en la República Democrática Alemana, Checoslovaquia, Polonia, y Hungría. De Rumanía fueron retiradas en 1958.

Considerando la correlación de fuerzas militares del Pacto del- Atlántico Norte y del Pacto de Varsovia, tendremos en cuenta los efec- tivos militares existentes, se supone que el número de soldados del -- Tratado de Varsovia en Europa se eleva a 3 300 000; frente a ellos, en la parte de Europa por la Organización del Pacto del Atlántico hay al- go mas de 2 500 000 soldados, los ejércitos del Pacto de Varsovia tie-

(89) B. Badurina. Bases Militares Extranjeras, Amenaza para la Paz. Po lítica Internacional No. 341.20 de junio de 1964. Belgrado.

nen 15 000 tanques, pesados y medios; en tanto que la O.T.A.N., dispone de 6 400 tanques. En cuanto a la fuerza aérea de uso táctico, la O.T.A.N., cuenta con 3 750 aparatos, las fuerzas del Pacto de Varsovia disponen de 8130 aparatos de igual destinación.

Se tiene la idea de que las diferencias generales se reflejan -- sobre todo en el punto mas vulnerable del dispositivo estratégico en -- Europa; en la zona centro del teatro de operaciones de Europa Occidental. Según fuentes occidentales, la correlación de fuerzas en éste punto es de 2:1 a favor del Pacto de Varsovia, en cuanto a la infantería y a la aviación de empleo táctico, y de 3:1 en detrimento de la O.T.A.N., en cuanto a las unidades acorazadas. (90)

Estas cifras jamás han sido desmentidas, sino mas bien han sido confirmadas en diversas formas en el sentido de la preponderancia del Tratado de Varsovia sobre el Pacto del Atlántico Norte en cuanto a las fuerzas convencionales, por ello, precisamente han sido instalados en Europa Occidental 7 200 cohetes tácticos norteamericanos con carga nuclear, destinados a compensar la diferencia, en las fuerzas convencionales, entre la O.T.A.N., y el Pacto de Varsovia, y elaboraron con toda rapidez las directrices sobre el empleo de armas nucleares de uso táctico.

Pero el empleo de armas atómicas tácticas no sería sino la introducción a lo que en la terminología militar se llama "venganza masiva", esto es, la guerra atómica limitada. Esto significa que un choque entre las fuerzas militares del Este y del Oeste llevaría con toda celeridad-

---

(90) Andro Cabelic. Llamamiento para Desintegrar los Bloques. Política-Internacional No. 456. 5 de abril de 1969.

a un ajuste de cuentas por vías de choques nucleares que terminarían con una catástrofe nuclear.

Así se explica el hecho de que tanto un bloque como el otro, que dividen actualmente a Europa, y provocan rivalidades, ahora se empeñan en encontrar caminos y soluciones para eliminar los obstáculos y las barreras levantadas por ellos mismos.

Por lo que se refiere al grupo de países miembros del Pacto de Varsovia, éstos se han dirigido a sus contrarios del Pacto Atlántico por medio de la Declaración de Bucarest de 1966, en éste documento les proponía a los de la Alianza Atlántica la supresión de las bases militares extranjeras, retiro de las tropas extranjeras, reducción de las fuerzas armadas de los dos Estados Alemanes, creación de zonas no atómicas, exclusión de la posibilidad de que Alemania Occidental obtenga armas atómicas, y la propuesta muy importante de avolir los dos bloques paralelamente.

En la reunión del Pacto de Varsovia celebrada en Varsovia el 17 de marzo de 1969 y complementado por el llamamiento de Budapest, de ese mismo año, fueron reiteradas las anteriores iniciativas en cuanto a cuestiones del desarme. (91)

En la sesión del Comité Político Consultivo del Pacto de Varsovia celebrada en Praga en 1972, éstos países propusieron al Pacto Atlántico, además de repetir las propuestas anteriores, la disminución de las fuerzas militares en la región de Europa Central; mientras que la cuestión de la posesión del arma nuclear por parte de Alemania fué quitado del ór

---

(91) Ljubomir Radovanovic. Los Bloques y la Seguridad Europea. Política internacional No. 485. 5 de Junio de 1970. Belgrado.

den del día al incorporarse los dos Estados Alemanes al acuerdo sobre la no proliferación del arma nuclear.

Finalmente, en la reunión del Comité Político Consultivo del Pacto de Varsovia, celebrado en la Ciudad de Varsovia en abril de 1974,-- los siete países miembros de esa organización política militar, confirmaron sus criterios sobre la reducción de fuerzas, recogidas en la declaración de Praga dos años antes. (92)

Sin embargo, a partir de 1968, las actitudes han venido cambiando, pues en la reunión del Pacto Atlántico celebrada en Reykjavik el 24 y 25 de junio de 1968 en su declaración se pronunciaron por el diálogo con el Pacto de Varsovia. Así mismo en la reunión del Pacto del Atlántico Norte celebrada en Roma en mayo de 1970 en su declaración, se aproximó a la mayoría de las propuestas del grupo de Varsovia y en cuanto al desarme propusieron un sistema de desarme parcial. Estos hechos positivos de diálogo entre los bloques se completa con las declaraciones públicas de personalidades más importantes de los Estados Unidos y de la Unión Soviética. Así en el mensaje del Presidente Nixon dirigido desde el Congreso Norteamericano en febrero de 1971 y las declaraciones del Secretario General del Partido Comunista de la Unión Soviética, Leonid Breznev en el XXIV Congreso de dicha organización. Esta discusión pública resulta cada vez más activa, concreta y positiva, pues los viejos elementos propagandísticos están cada vez menos presentes en ella.

Leonid Breznev propuso el 14 de mayo de 1971 en Tbilisi que los

(92) Dr. Radovan Vujanovic. El Pacto de Varsovia, La Seguridad, y La Colaboración Europea. Política Internacional No. 581. 20 de junio de 1974 Belgrado Yugoslavia.

bloques iniciasen negociaciones preliminares con vistas a discutir y negociar la disminución de los armamentos.

En junio de 1971 se reúne en sesión el Pacto del Atlántico Norte en Lisboa y dada la actitud moderada de su comunicado, el Primer Ministro Soviético A. Cosíguin, contestó inmediata y positivamente, reiterando que la U.R.S.S. estaba dispuesta a conversar con los países de la O.T.A.N. a cerca del problema de la disminución de tropas en el Centro de Europa. El Señor Leonid Breznev, fué todavía mas claro, al manifestar que la U.R.S.S., estaba dispuesta para negociar la reducción de fuerzas armadas, internacionales (extranjeras), y nacionales en Europa Central. (93)

El grupo de países del Pacto de Varsovia, también han propuesto el establecimiento de zonas antiatómicas, como el conocido Plan Ratzki de 1957, el cual preveía la formación de una zona antiatómica, que abarcaría, Alemania Occidental, Oriental, Polonia y Checoslovaquia. En 1966, el señor Walter Ulbricht, propuso una zona neutral integrada por las dos alemanías.

El 19 de septiembre de 1973, la Asamblea General de las Naciones Unidas recibió en sus filas a los dos Estados Alemanes, los cuales se atienen a los principios y finalidades de la Organización y desde entonces se incorporaron al acuerdo sobre la no proliferación del arma atómica. (94)

---

(93) Dr. Brezaric. El Diálogo de los Bloques. Política Internacional - No. 509. 20 de junio de 1971. Belgrado Yugoslavia.

(94) Radovan Pavic. Enfoque Geopolítico de los Problemas de Berlín. -- Política Internacional No. 499, 20 de junio 1971. Belgrado.



## XVI.- POSIBILIDADES DE NO AGRESION, ENTRE EL PACTO DE VARSOVIA Y

LA O.T.A.N.- La Paz en Europa, donde comenzaron las dos guerras mundiales y donde actualmente se hallan concentradas grandes masas de tropas de los dos bloques militares.- La O.T.A.N. y el Pacto de Varsovia- puede ser fortalecida, si llegan a tener éxito los países europeos en la Conferencia de Seguridad Colectiva y de Colaboración Económica, que actualmente se halla en la segunda fase en la Ciudad de Ginebra, y llegaran a firmar un Tratado de Seguridad Colectiva para Europa.

El Gobierno Soviético, como líder del Pacto de Varsovia, ha manifestado estar dispuesto a llegar a un acuerdo sobre la creación de un Sistema de Seguridad Colectivo de Europa, y como primer paso para conseguir tal fin, propone la conclusión de un pacto de no agresión entre -- los Estados miembros del bloque del Pacto de Varsovia y los que forman el Pacto del Atlántico Norte. La firma de un pacto de no agresión entre los dos bloques mejoraría substancialmente toda la situación en Europa- y en todo el mundo que contribuiría a un sensible fortalecimiento de la confianza en las relaciones entre los Estados. (95)

La Unión Soviética, insiste en la conclusión y firma de un pacto de no agresión entre los dos bloques rivales, así lo hace saber al aceptar el establecimiento de una zona de inspección aérea en Europa, abarcando un area que se extendería 8000 km. al este y al oeste de la línea de separación entre las principales fuerzas de la O.T.A.N., y del Pacto de Varsovia. (96)

(95) Documentos de Política Exterior de la U.R.S.S. 1917-1967. Editorial Progreso., Moscú. Pág.. 239

(96) Modesto Seara Vazquez. Obra citada. Pág. 2.

El Primer Ministro Soviético, Nikita Krushev, en su propuesta de Desarme General y Completo, presentado ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su décimo cuarto periodo de sesiones el 18 de septiembre de 1959, expuso en dicho plan la concertación de un pacto de no agresión entre los países miembros del Tratado del Atlántico Norte y los países miembros del Tratado de Varsovia.

Entre las cinco medidas parciales de desarme propuestas por el Primer Ministro Soviético en una alocución dirigida a la Asamblea General en 1959 proponía la concertación de un pacto de no agresión, entre los Estados miembros de los dos bloques que dividen a Europa. (97)

Posteriormente, la Unión Soviética apoyada por sus aliados, propuso un pacto de no agresión entre los Estados partes en el Tratado de Varsovia y los Estados partes en el Tratado del Atlántico del Norte en virtud del cual los Estados partes en ambos tratados se comprometían a abstenerse de recurrir a la agresión, a la amenaza o al uso de la fuerza que incompatible con los propósitos y principios de la Carta de Naciones Unidas. Las partes también se comprometerían a resolver todas las controversias que pudieran surgir, por medios pacíficos únicamente, mediante negociaciones entre las partes interesadas o la aplicación de los otros procedimientos previstos en la Carta, para el arreglo pacífico de las controversias internacionales. (98)

El 20 de febrero de 1963, la Unión Soviética presentó al Comité de Desarme de Dieciocho Naciones, un proyecto de acuerdo en ese sentido.

---

(97) Las Naciones Unidas y el Desarme. \*O.N.U., Nueva York. 1970. Pág.-79.

(98) Las Naciones Unidas y el Desarme. O.N.U. Nueva York. 1970. Pág. 151

La Unión Soviética y sus aliados sostenían que, al establecer un marco para el arreglo pacífico de las controversias entre las dos partes, un pacto de no agresión marcaría un precedente en las relaciones entre este y oeste y ayudaría a estabilizar la situación en Europa. Las potencias occidentales se opusieron al examen del proyecto en el Comité de Desarme, alegando que el proyecto tenía un carácter esencialmente político y además se refería a cuestiones de la seguridad regional europea, y muchos de los países directamente interesados no estaban representados en la Conferencia. A raíz de las consultas celebradas con sus aliados en 1953 y 1954, los Estados Unidos formularon enérgicas reservas y éstas fueron transmitidas al Gobierno de la Unión Soviética, (99)

En su memorando del 28 de enero de 1964, así como en el memorando del 7 de diciembre de ese mismo año, la Unión Soviética volvió a -- insistir en su propuesta y sostuvo que había llegado al momento de examinar la cuestión de manera práctica y lograr un acuerdo. También recordó a las potencias occidentales que el comunicado conjunto de la Unión Soviética, los Estados Unidos y el Reino Unido del 25 de julio de 1963 preveía esa medida. La Unión Soviética consideraba en general que las divergencias en cuanto a la forma que debía adoptar el pacto de no agresión podría resolverse sin gran dificultad. La cuestión no ha vuelto a examinarse detenidamente desde 1964.

Es de lamentarse que las potencias occidentales no hayan hecho, o cuando menos no hay indicios o constancia alguna de que las potencias occidentales hayan hecho algún esfuerzo en ese sentido. (100)

(99) Las Naciones Unidas y el Desarme. O.N.U. Nueva York. 1970. Pág. 151

(100) Las Naciones Unidas y el Desarme. O.N.U. Nueva York. 1970. Pág. 151

XVII.- EL PACTO DE VARSOVIA COMO ORGANISMO REGIONAL.- El capítulo VIII de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas dedica tres artículos a los organismos regionales, de ellos resultan las siguientes ideas capitales: La aceptación de ésta clase de organismos en el sistema de las Naciones Unidas; su existencia se limita a acciones que procuren el mantenimiento de la paz regional; la necesaria compatibilidad de sus fines con los de las Naciones Unidas; la primacía que se otorga al Consejo de Seguridad, al cual debe darse en todo tiempo la información mas completa, que a su vez queda encargado de estimular los arreglos pacíficos dentro del organismo regional y de usar a esas instituciones para la imposición de medidas coercitivas, porque la imposición de medidas coercitivas son privilegio del propio Consejo de Seguridad.

Según el capítulo VIII de la Carta, los sistemas Regionales de Seguridad forman parte del Sistema General de Seguridad Colectiva, siempre que se sometan al control y actuen en coordinación con el Consejo de Seguridad.

Las instituciones de los Sistemas Regionales de Seguridad, en realidad no han tenido éxito en la práctica ya que los Estados interesados evitaron informar al Consejo de Seguridad sobre los pasos que proyectaban emprender y no someten sus acciones a la aprobación y al examen del Consejo de Seguridad. Los preparativos para las medidas de defensa y las acciones militares son consideradas el mayor secreto y por lo común no informan por adelantado a ninguna otra institución, comprendido el Consejo de Seguridad, y menos aún, someten sus acciones a la dependencia y aprobación de éste organismo.

Se han dado casos de que las fuerzas militares de los Organismos Regionales sobre la Seguridad, han intervenido sin contar con la aprobación previa del Consejo de Seguridad y sin informarle oportunamente de sus acciones, es más, los Estados intervencionistas han negado la competencia del Consejo de Seguridad para tratar tales casos. Por lo tanto la intervención de los Organismos Regionales dentro del marco de la Carta de las Naciones Unidas no han confirmado en la práctica hasta ahora que su existencia sea útil.

El Consejo de Seguridad, tal como es, en muchos casos no resulta capaz de cumplir con sus tareas debido al desacuerdo entre sus miembros permanentes, lo que se deja sentir sobre todo al procederse a tomar decisiones. Una de las condiciones para el funcionamiento de éste organismo, es la concordancia entre las grandes potencias, pues mientras el proceder de una gran potencia que dispone del derecho al veto opina que un determinado acto es cumplir con sus deberes internacionales, para la otra gran potencia, que también dispone del derecho al veto, crea que ello es agresión, el Consejo de Seguridad, donde rige el derecho ilimitado de hacer uso del veto, seguirá representando un mecanismo privilegiado para sus miembros permanentes, quienes así pueden dirigir el funcionamiento del sistema de seguridad colectiva, general o regional, en armonía con sus propios intereses. (101)

Teniendo en cuenta los elementos citados anteriormente; los artículos 52,53,54, de la Carta autorizan la existencia de acuerdos regio-

(101) Ljubmir Radovanovic. Sistemas Regionales de Seguridad Colectiva. - Política Internacional No. 470.5 de noviembre de 1969. Belgrado, - Yugoslavia.

nales que coadyuven al mantenimiento de la paz regional; pero no autorizan la formación y existencia de bloques militares contrapuestos; por lo que en éste caso la creación y existencia del Pacto de Varsovia responde a la existencia del Pacto del Atlántico Norte, es decir, responde a las necesidades de la guerra fría. En igual sentido éste pacto jamás se ha sometido al control del Consejo de Seguridad; así mismo, tampoco ha actuado en coordinación con ese organismo, pues muy difícilmente la ha informado por adelantado de sus próximos pasos que proyecte emprender y mucho menos ha sometido sus acciones a la aprobación y examen del Consejo de Seguridad.

Como ya hemos visto en otro inciso de éste capítulo, el Pacto de Varsovia se ha esforzado porque los Estados europeos lleguen a la conclusión y firma de un Sistema General de Seguridad para Europa; ésta actitud es compatible con los principios de la Organización de las Naciones Unidas, pues la finalidad es preservar la paz regional y mundial.

Para concluir, si tenemos en cuenta la definición de organismo regional que hemos dado, y examinado; por su situación geográfica, por sus motivos políticos, por sus instituciones jurídicas, el Pacto de Varsovia participa de una forma muy limitada de un acuerdo regional.

#### XVIII.- EL PACTO DE VARSOVIA, SU EXISTENCIA DESDE EL PUNTO DE

VISTA DEL DERECHO INTERNACIONAL:- El artículo 51 de la Carta, reconoce el derecho inmanente a la legítima defensa individual o colectiva. La institucionalidad de acuerdos regionales en tanto pueda actuar el Consejo de Seguridad, prevalecen; y aunque se ha señalado con acierto los problemas de interpretación que éste artículo supone

tampoco podemos dudar de su objetivo; la de permitir a países ligados dentro de pactos militares obstentarse como un todo defensivos.

Con ésta multiplicación de pactos militares se ha desvirtuado el propósito de las Naciones Unidas, el de mantener Organizaciones Regionales encargadas de solucionar por medios pacíficos los conflictos que se produzcan entre Estados de esa región, pero sin descartar la intervención del Consejo de Seguridad. Si ésta pacífica mediación no tenía éxito, cabría aplicar medidas coercitivas, pero por delegación del Consejo de Seguridad, jamás por iniciativa propia.

La acción coercitiva de un Organismo Regional será lícita cuando sea realizada por autorización del Consejo de Seguridad, es decir, según un procedimiento establecido en la Carta; entonces podrá hablarse de acción colectiva en el marco de una organización internacional y no se podrá calificar tal acción de legítima defensa. Si la acción coercitiva es decidida por el organismo regional, por sí mismo, sin la autorización del Consejo de Seguridad prevista en la Carta, esa acción será ilegal.

Es erróneo mantener la hipótesis en el sentido de que es suficiente con que los Organismos Regionales comuniquen al Consejo de Seguridad las medidas que hayan tomado; pues a éste último se refiere el artículo 54, hablando de acción en general, mientras que el artículo 53 dice categóricamente que: ninguna acción coercitiva será emprendida en virtud de acuerdos regionales o por organismos regionales sin la autorización del Consejo de Seguridad.

Algunos acuerdos militares que implican recurso al uso de la fuerza sin autorización del Consejo de Seguridad, como el Pacto de Varsovia,

es violatorio de la Carta, pues no es suficiente apoyarse en el artículo 51 de la Carta, pues no puede ser justificado con el derecho de cada miembro de la Organización de las Naciones Unidas a la autodefensa individual o colectiva, pues éste derecho solo puede existir en caso de agresión armada a un miembro de la Organización de las Naciones Unidas.

El que un grupo de Estados se encuentre asociado a un Organismo Regional no les atribuye la posibilidad de recurrir a la fuerza sin -- autorización del Consejo de Seguridad, hablar de legítima defensa colectiva, refiriéndose a acciones emprendidas por esos organismos es -- también un contrasentido y sería en el fondo un caso análogo al de las acciones emprendidas dentro del marco de acuerdos o alianzas defensivas. Hay algo que separa a los organismos regionales de los acuerdos defensivos; los primeros se han constituido de acuerdo con la Carta, y son lícitos mientras actúen dentro de los límites que ese documento les fija; Los segundos son en nuestra opinión, violatorios de la Carta de las Naciones Unidas. (102)

XIX.- SU EXTINCIÓN.- El artículo II del Tratado de Varsovia, observa dos hipótesis para disolver esa organización político-militar.

En efecto. El primer párrafo de ese artículo dice que "este Tratado estará en vigor durante veinte años y tendrá validez durante otros diez años para las partes contratantes que un año antes de expirado éste plazo no hagan saber al Gobierno de la República Popular Polaca que denuncian el Tratado.

---

(102) Dr. Modesto Seara Vazquez.- Obra citada. Págs. 335 y 336.



Cabe mencionar que ninguna de las partes contratantes ha hecho uso de los instrumentos señalados, pues la República Popular China que concurría como observador permanente ha debido por terminado su afiliación, teniendo como causas, según afirman los observadores de la política internacional, los conflictos por cuestiones territoriales, pues China y la Unión Soviética se disputan las Islas de Hei-Hasia-Tia ubicadas en la confluencia de los Rios Amur y Uauri; y por las disputas en la dirección del movimiento comunista internacional.

El caso mas elocuente, es el de la República Popular de Albania, Este país en los primeros diez años de la post guerra, formó parte de las principales estructuras económicas y militares del campo socialista, del Consejo de Mutua Ayuda Económica y del Pacto de Varsovia. Pero Albania rompió con la U.R.S.S. y el Pacto de Varsovia a consecuencia de la desestalinización y por las fricciones y conflictos entre la U.R.S.S. y China. La República Popular de Albania se retiró de hecho del C.O.M.-E.C.O.N., y del Pacto de Varsovia desde 1962 y en septiembre de 1968, - después de la intervención en Checoslovaquia por fuerzas del mismo Pacto, la Asamblea Nacional de Albania sancionó de jure la decisión de no pertenecer mas al Pacto de Varsovia. (103)

La segunda hipótesis que contempla el artículo once del Tratado que comentamos, dice "que en el caso de que se cree en Europa un Sistema de Seguridad Colectiva y se concluya con éste fin un Tratado General Europeo de Seguridad Colectiva, a la que tenderán invariablemente las partes contratantes, el presente tratado perderá su fuerza el día en que entre en vigor el Tratado General Europeo".

(103) Dr. Ranko Petrovic. La Situación en Albania. Política Internacional No. 460.5 de junio de 1969.

Hay que recordar, porque ya fué tratado en otro inciso de este capítulo que la Unión Soviética propuso por primera vez, en la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de las cuatro grandes potencias, celebrada en Berlín en 1954, un proyecto de Tratado General Europeo de Seguridad Colectiva para Europa. Esta proposición fué reiterada por la delegación Soviética en la Conferencia Cuatripartita de jefes de Gobierno efectuada en Ginebra en 1955.

Con posterioridad, los países miembros del Tratado de Varsovia han insistido en esa proposición, en la declaración de Bucarest de julio de 1966; en la reunión de Varsovia de 1969 y el Llamamiento de Budapest, también de 1969, principalmente.

También es necesario tener presente, que en estos momentos se está celebrando la segunda fase de la Conferencia Paneuropea de Seguridad Colectiva en Ginebra, si al final de las negociaciones, los participantes llegan a firmar el pacto de Seguridad Colectiva para Europa, tan ansiosamente buscado por los países socialistas, habría llegado el momento oportuno de actualizar la hipótesis segunda del artículo once, del Pacto de Varsovia, es decir, ese Tratado perdería su fuerza en el momento mismo en que entrara en vigor el Tratado General Europeo de Seguridad Colectiva, y como consecuencia se extinguiría automáticamente.

Tal vez éste bloque, así como su antagónico, el Pacto del Atlántico Norte se extingan, en virtud de los cambios ocurridos en la situación política de Europa y en las relaciones entre los miembros de éstos bloques; pues hemos de tener siempre en cuenta que el Pacto de Varsovia fué creado como consecuencia del rearme e incorporación de Alemania Federal a la O.T.A.N.

Hay que recordar, porque ya fué tratado en otro inciso de este capítulo que la Unión Soviética propuso por primera vez, en la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de las cuatro grandes potencias, celebrada en Berlín en 1954, un proyecto de Tratado General Europeo de Seguridad Colectiva para Europa. Esta proposición fué reiterada por la delegación Soviética en la Conferencia Cuatripartita de jefes de Gobierno efectuada en Ginebra en 1955.

Con posterioridad, los países miembros del Tratado de Varsovia han insistido en esa proposición, en la declaración de Bucarest de julio de 1966; en la reunión de Varsovia de 1969 y el Llamamiento de Budapest, también de 1969, principalmente.

También es necesario tener presente, que en estos momentos se está celebrando la segunda fase de la Conferencia Paneuropea de Seguridad Colectiva en Ginebra, si al final de las negociaciones, los participantes llegan a firmar el pacto de Seguridad Colectiva para Europa, tan ansiosamente buscado por los países socialistas, habría llegado el momento oportuno de actualizar la hipótesis segunda del artículo once, del Pacto de Varsovia, es decir, ese Tratado perdería su fuerza en el momento mismo en que entrara en vigor el Tratado General Europeo de Seguridad Colectiva, y como consecuencia se extinguiría automáticamente.

Tal vez éste bloque, así como su antagónico, el Pacto del Atlántico Norte se extingan, en virtud de los cambios ocurridos en la situación política de Europa y en las relaciones entre los miembros de éstos bloques; pues hemos de tener siempre en cuenta que el Pacto de Varsovia fué creado como consecuencia del rearme e incorporación de Alemania Federal a la O.T.A.N.

En efecto. La Unión Soviética y Alemania Federal firmaron un tratado el 12 de agosto de 1970, muy importante, tanto para las partes contratantes como para las relaciones Europeas.

Los signatarios se comprometieron a resolver sus controversias exclusivamente por medios pacíficos, dentro de los marcos de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y a abstenerse a amenazar -- con la fuerza o de valerse de la misma. Las partes contratantes también se obligaron a respetar de hoy en adelante, el status quo territorial y la intangibilidad de todas las fronteras de Europa, especialmente las Alemanas. (104)

Similar es el acuerdo Polaco-Alemán, firmado en Varsovia en julio de 1970, sobre la mutua normalización de las relaciones. También -- aquí los asuntos territoriales y fronterizos ocupan el primer lugar, -- se destaca que ambas partes respetaran las fronteras existentes actualmente en Europa, que éstas son invulnerables, lo cual es condición fundamental para la paz, comprendiendo la frontera occidental de Polonia -- sobre el Oder y el Neisse, tal como fue determinada en Potsdam en 1945. (105)

Mediante el acuerdo entre los dos Estados Alemanes sobre el -- tránsito de personas civiles y el tráfico de mercancías entre la República Federal Alemana y Berlín Occidental suscrito el 17 de diciembre de 1971.

El acuerdo sobre circulación firmado en Bonn el 12 de mayo de --

(104) Ljubomir Radovanovic. Tratado Soviético-Aleman. Política Internacional No. 490.5 de septiembre de 1970.

(105) Radovan Pavic. La Realidad Geoestratégica de los Acuerdos del -- Este. Política Internacional No. 543. 5 de noviembre de 1972.

1972, como primer acuerdo jurídico internacional suscrito por los dos Estados Alemanes, como entes independientes, en el que no intervinieron ninguna de las potencias de ocupación. Este documento fué redactado como un documento legislativo entre Estados, en el que se pone de manifiesto la plena igualdad de derechos de las partes contratantes, en el que se reglamenta el tránsito ferroviario, vial y naval.

También es muy importante el acuerdo entre la República Federal Alemana con Checoslovaquia del 11 de diciembre de 1973, el cual anuló el acuerdo de Munich. (106)

Así pues, en los últimos años, se perciben en los marcos de los bloques, signos que anuncian una disminución de entusiasmo y de fé en ellos como instrumentos de paz y de seguridad.

Lo mejor y mas aconsejable sería abolirlos en forma paralela, como lo propone el Pacto de Varsovia, pero ello es lamentablemente, -- tan solo la visión de un futuro lejano o de algún otro tiempo, del --- cual las actuales generaciones se hallan muy distanciadas.

---

(106) Dr. Tomislav Mitrovic. Diálogo y Convenios Entre los Dos Estados Alemanes. Política Internacional. 534. 5 de julio de 1972.

C A P I T U L O C U A R T O

EL PROBLEMA DEL DESARME

S U M A R I O

- XX.- Actitud de la O.N.U. ante el Desarme.
- XXI.- Actitud de las grandes potencias ante el Desarme.
- XXII.- Necesidad de un Desarme General y Completo para preservar la Paz Mundial.

## XX.- ACTITUD DE LA O.N.U. ANTE EL DESARME.

El problema del desarme figura entre los más importantes de la vida internacional contemporánea. Es el mejor medio para disminuir la tensión entre los dos campos rivales, constituye el problema más palpitante en los actuales momentos, preocupa hondamente a todos los hombres conscientes y todos los pueblos del mundo están interesados en el cese de la carrera armamentista, de la reducción de los armamentos y de la prohibición del arma atómica y de hidrógeno.

En el mundo prosiguen la carrera de armamentos y la acumulación sucesiva de las armas de exterminio en masa: bombas atómicas y de hidrógeno. Todo eso gravita como una carga pesada sobre los pueblos, pues aparta a millones de personas del trabajo creador, e intensifica en ellos un sentimiento de inseguridad por su futuro y el miedo a la amenaza de una nueva guerra.

En la situación creada, los pueblos y gobiernos deben adoptar las medidas más eficientes y concretas para poner fin a la carrera de armamentos, para conjurar la posibilidad de una nueva guerra, cuyas consecuencias nadie podría calcular.

Múltiples son los esfuerzos que se han venido haciendo a lo largo de los dos últimos decenios en la Organización de las Naciones Unidas y fuera de ella, con objeto de lograr un acuerdo sobre el desarme, lamentablemente, no se han visto coronadas por el éxito, hasta ahora.

La Organización de las Naciones Unidas se constituyeron formalmente en San Francisco el 26 de junio de 1945. Su Carta fué firmada -

por cincuenta naciones. Después de ser ratificada por las potencias -- que la promovieron, entró en vigor el 24 de octubre de 1945. Desde entonces el número de sus miembros se ha duplicado con exceso; pero desa fortunadamente, su crecimiento no está proporcionado al éxito de la or ganización. Como instrumento de seguridad evitó que algunos conflictos amenazaran la paz, pero no pudo impedir la Guerra de Corea y la de Indochina, (Vietnam, Laos, Camboya). Las Naciones Unidas han estado inca pacitadas desde el principio por la división de sus miembros en grupos bipolares.

Es en la Conferencia de Dumbarton Oaks de 1944, en la que los - Estados Unidos, la Unión Soviética y el Reino Unido formularon un plan que sirviera de base para la creación de la organización mundial; allí se propuso que el órgano esencial de las Naciones Unidas para la conser vación y mantenimiento de la paz habría de ser un Consejo de Seguridad, en el que estarían representados permanentemente las cinco grandes potencias; China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de la Gran Bretaña y la Unión Soviética, sin especificar la forma de votar - en ese Consejo, ésto último fue determinado en una Conferencia poste-- rior, la Conferencia de Yalta, en la que además se convocó a una Confe rencia General de las Naciones Unidas que debería efectuarse en San -- Francisco, con la finalidad de redactar la carta de la Organización de las Naciones Unidas, celebrándose los días 25 y 26 de junio de 1945.

La Carta establece, que todas las naciones pueden ser miembros de la Organización de las Naciones Unidas, siempre y cuando acepten -- las obligaciones de la Carta, y además, estén capacitados para cumplir las, podrán ser admitidos cuando hayan sido aprobados por las dos ter-



ceras partes de la Asamblea General, previa recomendación del Consejo de Seguridad, ante la Asamblea puede ser suspendido un miembro que haya sido objeto de acción coercitiva.

El artículo séptimo de la Carta, estructura a la O.N.U. en la forma siguiente: Una Asamblea General; Un Consejo de Seguridad; Un Consejo Económico y Social; Un Consejo de Administración Fiduciaria; Una Corte Internacional de Justicia y Una Secretaría General. (107)

La Asamblea General es el órgano más importante de las Naciones Unidas, está integrado por todos los miembros de las Naciones Unidas, cada una de ellas cuenta con un voto, en los asuntos de especial importancia, la Asamblea General los resuelve por mayoría de las dos terceras partes, y en los casos de asuntos corrientes los decide por mayoría de votos.

También está entre las funciones de la Asamblea General, la denominar a los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, del Consejo Económico y Social, y algunos miembros del Consejo de Administración Fiduciaria. La Asamblea General es la que maneja los fondos de la organización y se reúne cada año.

La finalidad más importante de la Organización de las Naciones Unidas es el del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, ésta función principal está encomendada al Consejo de Seguridad para que los conflictos que se susciten sean resueltos por medios pacíficos, para preservar a las generaciones venideras del flagelo de la

---

(107) Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. O.N.U. Nueva York. 1970.

guerra.

El Consejo de Seguridad está compuesto de quince miembros, de los cuales cinco son permanentes: La República de China; Francia, La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, El Reino Unido de la Gran-Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América. La Asamblea General elige a los otros diez miembros del Consejo de Seguridad, que son los miembros no permanentes y son elegidos para un período de dos años, tomando como base la contribución de los miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, así como también a una distribución geográfica equitativa.

La Carta de las Naciones Unidas consigna el principio en el sentido, de que todas las controversias que se susciten entre los miembros de las Naciones Unidas deben ser resueltas por medios pacíficos y abstenerse de recurrir al uso de la fuerza o a la amenaza.

La Organización de las Naciones Unidas ha previsto algunos medios para solucionar los conflictos, señalando procedimientos flexivos y expeditos para establecer la seguridad colectiva, esos medios son: Medios Preventivos, Medios para la solución pacífica de los conflictos, Medios Coercitivos, Sanciones penales. Los medios preventivos tienen como finalidad evitar situaciones peligrosas, que predispongan a las naciones para el nacimiento de conflictos. Entre esos medios podemos citar el desarme.

La búsqueda del desarme ha planteado a las Naciones Unidas una tarea compleja y difícil tratando de desempeñar su cometido durante veintinueve años, las Naciones Unidas han recurrido a diversos métodos, técnicas y modos de abordar el problema, que van desde las conversacio

nes directas por vía diplomática hasta el examen anual por la Asamblea General de las deliberaciones y negociaciones de órganos más restringidos y expresamente creados para considerar los muchos problemas políticos y técnicos que encierra la cuestión del desarme.

Lo ocurrido con el problema del desarme era inevitable, las discusiones se suceden, se mantienen las posiciones de principios, se modifican a veces los detalles, pero la falta de un sincero deseo de llegar a un acuerdo, impide que las dos grandes super potencias den una resolución al problema. Por otra parte, hay que señalar que las limitaciones de los armamentos impuestas a las potencias vencidas no duró mucho tiempo, puesto que la división del campo de los vencedores en dos bandos hizo que cada uno de ellos propiciara el rearme de los antiguos --enemigos que se encontraban a su lado.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su primer período de sesiones, inició el estudio de la reducción general de los armamentos. Así mismo reconoció la urgencia de una reglamentación de los armamentos, de las fuerzas armadas al mismo tiempo, y para tal efecto -- el Consejo de Seguridad decidió la creación de una Comisión para los Armamentos Clásicos o de Tipo Corriente, a dicha comisión se le encargó que preparase las propuestas para una reglamentación y reducción general de los armamentos y de las fuerzas armadas; así como las medidas convenientes para asegurar su ejecución.

Igualmente en la primera reunión de la Asamblea General, se trató con carácter de urgente la cuestión de la Energía Atómica, por lo -- que en Enero de 1946 decidió la creación de la "Comisión de Energía -- Atómica", con facultades para que elaborase propuestas específicas pa-

ra establecer entre todas las naciones un intercambio de información científica relativa a la energía atómica con fines pacíficos, idear un método de control de la energía atómica de modo que se asegurase su utilización solamente con fines pacíficos, eliminar las armas atómicas y todas las otras de destrucción masiva, crear un sistema de inspección adecuado para impedir posibles violaciones a los acuerdos en esta materia. (108)

Veamos aunque sea brevemente, los esfuerzos de las Naciones Unidas realizados por la Comisión de Energía Atómica y la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente hasta la disolución de éstas.

La Comisión de Energía Atómica cuyo objeto era el de examinar todos los problemas surgidos con motivo del descubrimiento de la Energía Atómica para garantizar su empleo con fines pacíficos para eliminar de los armamentos nacionales las armas atómicas, así como todas las demás armas principales capaces de causar destrucción colectiva. Esta Comisión celebró su primera sesión el 14 de junio de 1946, y el representante de los Estados Unidos Sr. Bernard Boruch propuso la creación de una autoridad internacional de Desarrollo de la Energía Atómica, a la cual se le encomendaría todas las fases del desarrollo y uso de la energía atómica, entre cuyas funciones principales estarían la de administrar o poseer toda fuente de explotación de la energía atómica potencialmente peligrosa para la seguridad del mundo. Regular, inspeccionar, autorizar todos los otros usos de la energía atómica y esti

---

(108) Dr. Modesto Seara Vázquez.- Obra citada. Pag. 255.

ra establecer entre todas las naciones un intercambio de información científica relativa a la energía atómica con fines pacíficos, idear un método de control de la energía atómica de modo que se asegurase su utilización solamente con fines pacíficos, eliminar las armas atómicas y todas las otras de destrucción masiva, crear un sistema de inspección adecuado para impedir posibles violaciones a los acuerdos en esta materia. (108)

Veamos aunque sea brevemente, los esfuerzos de las Naciones Unidas realizados por la Comisión de Energía Atómica y la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente hasta la disolución de éstas.

La Comisión de Energía Atómica cuyo objeto era el de examinar todos los problemas surgidos con motivo del descubrimiento de la Energía Atómica para garantizar su empleo con fines pacíficos para eliminar de los armamentos nacionales las armas atómicas, así como todas las demás armas principales capaces de causar destrucción colectiva. Esta Comisión celebró su primera sesión el 14 de junio de 1946, y el representante de los Estados Unidos Sr. Bernard Boruch propuso la creación de una autoridad internacional de Desarrollo de la Energía Atómica, a la cual se le encomendaría todas las fases del desarrollo y uso de la energía atómica, entre cuyas funciones principales estarían la de administrar o poseer toda fuente de explotación de la energía atómica potencialmente peligrosa para la seguridad del mundo. Regular, inspeccionar, autorizar todos los otros usos de la energía atómica y esti

---

(108) Dr. Modesto Seara Vázquez.- Obra citada. Pag. 255.

mular el uso beneficioso de la misma.

Por su parte, en la sesión celebrada el 19 de junio de 1946, el representante de la Unión Soviética señor Andrei Gromiko, presentó un proyecto de convenio por el que se prohibía la producción y el empleo de armas atómicas, así como una vez entrado en vigor dicho convenio, - las armas de este tipo existentes, habría de destruirlas. (109)

La Comisión de Energía Atómica examinó ambas propuestas, sin poder preparar un proyecto de tratado sobre el control de la energía atómica, poniéndose de manifiesto las divergencias entre ambas potencias, pues la Unión Soviética sostenía e insistía que cualquier acuerdo de control debería ir precedido de un convenio que prohibiese las armas atómicas y dispusiera la destrucción de las existentes, ya que la prohibición de las armas atómicas sería la única razón válida para crear un sistema de control.

En septiembre de 1949, la Unión Soviética hizo estallar una bomba atómica, convirtiéndose de ésta manera en la segunda potencia dotada de armas nucleares. La Unión Soviética se retiró de la Comisión de Energía Atómica, y ésta no se volvió a reunir, por lo que fué disuelta el once de enero de 1952 por la Asamblea General en su resolución 502- y en su lugar creó la Comisión de Desarme.

La Comisión de Armamentos de Tipo Corriente, fue establecida -- por el Consejo de Seguridad el trece de febrero de 1947, con la misma composición que el Consejo, con objeto de que ésta presentara propues-

---

(109) Las Naciones Unidas y el Desarme. O.N.U. Nueva York. 1970.

tas acerca de la reglamentación general y reducción de los armamentos y fuerzar armadas, así como las garantías relativas a la reducción de los armamentos. Esta comisión examinó los proyectos de desarme presentados por Francia, Bélgica, la Unión Soviética, hasta 1950. Fué disuelta por el Consejo de Seguridad en febrero de 1952, de acuerdo con la recomendación de la Asamblea General, en su resolución 502 del once de enero del mismo año, y por la misma resolución, se estableció la Comisión del Desarme, basada en el proyecto de resolución de los países occidentales enmendado por la Unión Soviética, ésta Comisión de Desarme fué establecida bajo la autoridad del Consejo de Seguridad, cuya finalidad era el establecimiento de un sistema efectivo de seguridad colectiva para el mantenimiento de la paz y que se reduzcan progresivamente las fuerzas armadas y los armamentos del mundo de conformidad con los propósitos y principios de la Carta.

La Comisión de Desarme celebró su primera sesión el 4 de febrero de 1952, aprobando un plan de trabajo propuesto por Francia como transacción entre los planes de los Estados Unidos y de la Unión Soviética, cuyos puntos mas importantes eran: La reglamentación de todos los armamentos y fuerzas armadas; la supresión de las armas atómicas y establecimiento de un sistema de control de la energía atómica para asegurar dicha supresión. Limitación y reducción equilibrada de todos los demás armamentos y de todas las fuerzas armadas, así como un sistema de control para asegurar esa limitación y reducción. (110)

---

(110) Las Naciones Unidas y el Desarme. O.N.U. Nueva York. 1970. Pag.-45.

En el sexto período de sesiones, en mayo de 1952, las tres potencias occidentales, Francia, el Reino Unido de la Gran Bretaña y los Estados Unidos presentaron un documento en el que proponían límites numéricos globales a los efectivos de las fuerzas armadas, así como la reglamentación y reducción equilibrada de las fuerzas armadas y de los armamentos. La Unión Soviética criticó, a través de su representante esta proposición, quien manifestó, que la cuestión de las fuerzas armadas había sido artificialmente separada del problema principal, que era, la prohibición de las armas atómicas y la reducción de los armamentos, y que en esas propuestas no se propugnaba en realidad una reducción de las fuerzas armadas, sino que únicamente se trataba de imponer límites máximos arbitrarios. El representante soviético, abundó en datos para demostrar que había habido un enorme aumento de las fuerzas terrestres, navales y aéreas, así como de los armamentos, de Francia, el Reino Unido y principalmente de los Estados Unidos. (111)

En el séptimo período de sesiones, la Unión Soviética presentó de nuevo sus propuestas, insistiendo en la reducción de los armamentos y en la prohibición incondicional de las armas atómicas, las armas vacterianas y otros tipos de armas de destrucción en masa. Este proyecto fué rechazado por las potencias occidentales. (112)

En el octavo período de sesiones, la Unión Soviética presentó su plan denominado "medidas contra la amenaza de una nueva guerra mundial y para reducir la tirantéz en las relaciones internacionales". --

---

(111) Las Naciones Unidas y el Desarme. O.N.U. Nueva York. 1970. Pag. 47.

(112) Las Naciones Unidas y el Desarme. O.N.U. Nueva York. 1970. Pag. 48.



También pidió a la Asamblea General que recomendara al Consejo de Seguridad que tomara medidas para suprimir las bases militares en territorios de otros Estados. También pidió a la Asamblea General que condenara la propaganda de guerra. Este proyecto fué rechazado el 26 de noviembre de 1953 por las potencias occidentales.

En ese mismo período de sesiones y en un discurso pronunciado el 8 de diciembre de 1953 en la Asamblea General, el Presidente de los Estados Unidos, señor D. Eisenhower propuso su plan de desarme denominado "átomos para la paz". Dicho plan consistía en que los gobiernos interesados empezaran a hacer contribuciones conjuntas, procedentes de sus existencias de uranio normal y de materiales fisiónables, a un organismo internacional de energía atómica que se crearía bajo los auspicios de las Naciones Unidas. (113).

El 19 de abril de 1954, la Comisión de Desarme creó una Subcomisión de Desarme compuesta de Canadá, Francia, los Estados Unidos de América, el Reino Unido y la Unión Soviética. Desde entonces la tarea de buscar un acuerdo sobre un plan de desarme general se confió a la Subcomisión de Desarme, la cual se reunió en Londres en Mayo de 1954.

Todavía en el octavo período de sesiones, el once de junio de 1954, Francia y el Reino Unido presentaron una conjunta como posible base de transacción entre las grandes potencias.

En el noveno período de sesiones de la Asamblea General, la Unión Soviética propuso el 30 de septiembre de 1954 un proyecto de con

---

(113) Las Naciones Unidas y el Desarme. O.N.U. Nueva York. 1970. Pag. 51.

venio internacional basado en las propuestas conjuntas franco-británicas del 11 de junio anterior, aunque con algunas enmiendas. En síntesis, la Unión Soviética proponía la realización del desarme en dos etapas.

En la primera etapa, en el curso de los seis o doce meses, los Estados reducirían sus armamentos, fuerzas armadas y asignaciones para fines militares, en un 50% de las reducciones convenidas, vigiladas -- por el Consejo de Seguridad a través de una Comisión Internacional.

En la segunda etapa, los gobiernos reducirían en el curso de -- seis meses o de un año, la otra mitad de la cuota establecida; en ésta etapa entraría en vigor la prohibición total de las armas atómicas y -- de hidrógeno, así como otras armas de destrucción en masa, cesando su fabricación y siendo totalmente eliminadas de los armamentos nacionales, así como la segunda reducción del 50% de los armamentos y de las fuerzas armadas. En ésta segunda etapa se preveía el establecimiento -- de un órgano internacional permanente autorizado para ejercer un control, incluida la inspección con suficiente alcance para garantizar la aplicación, por parte de todos los gobiernos, de las disposiciones de la convención. (114)

El diez de mayo de 1955, la Unión Soviética presentó su programa mas completo y detallado hasta esa fecha. En él se preveían dos etapas correspondientes a los años 1956 y 1957, eran las siguientes: Aceptación de los límites concretos propuestos por Francia y el Reino Uni-

---

(114) Las Naciones Unidas y el Desarme. O.N.U. Nueva York. 1970. Pag.- 53.

do; aplazamiento de la prohibición de las armas nucleares hasta que se efectuara una reducción del 75% de las fuerzas armadas; una propuesta detallada sobre el control.

En la primera etapa, las cinco potencias, los Estados Unidos, - la Unión Soviética, China, el Reino Unido y Francia efectuarían una reducción de sus fuerzas armadas y armamentos equivalentes al 50% entre los efectivos de dichas fuerzas y armamentos para fines de 1954. Simultáneamente, los Estados que poseyeran armas nucleares se compromete-rían a cesar sus experimentos con dichas armas y a no utilizarlas como no fuese para defenderse contra la agresión, y cuando el Consejo de Seguridad adoptase una decisión en tal sentido. Por último, se elimina-rían algunas de las bases militares situadas en territorios de otros - Estados.

En la segunda etapa, se efectuaría la segunda mitad de las re-ducciones. Una vez efectuada el 75%, de la reducción total, entraría - en vigor una prohibición total del uso de armas nucleares. Estas armas se destruirían simultáneamente con la reducción del último 25%, de -- las fuerzas armadas. (115)

Los Estados Unidos presentaron un plan basado en la propuesta - del Presidente Norteamericano D. Eisenhower relativa al reconocimiento aéreo para prevenir la posibilidad de ataques por sorpresa en gran escala, y para tal efecto las grandes potencias intercambiarían informa-ción, de la importancia numérica, distribución de los efectivos, unida

---

(115) Las Naciones Unidas y el Desarme. O.N.U. Nueva York. 1970. Pag.-  
57.

dos y materiales de todas las principales fuerzas terrestres, navales y aéreas, así como establecimientos e instalaciones militares y su emplazamiento. (116)

La Unión Soviética presentó la propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, señor Bulganin, según la cual, como primera medida, las potencias nucleares se comprometerían a no ser las primeras en emplear las armas nucleares.

Francia presentó el plan del Primer Ministro Fouré sobre el control financiero del desarme y la asignación de los fondos que hubieren de quedar disponibles.

El Reino Unido propuso una inspección mixta de las fuerzas armadas a uno y a otro lado de la frontera que separa a la Europa Occidental de la Oriental. Todas éstas propuestas fueron examinadas por la -- asamblea general en su décimo período de sesiones, sin llegar a resultados positivos.

La Subcomisión del desarme volvió a reunirse en Londres en 1956 la delegación Soviética propuso tres métodos distintos de desarme parcial: La limitación y reducción de los armamentos de tipo corriente y de las fuerzas armadas, en el curso de dos años y establecimiento de un órgano internacional de control. La creación en Europa de una zona de limitación e inspección de armamentos. La interrupción de los ensayos con armas nucleares en suelo alemán, y la reducción en un 15%, de los presupuestos militares.

---

(116) Las Naciones Unidas y el Desarme. O.N.U. Nueva York. 1970. Pag.-59.

La posesión de los Estados Unidos en la Subcomisión se basaba en la premisa de que era posible efectuar inmediatamente reducciones importantes de fuerzas de los Estados Unidos y de la Unión Soviética, si paralelamente se favorecía la solución de los problemas políticos importantes.

Este plan no fué aceptado por la Unión Soviética, quien alegó que el problema del desarme no podía subordinarse a la solución de los problemas políticos pendientes. Pero en cambio sí aceptó las cifras numéricas que proponían los Estados Unidos. (117)

En el undécimo período de sesiones, en 1957 la Subcomisión de Desarme celebró su último período de sesiones, y la Unión Soviética hace la proposición de dos planes. Un plan que comprendía medidas parciales de desarme y un plan general de desarme en dos etapas. Este comprendía:

a).- Reducción de las fuerzas armadas en dos etapas: Para los Estados Unidos y la Unión Soviética, reducción hasta 2 500 000 hombres, respectivamente, en la primera etapa, y hasta 1 500 000 respectivamente en la segunda. Para el Reino Unido y Francia, reducción de 750 000 hombres en la primera etapa y hasta 650 000 hombres respectivamente en la segunda.

Reducción hasta un 15%, en la primera etapa, de los armamentos de tipo corriente y de los presupuestos militares. Creación de un órgano de control, que se establecería en el territorio de los Estados in-

---

(117) Las Naciones Unidas y el Desarme. O.N.U. Nueva York. 1970. Pag.- 63.

interesados a base de reciprocidad. Puestos de control en los grandes -- puertos, centros ferroviarios y autopistas.

En la segunda etapa se establecerían puestos de control en los aerodrómos, lo que se acompañaría de un acuerdo sobre prohibición total de las armas nucleares y su eliminación de los armamentos nacionales.

b).- En la primera etapa se asumiría el compromiso de renunciar al empleo de todas las armas nucleares y los vehículos para transportarlas.

c).- Todos los ensayos con armas nucleares se interrumpirían.

d).- Supresión, por etapas de las bases extranjeras.

e).- Reducción en un tercio, de las fuerzas armadas de los Estados Unidos, de la Unión Soviética, del Reino Unido y de Francia estacionados en territorio de Alemania.

f).- Reducción de las fuerzas armadas de los Estados Unidos, -- Reino Unido y Francia estacionadas en territorio de los países miembros del Tratado del Atlántico Norte. Así como las fuerzas armadas de la Unión Soviética estacionadas en territorio de los países miembros -- del Tratado de Varsovia.

g).- Cesación de la propaganda bélica, en especial con respecto al uso de las armas atómicas y de hidrógeno. (118)

El 14 de junio de 1956 la Unión Soviética hizo una propuesta separada tendiente a la cesación inmediata de todos los ensayos con ar--

---

(118) Las Naciones Unidas y el Desarme. O.N.U. Nueva York. 1970. Pag.-- 66.

mas nucleares por un período de tres años bajo control internacional y establecimiento a base de reciprocidad, de puestos de control en los territorios de los Estados interesados, y la región del Océano Pacífico.

En éste período, y por primera vez, los Estados Unidos pidieron en un memorándum que los proyectiles teledirigidos, los satélites artificiales y las plataformas espaciales, su lanzamiento fuese colocado bajo control internacional de tal manera que se pudiese asegurar que las futuras actividades en el espacio exterior estuviesen orientadas únicamente a fines pacíficos.

Los debates del desarme en la Subcomisión terminaron en profundo desacuerdo en donde la Unión Soviética criticó la composición de la Subcomisión, señaló que cuatro de sus cinco miembros, eran también miembros del bloque militar de la O.T.A.N. donde los asuntos se arreglaban de antemano.

En el undécimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, era tal el desaliento por el fracaso de las negociaciones que los delegados presentaron once proyectos de resolución sobre aspectos concretos de desarme, los cuales en su mayoría tenían por objeto poner fin a los ensayos con armas nucleares.

En virtud de la resolución 1150 de la Asamblea General aprobada el 19 de noviembre de 1957 se amplió la composición de la Comisión de Desarme con la inclusión de 14 Estados más. Sin embargo la Unión Soviética declaró que sus objeciones seguían en pie y que no participaría en los trabajos de la ampliada Comisión de Desarme ni de su Subcomisión. Así terminó el primer esfuerzo de las Naciones Unidas, iniciado-

en 1952, para preparar un proyecto de tratado general y coordinado de reglamentación, limitación y reducción equilibrada de todos los armamentos.

En estas condiciones de fracasos, frustraciones y desalientos, - el Secretario General de las Naciones Unidas propuso que la cuestión - del desarme, fuera incluido para su estudio y examen en la Asamblea General, así se hizo, logrando que los delegados pusieran interés en lograr un acuerdo sobre la prohibición de los ensayos con armas nucleares.

El 5 de agosto de 1959, la Unión Soviética, los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido crearon el llamado "Comité de los Diez", compuesto de diez potencias, cinco por cada bloque y vinculado con las Naciones Unidas, pero fuera de la organización, reuniéndose en Ginebra - en marzo de 1960, encargándole a dicho comité que explorase todo posible progreso hacia el logro de un acuerdo sobre aquellas limitaciones y reducciones de todos los tipos de armamentos y de fuerzas armadas bajo un control internacional eficaz.

La conferencia del Comité de Desarme de las Diez Potencias terminó el 27 de junio de 1960 al retirarse las cinco delegaciones de los países de Europa Oriental, a raíz del incidente del avión espía U-2 y de la crisis resultante de la malograda reunión en la cumbre, que debería celebrarse en París, acusando a las potencias occidentales de eludir la cuestión del desarme.

En el décimo cuarto periodo de sesiones de la Asamblea General, la Unión Soviética, a través de su Primer Ministro, señor Nikita Krushchev presentó el plan de desarme llamado "Plan de Desarme General y --



Completo", en el que sostenía que era el mejor método de resolver el problema del desarme porque con él desaparecía por completo la posibilidad de crear ventajas militares para un Estado. En pocas palabras, - la esencia del plan soviético consiste en que todos los Estados liquiden plena y definitivamente en tres etapas consecutivas, en el transcurso de un plazo determinado y relativamente corto, todas sus fuerzas armadas, armamentos y producción bélica, así como las instituciones e instalaciones de carácter militar.

Una vez aplicadas las medidas de desarme completo, no podrían quedar a disposición de los Estados mas efectivos de policía rigurosamente limitados, convenidos para cada país, destinados a mantener el orden interior y proteger la seguridad personal de los ciudadanos. (119)

En medio de la expectación que había provocado el fracaso de la proyectada conferencia en la cumbre, y el subsiguiente recrudecimiento de la guerra fría, se abrió el décimo quinto período de sesiones de la Asamblea General en el que se discutieron cuestiones como el de la sede de la O.N.U. y substitución del Secretario General por una troika, - - mientras la cuestión de las cuestiones, el desarme, fué dejado para la próxima conferencia, según acuerdo de Stivenston y Gromiko. (120)

En el décimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, - la Unión Soviética presentó su plan o proyecto de "Tratado de Desarme General y completo bajo estricto control Internacional", mientras que-

---

(119) N. Arkadiev.- El Desarme General y Completo es el Camino de la Paz Firme. Ediciones en Lenguas Extranjeras. Moscú U.R.S.S. - - Pags. 9 y 10.

(120) Dr. Modesto Seara Vázquez.- Obra citada. Pag. 273.

los Estados Unidos presentaron otro proyecto denominado "Bosquejo de las Disposiciones Básicas de un Tratado de Desarme General y Completo en un Mundo Pacífico". Estos documentos, con las enmiendas que introducidas en distintas ocasiones son aún la base de las negociaciones de Ginebra sobre cuestiones de desarme.

En ambos proyectos se proveía un proceso de desarme que se efectuaría en tres etapas. En ambos planes el paso de una etapa a la siguiente dependía de la aplicación de las anteriores medidas de desarme y de que estuviese preparado el órgano de inspección para las medidas subsiguientes, adoptando como método de control la unificación de lo que se fuera a reducir, destruir o transferir para usos pacíficos, y durante el proceso de desarme y a raíz de éste, se pondrían a disposición del Consejo de Seguridad una fuerza de paz, según los Estados Unidos, o una policía militar según la Unión Soviética. (121)

El 13 de diciembre de 1961 crearon el Comité de Desarme de Dieciocho Naciones y se inaugura el 15 de marzo de 1962 a nivel de Ministros de Relaciones Exteriores.

En el décimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, la Unión Soviética presentó una nueva versión revisada de su proyecto de tratado en virtud del cual la Unión Soviética y los Estados Unidos podrían conservar, pero solamente en su territorio propio una cantidad limitada de cohetes intercontinentales, cohetes anti cohetes y cohetes de defensa antiaérea hasta el final de la segunda etapa de desarme.

En el décimo octavo período de sesiones de la Asamblea General,

---

(121) Las Naciones Unidas y el Desarme 1945-1970. O.N.U. Nueva York. - Pag. 93.

el señor Andrei Gromiko, Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética, presentó el 19 de septiembre de 1963, un plan revisado del cual la Unión Soviética y los Estados Unidos conservarían en sus propios territorios contingentes limitados de cohetes intercontinentales, anti cohetes y de defensa anti aérea, no solamente hasta el final de la segunda etapa como se había propuesto anteriormente, sino hasta el final de la tercera etapa del desarme general y completo. En virtud del plan revisado, en las medidas tendientes a eliminar las armas nucleares en la segunda etapa se haría una excepción con respecto a las ojivas nucleares para los cohetes que se conservarían hasta el final de la tercera etapa. Desde el mismo principio de la segunda etapa, se implantaría el control sobre los cohetes restantes, así como sobre sus ojivas nucleares. Se insistió en que el número de vehículos portadores de armas nucleares que había de conservarse sería mínimo, a fin de que no pudieran emplearse para la agresión o la guerra. (122)

En el décimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, no se adoptó ninguna decisión respecto al desarme.

En el vigésimo período de sesiones de la Asamblea General, la cuestión del desarme fué examinado en la Primera Comisión. En ella se examinaron dos proyectos de resolución; uno presentado por Malta y el segundo por Chipre. El proyecto de Malta consistía en examinar la cuestión del tráfico comercial y transferencia entre Estados, de armas, municiones y pertrechos de guerra. Este proyecto fué rechazado en la Pri

---

(122) Las Naciones Unidas y el Desarme. 1945-1970. O.N.U. Nueva York.- Pag. 102.

mera Comisión, por versar sobre desarme general. El proyecto de Chipro, consistía en que la Asamblea General había de pedir al Comité de Desarme de dieciocho Naciones que continuase realizando sus esfuerzos por -realizar firmes progresos en el logro de un acuerdo sobre la cuestión- del desarme general y completo bajo un control internacional eficaz. - Este proyecto fué aprobado el 3 de diciembre de 1965 en su forma enmendada en su resolución 2031. (123)

En el vigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, se examinaron separadamente temas de desarme, tales como la cuestión de la no proliferación de las armas nucleares y la suspensión de los ensayos con armas nucleares, prohibición de las armas químicas y -bacteriológicas. Aunque siguió considerándose como objetivo final de - todos los esfuerzos, el desarme general y completo.

En el vigésimo segundo período de sesiones, los delegados obsesionados por la cuestión de la no proliferación de las armas nucleares, dedicó su tiempo a éste examen hasta lograr que la Asamblea General -- respaldara el Tratado de no Proliferación.

En el vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, las principales cuestiones debatidas fueron la prohibición con armas nucleares, las conversaciones bilaterales entre la Unión Soviética y los Estados Unidos sobre limitación de armas nucleares estratégicas-ofensivas y defensivas, la prohibición del empleo de armas nucleares,- la prevención de la carrera de armamentos en los fondos marinos, y un-

---

(123) Las Naciones Unidas y el Desarme. 1945-1970. O.N.U. Nueva York.- Pag. 105.

estudio de los efectos de las armas químicas y bacteriológicas y siguió considerando que el objetivo final de todos los esfuerzos en materia de desarme era el desarme general y completo.

En el vigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General continuó atribuyendo primordial importancia a la necesidad de adoptar medidas efectivas para detener la carrera de armamentos nucleares y alcanzar el desarme nuclear dentro del marco del desarme general y completo, se examinaron las cuestiones de la prohibición de las armas químicas y bacteriológicas, y de un tratado para prohibir las armas de destrucción en masa en los fondos marinos, una cuestión sobre ensayos y emplazamientos de armas nucleares estratégicas, y la ampliación de la composición de la conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones. (124)

La Asamblea General incluyó en su programa para su examen y a petición de Malta un tema titulado "Examen de la cuestión de la reserva exclusiva para fines pacíficos de los fondos marinos y oceánicos y de su subsuelo en alta mar fuera de los límites de la jurisdicción nacional actual, y del empleo de sus recursos en beneficio de la humanidad". La Asamblea General aprobó el 18 de diciembre de 1967 una resolución por la que creó un comité especial encargado de estudiar la utilización con fines pacíficos de los fondos marinos y oceánicos fuera de los límites de la jurisdicción nacional denominado, Comisión de los Fondos Marinos.

---

(124) Las Naciones Unidas y el Desarme, 1945-1970, O.N.U. Nueva York.- Pag. 117.

En julio de 1968 quedó habierta a la firma el tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Unión Soviética y los Estados Unidos anunciaron que se habían puesto de acuerdo para iniciar negociaciones bilaterales sobre la limitación y reducción de los sistemas estratégicos de lanzamiento de armas nucleares y de los sistemas de defensa contra los proyectiles balísticos. La Unión Soviética también proponía la destrucción de todo el arsenal de los medios estratégicos de lanzamiento o, en todo caso la reducción de ese arsenal a un mínimo absoluto.

En éste período de sesiones de la Asamblea General se prestó gran interés por las negociaciones bilaterales sobre la limitación de las armas estratégicas, siendo en éste período de sesiones el debate sobre los amplios aspectos del desarme general y completo, mas que en otras ocasiones.

#### XXI.- ACTITUD DE LAS GRANDES POTENCIAS ANTE EL DESARME.

El estado del mundo actual, reagrupado en vastos sistemas de civilización homogénea, marítima e individualista de una parte y estatista de la otra, la primera tiene como eje a la América liberal, a los Estados Unidos y la segunda a la Unión de Repúblicas Socialistas-Soviéticas.

Estas dos grandes potencias constituyen dos voluntades que vienen expresándose principalmente desde los días de la Segunda Gran Guerra en dos políticas, enfrentándose en todos los campos de la vida humana. Representan dos opiniones distintas, en lo político, económico, social y cultural; son dos formas de vida diferentes, y como conse-

cuencia dos formas de pensar, opinar y concebir, los fenómenos políticos y sociales.

Los Estados Unidos de América y la Unión Soviética se dicen democráticas. Para los Estados Unidos como representantes de la civilización occidental marítima y liberal, el régimen democrático supone la garantía de las libertades individuales y no se concibe sino basado en elecciones libres y dominado por un parlamento.

Para la Unión Soviética, la democracia consiste en un régimen popular fundado en una autoridad capaz de realizar profundas reformas de estructura y de instaurar el Estado Socialista. Por lo tanto, el equívoco surgido después de la guerra con respecto a los gobiernos del Este y el Oeste, procede de la diferencia fundamental en sus maneras políticas y sociales. En realidad ésta diferencia entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, no nos debe sorprender, pues era fatal, viene del fondo de los siglos, porque los Estados Unidos Marítimos y Liberales han evolucionado en un sentido totalmente opuesto al de la Unión Soviética, continental y estatista.

Los Estados Unidos basan su poderío en su expansión económica, es una economía capitalista, basada en la libre empresa, con un sistema de propiedad privada. La economía Norteamericana está proyectada a estimular el desarrollo de una política armamentista.

La Unión Soviética por el contrario, con una economía socialista planeada, en donde la propiedad privada está abolida y el poder político está concentrado en el Soviet Supremo.

Pero aparte de estos factores tan importantes, hay algo más que hace que sean muy difíciles las discusiones de desarme, y es que los -

organismos militares de las dos grandes super potencias son enormemente diferentes. En primer lugar, tenemos la cuestión de las bases de -- los Estados Unidos fuera del territorio norteamericano, bases que tienen una importancia esencial para la estrategia de éste país. La Unión Soviética no tiene bases como esas, sino contamos las que indudablemente existen en los países de Europa Oriental, es decir, en países que -- son miembros del Pacto de Varsovia. Además tenemos las flotas norteamericanas, que desempeñan un papel decisivo en la estrategia de los Estados Unidos. La importancia de la flota soviética es mucho menor. Sin -- embargo, las fuerzas terrestres de la Unión Soviética son mucho más -- fuertes que todo lo que los Estados Unidos y sus aliados poseen. (125)

Una vez conocida la enorme diferencia que existe en la estructura de las instituciones políticas, económicas y militares de las dos -- grandes superpotencias mundiales, puede uno ver cuán extraordinariamente difícil es, inclusive con la mejor buena voluntad del mundo, llegar a un acuerdo para llevar a cabo un programa de desarme coordinado que tomara en consideración todos los distintos factores y asegurara que -- ninguna de las dos partes quedara en desventaja. No obstante, a pesar de las dificultades y el hecho de que ambos bandos están amenazados de destrucción completa en el caso de una guerra nuclear total, proporciona la base para una política de desarme realista.

A partir de 1945, el problema del desarme se ha venido negociando por las dos grandes potencias mundiales. Los Estados Unidos y la --

---

(125) Fritz Sternberg.- *La Revolución Militar e Industrial de Nuestro-Tiempo*. Fondo de Cultura Económica. México 1961. Pag. 65.



Unión Soviética tanto en las Naciones Unidas como en comités, subcomités, comisiones, conferencias y reuniones internacionales, negociaciones que han tenido un resultado muy poco alentador, porque el proyecto de desarme que era propuesto por una de las potencias, era objetada y rechazada por la otra.

Sin embargo, la era de las negociaciones serias entre el Este y el Oeste ha llegado, pues los contactos mutuos entre las dos grandes super potencias se multiplican, los resultados logrados son harto modestos y su futuro bastante incierto. Dos Conferencias que no obstante tener diferentes negociadores, poseen características comunes relacionadas con el control de las armas y el desarme. Se trata por una parte de las negociaciones sobre la disminución de las fuerzas militares en la Europa Central (Mutual Balanced Force Reducción-M.B.F.R.), mantenidas entre la O.T.A.N. y el Tratado de Varsovia en Viena y, por otra parte, las negociaciones acerca de la limitación de las armas nucleares estratégicas (The Strategic Arms Limitation Talks-), llamadas S.A.L.T.- 2, que se celebra actualmente entre los Estados Unidos y la Unión Soviética en Ginebra.

Los Estados Unidos como representantes de la O.T.A.N. persisten en una disminución equilibrada y asimétrica de las fuerzas de las dos alianzas subrayando el hecho de que en la primera fase, se deberían reducir tan solo las fuerzas de tierra y las armas clásicas de los Estados Unidos y de la Unión Soviética en la Europa Central. El Tratado de Varsovia por el contrario insiste en una disminución proporcional de las fuerzas militares y, propone que en la primera fase hasta fines de 1975 cada una de las alianzas disminuyan sus respectivas fuerzas mili-

tares y, propone que en la primera fase hasta fines de 1975 cada una de las alianzas disminuyan sus respectivas fuerzas militares en 20 000 hombres; en la segunda fase a partir de 1976 en un 5% más; y finalmente, en la tercera fase, en 1977 en un 10%. Esta reducción abarcaría -- las fuerzas de tierra y mar, así como las armas clásicas y las nucleares. (126)

Las negociaciones sobre la mutua y equilibrada disminución de -- las fuerzas militares en Europa Central tiene dos aspectos diferentes; El Militar y el Político. El primero se ha venido elaborando desde hace tiempo en los Estados Unidos y en algunos países miembros de la -- O.T.A.N. y también se ha elaborado una dinámica alternada para el enfo-- que de ésta cuestión.

Algunos análisis de la M.B.F.R. efectuados en Europa Oriental-- se destaca que para el Pacto de Varsovia resulta inaceptable el que se insista en la simetría, y que en la parte central de Europa Oriental -- (República Democrática Alemana, Polonia y Checoslovaquia), y de Europa Occidental, República Federal Alemana y Benelux, se halla estacionado-- un número casi parejo de soldados. Especialmente se subraya que la asi-- metría de la distribución de las fuerzas militares y la posibilidad de aprovechar las diversas condiciones estratégicas representan elementos que sirven a las dos coaliciones y que ello es resultado ante todo de-- la segunda guerra mundial. De modo que los países socialistas no acep-- tan la tesis sobre la necesidad de ensanchar la zona de Europa Orien-- tal comprendida por la disminución de las fuerzas militares, y menos --

---

(126) Prvoslav Daviniv.- Crisis en las Negociaciones Sobre el Desarme-- Política Internacional No. 577. 20 de abril de 1974. Belgrado Yu-- goeslavia.

aún sin una adecuada compensación por parte de occidente.

Los aspectos políticos de la mutua disminución de las fuerzas militares plantea ante los Estados Unidos dos cuestiones distintas.

En primer término, trátase de las relaciones dentro de la propia alianza occidental o sea, entre las demandas Norteamericanas y el nuevo papel que deberían desempeñar los países de Europa Occidental. Por otro lado, la mutua disminución de fuerzas militares en el centro de Europa, es parte del proceso de apaciguamiento de las tensiones entre el Este y el Oeste. (127)

Nos parece que ninguno de éstos dos enfoques del problema ofrece soluciones totalmente satisfactorias, desde el punto de vista de — eliminar las causas de la tirantéz en Europa, y los vestigios de las — instituciones de la guerra fría. Por consiguiente los efectos positivos de una disminución equilibrada de los efectivos militares debe — abarcar también las armas nucleares estacionadas en Europa, sin las cua — les difícilmente se encontrarían soluciones que pudieran asegurar firmemente los fines de la paz.

Es evidente que ambas partes, cada una a su manera, están interesadas en la disminución de las fuerzas militares. Entre tanto la situación militar en Europa que se caracteriza por la mayor concentración de fuerzas y armas del mundo, sigue siendo la misma.

La actual situación d las negociaciones entre los Estados Unidos y la Unión Soviética que se celebran en Ginebra acerca de la limitación

(127) Dr. Radovan Vukadinovic.— Los Estados Unidos y el Problema de la Disminución Recíproca de las Fuerzas Militares en Europa. Política Internacional, No. 552. 6 de abril de 1973.

de las armas nucleares estratégicas (The Strategic Arms Limitation - - Talks), llamadas S.A.L.T.-2 que se iniciaron desde 1971, sigue un curso más favorable.

Se destaca que la Unión Soviética lleva ventaja por lo que se refiere a ciertas clases de cohetes balísticos intercontinentales - - (I.C.B.M.), y que ese país trabaja aceleradamente en el perfeccionamiento de nuevos cohetes, lo cual deja las manos libres al Gobierno Norteamericano para establecer el correspondiente equilibrio.

En los medios especializados de los Estados Unidos se habla con frecuencia en los últimos meses de los adelantos militares de la Unión Soviética y especialmente del nuevo tipo de submarino de 16 puestos de lanzamiento de cohetes a 4000 millas de distancia, introducidos en el armamento, en 1972. Con base en éstos datos los círculos militares norteamericanos aceleran la terminación de su nuevo sistema de submarinos "Trident". Prácticamente, esto quiere decir que se trata de una nueva generación de cohetes con lo cual se crearon las bases para continuar la escalada en la carrera armamentista.

Por lo que se refiere a la Unión Soviética, ésta parece, que -- sin duda, tiene cierta ventaja respecto a la (I.C.B.M.), en vista de -- su número y potencia total. Pero por otra parte, va detrás de los cohetes de conducción independiente de cargas (M.I.T.V.), introducidos por los Estados Unidos en su armamento regular, hace algunos años precisamente por ésto el acuerdo provisorio sobre limitaciones de armas ofensivas concluido en mayo de 1972, no habían previsto la prohibición de la ulterior construcción de cohetes M.I.R.V. pues la Unión Soviética -- consideró ésto como condición esencial para lograr el equilibrio con los EU'

tados Unidos. Los círculos militares soviéticos invierten considerables esfuerzos para dominar esta tecnología. La construcción de esos cohetes representa una forma acordada de la carrera armamentista, sancionada por dicho acuerdo provisional. Sin embargo, si se continuaran perfeccionando las nuevas armas sobre todo la tercera generación de cohetes, ocasionaría una ilimitada carrera de armamentos, so pretexto de establecer el equilibrio. Es evidente pues, que todo aplazamiento en el logro de un acuerdo podría acarrear serias consecuencias para la paz en el mundo.

Las negociaciones S.A.I.T., en el lapso que va de 1971 hasta nuestros días se han celebrado bajo el signo de la doctrina de lo seguro, en el sentido de la destrucción asegurada a diferencia de la doctrina de limitación de daños.

La esencia de la primera doctrina reside en que la potencia del impacto nuclear, debe ser recíprocamente dirigido primordialmente a lugares poblados y plantas de producción del adversario. Lo substancial en ésta teoría es que las super potencias deben hacer desistir una a la otra, de la guerra nuclear.

Es pues, necesario, que las super potencias por vías de acuerdos mutuos, limiten la participación propia en la carrera de armamentos y de este modo encaminar las relaciones de la política militar, teniendo en cuenta que la disuasión debe ser equilibrada o sea, recíproca y, la vía más corta y segura de llegar a ésto es renunciar al anhelo de capacitarse para el primer golpe. En otras palabras, si no hay medios para la defensa contra el arma nuclear o si estos medios en la guerra nuclear son de valor dudoso, entonces la defensiva debe ser alcanzada me

diante la limitación de la ofensiva, es decir, de las armas estratégicas ofensivas para el caso de una guerra.

La doctrina de la limitación de daños se apoya precisamente en la presuposición opuesta: de que en la guerra nuclear es posible tanto el ataque como la defensa. Por tal razón los partidarios de la doctrina de la limitación de daños se opusieron a la decisión del Gobierno Norteamericano de limitar la defensa anti cohetes únicamente a objetivos militares y luego reducirla a solo dos sistemas y ello en concordancia con la Unión Soviética.

Tanto la doctrina de la limitación de daños como la doctrina de la destrucción segura es uno de los polos de aplicación práctica de la teoría de la disuasión en la política militar de los Estados Unidos y a escala más amplia, en la estrategia global de ésta superpotencia. Esto sucede en los años del monopolio atómico por parte de los Estados Unidos. (128)

La doctrina de la limitación de daños, por los años sesenta, cedió gradualmente su lugar, en los pensamientos estratégicos de los Estados Unidos a la doctrina de la destrucción segura. La doctrina de Mac Namara proclamada en tiempos de los presidentes Kennedy y Johnson constituye precisamente el fin de la doctrina de la limitación de daños y el inicio de la doctrina de la destrucción segura. Era la época en que los Estados Unidos ganaban superioridad en las armas nucleares estratégicas con respecto a la Unión Soviética. Pero a medida que --

---

(128) Dr. Nemanja Bozic. S.A.L.T. Nueva Continuación, Nuevos Interrogantes. Política Internacional No. 587, 20 de septiembre de 1974.

transcurría el tiempo, la Unión Soviética conseguía igualar ésta superioridad. Richard Nixon fué el primer presidente norteamericano que admitió esta paridad entre los Estados Unidos y la Unión Soviética como un hecho en su doctrina global estratégica, llamada precisamente Doctrina Nixon; por lo que estimamos que las negociaciones\* S.A.L.T. son expresión o consecuencia de esa paridad.

XXII.- NECESIDAD DE UN DESARME GENERAL Y COMPLETO PARA PRESERVAR LA PAZ MUNDIAL.

Cuando los Estados Unidos poseían el monopolio del arma atómica no aceptaron la prohibición de la producción y empleo del arma atómica. Luego que la Unión Soviética probó su bomba atómica, convirtiéndose en la segunda potencia poseedora de ese tipo de armas, se retiró de la Comisión de Energía Atómica, frustrando de ésta manera todo posible -- acuerdo al respecto.

Los grandes y nobles esfuerzos que se realizaron y se realizan en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y en organismos -- fundados expresamente para tratar el problema del desarme, mediante -- planes y proyectos presentados por las mismas potencias, así como por -- representantes de terceros países, que también han hecho propuestas importantes, con el deseo de que los grandes lleguen a entenderse. Es --- esfuerzos que fracasaron por culpa, imputable unas veces a una, y otras -- veces a la otra parte.

Cuando los Estados Unidos poseían el monopolio de los medios para transportar y llevar a su objetivo las armas atómicas, cualquier esfuerzo para controlar la carrera de armamentos, fué inútil. Entonces -- la Unión Soviética lanzó al espacio sus Sputniks y creyó, tal vez con-

fundada razón, que la relación militar estaba cambiando a su favor, en cuanto creyó ésto, por supuesto, la dificultad de llegar a un acuerdo aumentó considerablemente.

El problema de la disminución equilibrada en Europa Central de las fuerzas armadas de las dos alianzas, ha sido lo bastante tratado, sin embargo, hasta éste momento no han concertado ningún convenio. Más o menos igual siguen las negociaciones para la limitación de las armas estratégicas.

En fin, hemos visto como los Estados Unidos han perdido la superioridad que tenían respecto a la Unión Soviética, y en los momentos actuales se encuentran en una paridad absoluta, así reconocida por el ex presidente Nixon.

Ha llegado pues, el momento de negociar con seriedad, pues ambos bandos están amenazados de destrucción completa en caso de una guerra nuclear. Somos conscientes de las enormes y profundas diferencias que separan a los Estados Unidos y a la Unión Soviética en cuanto a sus sistemas de vida y en cuanto a la naturaleza de sus instituciones, igualmente somos conscientes de los obstáculos que se les presentan, para llegar a un convenio para disminuir o limitar los armamentos, pues los Estados Unidos y la Unión Soviética deben tener en cuenta, también, que no están solos en éste planeta y que sobre ellos pesa una gran responsabilidad por el destino histórico de la humanidad, si ellos no llegan cuanto antes a un convenio sobre desarme.

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, basándose en un proyecto de resolución presentado por treinta y tres países, reafirmó unánimemente en su resolución 1767 del 21 de noviembre



de 1962, la necesidad de concertar, lo antes posible, un acuerdo de desarme general y completo y encargó a la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones que reanudase en la Ciudad de Ginebra sus negociaciones y le rindiera un informe periódicamente. En esa resolución se recomendaba que se prestara urgentemente atención a las medidas conexas destinadas a aliviar la tirantéz y a facilitar el desarme general y completo. (129)

En efecto. En nuestra era, el desarme ha dejado de ser un asunto exclusivo de diplomáticos, que se entretenían en discusiones interminables, hoy el desarme constituye una exigencia de los pueblos, que reclaman el cese de la carrera de armamentos, la prohibición de las armas atómicas y de hidrógeno y la reducción de los armamentos. Pues la carrera armamentista representa para los pueblos un trabajo sin sentido, y al mismo tiempo duro y gravoso. La carrera de los armamentos desorganiza la economía, contribuye a elevar los precios de los artículos de consumo, aumentar los impuestos, reducir el salario real y deprecia la moneda. Mientras los fabricantes de armamentos amasan fabulosas ganancias, los pueblos se ven obligados a alimentarse peor, a privarse de lo más imprescindible y a renunciar a muchas cosas. Así -- pues, la acción unificada de los pueblos, puede frenar, la peligrosa, -- ruinoso, e insensata carrera armamentista y asegurar una paz firme. Egto lo puede conseguir exigiendo a las grandes potencias un desarme general y completo, que en las actuales circunstancias constituye una necesidad inaplazable.

---

(129) Las Naciones Unidas y el Desarme. O.N.U. Nueva York. 1945-1970.- Pag. 100.

C A P I T U L O Q U I N T O  
EL EQUILIBRIO DE LA PAZ MUNDIAL

S U M A R I O

- XXIII.- Las Relaciones Entre las dos Super Potencias.
- XXIV.- El Equilibrio de la Paz Europea.
  - a).- El Tratado Soviético Alemán.
  - b).- Tratados entre los dos Estados Alemanes.
  - c).- Tratado Polaco Alemán.
  - d).- El Acuerdo Cuatripartito Sobre Berlín.
- XXV.- El Equilibrio de la Paz en el Medio Oriente.
- XXVI.- El Equilibrio de la Paz en el Lejano Oriente.
- XXVII.- La Paz en el Derecho Internacional.

XXIII.- LAS RELACIONES ENTRE LAS DOS SUPER POTENCIAS:  
E.U. U.R.S.S.

La historia de la guerra fría entre los Estados Unidos y la -- Unión Soviética, empieza poco después de haber concluido la Segunda -- Guerra Mundial. Las dos potencias más fuertes empezaron a medir sus -- fuerzas y su poder, resultando prácticamente las únicas potencias mili-- tares de envergadura en el campo de batalla para gozar de una enorme -- influencia política sin precedentes en muchos países. La combinación -- de la existencia simultánea de éstos factores y la incertidumbre res-- pecto al verdadero estado de las fuerzas, condujeron a una confronta-- ción que se fué agudizando cada vez más.

Pronto se reveló que la ventaja estaba a favor de los Estados -- Unidos, pero ésto no era la pesa decisiva y hasta se llegó a reprimir-- restringidamente a la Unión Soviética de todos los campos y terrenos -- de la confrontación.

Las fronteras físicas y las líneas de demarcación de 1945 en -- esa época no fueron puestas en tela de juicio, y cuando ello ocurrió-- en Corea, nuevamente se planteó un estado que prácticamente reflejaba-- las posiciones iniciales del año de 1945. Esta fué al mismo tiempo la-- época del monopolio norteamericano sobre las armas nucleares.

A mediados del decenio subsiguiente en 1955, tuvo lugar cierta-- estabilización. Los Estados Unidos pierden la facultad de represión y-- formalmente abandonan los lemas que en años anteriores habían caracte-- rizado esa política. De todas maneras, las relaciones permanecen dese--quilibradas y quedan estancadas al nivel que hasta entonces habían al-- canzado, la relación de fuerzas eran desiguales. Pero ese estado empe--

zó a cambiar más tarde, cuando en los años sesentas la Unión Soviética comenzó a tomar en sus manos la iniciativa, conquistando posiciones cada vez más sólidas e iniciando con ello el proceso de igualamiento con los Estados Unidos en el sentido político-estratégico. Así nos acercamos al presente momento histórico, en que las relaciones entre las dos Super Potencias no se basan en la represión, ni siquiera en un estado-estancado de desequilibrio, sino que radican en el igualamiento del potencial político-estratégico.

Un igualamiento cada vez más notable de las posiciones estratégicas en el que las dos super potencias coordinan, encauzan y controlan los cambios mundiales, sea por vía de negociación y actuación en un mismo sentido, sea por vía de las confrontaciones políticas y económicas y la de las amenazas de emplear la fuerza. Las dos super potencias se apoyan en mayor o menor escala, en sus aliados de la O.T.A.N.- y el Pacto de Varsovia.

Vivimos pues, en un mundo de desequilibrios trastornados o no establecidos, tal situación es aprovechada por las grandes potencias que tratan de consolidar o ensanchar sus zonas de influencia por medio de potenciales militares o económicas. Los periodos de apasiguamiento y de negociación se alteran con las fases de tirantéz, presiones y amenazas, susceptibles de riesgos de conflictos y explosiones imprevisibles.

La fórmula que Churchill y Stalin aceptaron en Yalta, al decidir de la futura paz mundial, estaba dentro de las tradiciones de la vieja política preferida por las grandes potencias sobre las esferas de intereses, política considerada hoy como caduca y desprovista de legitimidad.

dad en la conciencia jurídica de nuestra época, y a la cual renuncian públicamente las grandes potencias; sin embargo, esa política puede -- aparecer en otras versiones más modernas.

Se considera que el principio del equilibrio es la garantía para la paz. Se ha creído en éste principio desde la firma de los Tratados de Westfalia, acontecimiento del cual nos separan más de tres siglos; pero esa creencia no pudo salvar a la humanidad del flagelo de las guerras posteriores, ni impedir el florecimiento del imperialismo. La fuerza de atracción del principio del equilibrio reside en su lógica económica, lo que difícilmente es dable de evitar, sobre todo en -- las conversaciones entre las grandes potencias. Pero éste principio no basta como único pilar para salvaguardar la paz. Para que ésta pueda -- resultar duradera y ser general, se debe estructurar sobre los cimientos de la justicia y del derecho, sobre el respeto mutuo y la garantía de la independencia e igualdad en derechos de todos los pueblos, y no solo de aquellos que disponen de armas poderosas.

El equilibrio desemboca en el establecimiento de esferas de intereses reconocidas o toleradas, que garantizan la correlación de fuerzas y frecuentemente dictan los vínculos mutuos entre las potencias -- que disponen de tales fuerzas.

Los Estados situados entre dichas esferas de intereses, o en -- los espacios de su delimitación, la estabilización de la paz se estructura sobre tales bases, como resultado del equilibrio alcanzado entre las fuerzas o intereses; ello podría constituir una garantía contra el eventual estallido de una nueva guerra mundial, esto podría motivar la mutua libración de los bloques para sus acciones fuera de los límites--

bloquistas, o por lo menos, la tolerancia de tales acciones.

En el sistema organizado sobre los principios del equilibrio, - la posición de los países pequeños y fuera de bloques o alianzas se -- vuelve incierta e inestable dado que las esferas de influencia abarcadas por el equilibrio son determinadas arbitrariamente por las grandes potencias de acuerdo con sus criterios estratégicos. Todo depende por lo tanto, no de las condiciones objetivas de un determinado sistema ni de la autoridad de las normas sobre las cuales éste sistema descansa, - sino del curso de las relaciones internacionales entre las grandes potencias en un momento dado.

En los últimos años se han intensificado los contactos políticos y de otra índole entre las dos superpotencias, sus relaciones se -- han ensanchado, las que nunca, desde la Conferencia de Potsdam, han sido tan desarrolladas, ni los puntos de vista tan parecidos.

El desarrollo de las relaciones internacionales en su conjunto y el de las relaciones norteamericanas soviéticas en particular han señalado claramente que las dos super potencias, así como las alianzas -- que éstas encabezan, han llegado a una situación en la cual es imposible seguir practicando una política de guerra fría, pues ésta ha sido -- la que menos provecho ha brindado a los protagonistas principales.

Fue el Presidente Nixon el que ha consolidado las relaciones -- con la Unión Soviética, las cuales por su contenido y formas concretas de actuación, la Unión Soviética es reconocida como el único y más importante competidor de los Estados Unidos.

El 29 de mayo de 1972, el Presidente Nixon y el señor Leonid -- Brezhnev firmaron una declaración sobre las relaciones básicas entre --

los Estados Unidos y la Unión Soviética, especialmente en lo que se refiere a la interpretación y criterios de la coexistencia activa y pacífica. Es ante todo un documento internacional que indica que la palabra "coexistencia" ha entrado en los actos bilaterales U.R.S.S. E.U. - en su colaboración de cada vez mayores alcances a pesar de los problemas que siguen sin resolver, de las posiciones contrarias y de las diferencias. Constituye un documento en el cual los dos países solemnemente y al más alto nivel, aceptan la coexistencia como base de sus relaciones mutuas. Sus relaciones las someten a los siguientes principios básicos: a).- La constatación general de que en un mundo nuclear no hay otra alternativa que la de mantener relaciones mutuas basadas en la coexistencia pacífica; b).- Las diferencias en las ideologías y en los sistemas sociales de la U.R.S.S. y los E.U. no representa ningún impedimento para el desarrollo de sus relaciones normales.

Dentro del marco de este principio, los firmantes adquirieron la obligación de que los asuntos contenciosos se resuelvan en forma pacífica, de la manera que mejor responda a las relaciones entre los dos Estados. Así mismo señalan la importancia de impedir el desarrollo de situaciones que pudiesen provocar un peligroso curso de sus relaciones; acordaron mantenerse en contención y de estar prestos a las negociaciones y a resolver las diferencias por medios pacíficos. Las negociaciones serán mantenidas en espíritu de reciprocidad, adecuación mutua y beneficio para ambas partes.

Así mismo, las super potencias formularon la obligación de abstenerse de emplear o amenazar con la fuerza. Este mismo principio se halla ligado a algunos otros como el reconocimiento de los intereses li-

gados a la seguridad de ambas partes, lo cual constituye el postulado modular de sus relaciones pacíficas, y tales intereses deben basarse - en los principios de igualdad en derechos y de la abstención de amenazar con la fuerza o de recurrir a ella; c).- En este principio básico de esa declaración, las dos super potencias tratan la política global y su posición jerárquica en las relaciones internacionales, en base a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, en el sentido de que la U.R.S.S. y los E.U. tienen especial responsabilidad por todo -- cuanto pudiese hacer surgir conflictos y situaciones peligrosas para la paz, y por cuanto pudiese fomentar la paz y la seguridad de todos los países; d).- Los firmantes declararon que los convenios bilaterales, así como los convenios multilaterales en los cuales ellos participan, serán consecuentemente observados. (130)

Conscientes de las nuevas relaciones en el mundo contemporáneo los representantes de las dos super potencias han convenido que es necesario hacerlo todo para impedir una guerra nuclear y en prevención de ese objetivo firmaron dos documentos muy importantes. El primer documento firmado es muy claro, las dos partes se abstendrán de cuantas medidas podrían provocar mayores conflictos internacionales; proceder a urgentes consultas en situaciones en las que se viera amenazada la paz internacional; en calidad de líderes de las más fuertes coaliciones político-militares, ambas partes han acordado abstenerse del empleo de la fuerza o de la amenaza en sus relaciones mutuas, así como -

---

(130) Dr. Tomislav Mitrovic.- La Coexistencia y Principios básicos de las Relaciones U.R.S.S. E.U. Política Internacional No. 539. 20 de septiembre de 1972.



con los aliados de la otra parte y con respecto a otros países. El segundo documento contiene el acuerdo sobre el S.A.L.T.-2.

Junto con estos dos acuerdos, las dos super potencias firmaron otros de diversa índole de carácter comercial, que norteamérica ha procurado condicionar con algunas demandas de carácter político.

Afrontados con una crisis energética cada vez mayor, los Estados Unidos están interesados en el gas natural de Siberia; se mencionan también los negocios en torno a la construcción de una serie de fábricas en la Unión Soviética a cambio de combustibles y materias primas. Pero todo esto está esperando la decisión del Congreso Norteamericano de reconocerle a la Unión Soviética la cláusula de la nación más favorecida.

En el campo de la medicina se están llevando a cabo con éxito el intercambio de informaciones, mientras los especialistas soviéticos y norteamericanos, cooperan en la investigación del cáncer y las enfermedades cardíacas.

Los cosmonáutas norteamericanos y soviéticos se preparan pues - en 1975, partirán juntos a explorar el cosmos. Ambos Estados, también tratan de resolver el problema del medio ambiente conjuntamente. Asimismo firmaron otros acuerdos de carácter científico y de intercambioburístico. (131)

#### XXIV.- EL EQUILIBRIO DE LA PAZ EUROPEA.

En la Europa postbélica, el viejo dilema de buscar la seguridad

---

(131) Dr. Radovan Vukadinovic.- Relaciones Norteamericanas.- Soviéticas; Contenido y Conjeturas. Política Internacional No. 560. 5 - de agosto de 1973.

en el seno o fuera de las alianzas militares se plantea dentro de un nuevo contexto internacional al que imprime su sello decisivo la poderosa concentración del poder económico y militar en manos de dos superpotencias nucleares. El proceso de formación de la O.T.A.N. y del Pacto de Varsovia tuvo lugar en condiciones de una violenta confrontación ideológica, política y militar de las dos superpotencias, que alcanza su culminación en los años de la guerra fría y precisamente en su seno europeo. La crónica de la guerra fría es la mejor prueba de que las alianzas militares no son el camino hacia la paz, sino el camino que lleva a la guerra. Con su existencia y actividad las alianzas militares no atrajeron la atmósfera de tranquilidad y seguridad a los países miembros, y menos aún a Europa y a los países europeos. Al contrario; el peligro de guerra dimanaba directamente de la posibilidad de un conflicto abierto entre los dos bloques militares, y la participación en los mismos determinaba por adelantado el arrastre inevitable al conflicto bélico.

La confrontación ha demostrado en la práctica la impotencia de las estructuras bloquistas, en cuanto a realizar sus objetivos, en primer término, debido al peligro de la autoaniquilación mutua, y en segundo lugar, porque la superación paulatina de la división bloquista representa un proceso histórico inevitable, debido a la pluralización de los portadores del poderío político y económico, así como al desarrollo económico y social.

Pero Europa ya no es la misma, pues los europeos al tener conciencia de los peligros de una confrontación nuclear han buscado senderos para el diálogo como único recurso para resolver las cuestiones litigiosas, pues es una realidad evidente que en los últimos tiempos, -- Europa atraviesa por un proceso de constructivas tendencias, propicias para el desarrollo de la colaboración y las relaciones normales entre los Estados. Los éxitos alcanzados hasta ahora en el campo del apaciguamiento europeo se deben evidentemente a los cambios operados en la correlación de fuerzas que van a favor de la paz. El alivio de la tirantéz en Europa ha sido en determinada medida, consecuencia del establecimiento del equilibrio del poderío militar entre las agrupaciones bloquistas, y de la conciencia de que en un conflicto directo entre -- aquellos, provocaría su autoaniquilación.

La mengua del grado de confrontación entre las grandes potencias y el proceso de aflojamiento de la disciplina bloquistas han creado un espacio más amplio para incrementar la colaboración entre todos los países europeos, y para las perspectivas de superar las barreras bloquistas en Europa. La idea del desmantelamiento de los bloques contribuiría a la creación de las bases para la seguridad de los pueblos europeos, así como a la paz europea. Toda iniciativa y toda acción en el plano político, económico, cultural, científico y en otras esferas que tienen por objetivo el aumento de la confianza y el acercamiento de los pueblos europeos constituye un paso importante hacia la consolidación de la independencia y de la seguridad de los países de Europa. Así pues, puede parecer paradójico, pero es cierto, que la situación en Europa es más estable que en cualquier otro continente, pues la re-

lación de fuerzas ha cambiado de un modo radical. Los ejemplos más recientes de esta superación de barreras las encontramos en los vínculos entre la U.R.S.S. y los Estados Unidos, en las actuales relaciones entre Alemania Occidental y la Unión Soviética, entre Alemania Occidental y Polonia, entre los dos Estados Alemanes, principalmente. Situación ésta, que nos proponemos examinar brevemente.

a).- Tratado Soviético Alemán.

Con el acuerdo de Moscú del 12 de agosto de 1970, se inauguró una importante fase de normalización, que no solo reguló las relaciones entre la Unión Soviética y la República Federal Alemana, sino que al mismo tiempo, representó un acuerdo válido para el Pacto de Varsovia en su totalidad, ya que en él se proclama la intangibilidad de la frontera Oder-Neisse y las fronteras entre la República Federal Alemana y la República Democrática Alemana. Este tratado comprende cinco artículos, pero dos de ellos tienen un significado especial tanto para las partes contratantes como para las relaciones europeas. Los signatarios se comprometen a resolver sus contraversias exclusivamente por medios pacíficos, dentro de los marcos de los principios de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, y a abstenerse de amenazar con la fuerza o de valerse de la misma; en el otro artículo, ambas partes contraen la obligación de respetar de ahora en adelante, el status quo territorial y la intagibilidad de todas las fronteras de Europa, especialmente las alemanas. Así mismo las dos partes aseveran que no tienen aspiración territorial respecto a nadie en particular, y que en general tampoco las tendrán en el futuro: ellas estiman hoy día, y así lo seguirán haciendo en el futuro, que las fronteras vigentes de todos

los Estados Europeos son irrevocables, incluyendo las fronteras a orillas del Oder y Neisse, lo cual significa que la paz en Europa depende del statu quo territorial, y que ya no se hace factible apoderarse de espacio vital alguno, pues las fronteras, las líneas más susceptibles para provocar conflictos, son consideradas invulnerables.

Podemos decir, que con el acuerdo Soviético Alemán, se establecen nuevas relaciones entre las partes contratantes y una nueva base para su política europea, que tendrá sensible influencia en la política de los demás países de Europa y que contiene un nuevo concepto, en lo que se refiere a la República Federal Alemana en su posición europea e internacional, así como a la Unión Soviética en la estrategia y táctica de su política europea. Creemos también que el tratado que comentamos representa una nueva forma de apertura de la República Federal frente a los países del Este de Europa, e igualmente éste documento representa un nuevo aspecto de vasta apertura de la Unión Soviética frente al Oeste. (132)

El tratado Soviético Alemán es un testimonio de la medida en que se han separado las posiciones de los pactos Atlántico y de Varsovia y de cuán lógicos son los empeños porque ese sistema de bloques sea substituído por otro sistema general que no se cimiente en las de limitaciones ni en el equilibrio de la fuerza y del temor.

b).- Tratados entre los dos Estados Alemanes.

Después de varias aventuras, a menudo peligrosas por las cuales pasó el problema alemán, y con él la paz europea, los dos Estados Alemanes, la República Federal Alemana y la República Democrática Alemana

(132) Ljubomir Radovanovic.- Tratado Soviético Alemán. Política Internacional. No. 490. 5 de septiembre 1970. Belgrado Yugoslavia.

concertaron un acuerdo básico sobre la normalización de sus relaciones, a fin de establecer una colaboración pacífica. Dicho tratado fue celebrado el 8 de noviembre de 1972.

La normalización de las relaciones interalemanas se basa en el reconocimiento recíproco de la individualidad y especificidad estatal, en la soberana igualdad y en el trato equitativo; en el respeto a la independencia, a la integridad territorial y a la intangibilidad de las fronteras, así como en el derecho a la autodeterminación y a la protección de los derechos humanos. Sobre estas bases y dentro de estos encuadramientos, completamente independientes en cuanto a los asuntos interiores y exteriores, los dos Estados Alemanes se han comprometido a tomar parte en la pacífica colaboración internacional y a contribuir a la edificación de una paz total y de seguridad en Europa. Los dos Estados manifestaron su deseo por resolver las cuestiones derivadas de la división. Con este acuerdo los dos Estados Alemanes sientan las bases para sus relaciones pacíficas. (133)

Así mismo, el 12 de mayo de 1972 se firmó en Bonn un convenio sobre el tránsito entre la República Federal Alemana y la República Democrática Alemana. Constituye un acto de suma importancia para sus relaciones mutuas, que refleja la verdadera situación política y legal en que se encuentran éstas dos regiones del otrora único Estado Alemán. Este documento reglamenta los distintos tipos de circulación y de la circulación en general. Ha sido redactado como un documento legislativo.

---

(133) Ljubomir Radovanovic.- Dos Alemanias. Política Internacional No. 544, 5 de diciembre de 1972.

vo entre dos Estados en el que se pone en evidencia la plena igualdad de derechos de las partes contratantes, así como los procedimientos -- que son habituales en Derecho Formal, sin la intervención directa ni -- la ingerencia de ninguno de los ex Estados Aliados. Ambos Estados Alemanes, se tratan en este documento como antes con iguales derechos y -- sin ninguna discriminación.

Particular importancia política posee este convenio por el hecho de que ambos Estados Alemanes han emprendido los pasos concretos -- hacia la normalización de sus relaciones y de que en ésta forma se han previsto notorias facilidades para los ciudadanos de uno y otro país.-- Ello se refiere entre otras cosas, al tráfico ferroviario, en el cual se ha estipulado igual tratamiento para una y otra parte, las mismas -- autorizaciones y los mismos privilegios para el personal, la circulación entre los dos países de acuerdo con los planes establecidos para -- el movimiento de trenes, de igual manera que se halla previsto para -- otros países con los que las relaciones mutuas son normales.

Las reglamentaciones sobre tránsito ferroviario prevén que la circulación por los caminos ferroviarios entre las partes contratantes, la República Democrática Alemana consintió en que el tráfico procedente de la República Federal Alemana tenga lugar a través de su territorio en la dirección Hering Werra por la línea entre Gerstungen y Dankmarshausen. El transporte de mercancías por ferrocarril desde Hering--Werra hacia la República Democrática Alemana, se realiza ya por línea directa a través de la estación fronteriza de Gerstungen. De igual manera la República Democrática Alemana permite el tráfico ferroviario -- de la República Federal Alemana hacia su territorio a través de la es-

aérea. (134)

c).- Tratado Polaco Alemán.

Con este documento las partes contratantes normalizan sus relaciones. También aquí los asuntos territoriales y fronterizos ocupan el primer lugar; se destaca que ambas partes son conscientes de que las -- fronteras son invulnerables y de que hay que respetar la integridad te -- rritorial de todos los países europeos, dentro de las actuales fronte -- ras, lo cual es condición fundamental de la paz, y que comprende la -- frontera occidental de Polonia, sobre el Oder y el Neisse, tal como -- fué determinada en Potsdan en 1945.

Esto nos demuestra que la seguridad y la paz en Europa reside -- en algunas categorías fundamentales del Derecho Internacional, o sea -- en la invulnerabilidad de las fronteras existentes y de los territo -- rios.

Este tratado firmado en julio de 1970, significó para Polonia -- el respeto definitivo de la situación creada en Europa Central después de la guerra mundial. Establecidas así sus fronteras, se le facilitó -- el contacto no solo con la República Federal Alemana, sino también con toda la Europa Occidental. El establecimiento de relaciones diplomáti -- cas entre los dos países, así como el incremento del intercambio de -- mercancías, es expresión de la normalización de sus vínculos. (135)

d).- El acuerdo cuatripartito sobre Berlín.

El acuerdo sobre Berlín, es el primer acto conjunto referente a

(134) Dr. Tomislav Mitrovic. Diálogos y convenios entre los dos Estados Alemanes. Política Internacional No. 534. 5 de Julio de 1972.

(135) Radovan Pavic. La realidad geoestratégica de los acuerdos del Ege te. Política Internacional On. 243. 5 de noviembre de 1972. Belgrado.



aérea. (134)

c).- Tratado Polaco Alemán.

Con este documento las partes contratantes normalizan sus relaciones. También aquí los asuntos territoriales y fronterizos ocupan el primer lugar; se destaca que ambas partes son conscientes de que las -- fronteras son invulnerables y de que hay que respetar la integridad te -- rritorial de todos los países europeos, dentro de las actuales fronte -- ras, lo cual es condición fundamental de la paz, y que comprende la -- frontera occidental de Polonia, sobre el Oder y el Neisse, tal como -- fué determinada en Potsdam en 1945.

Esto nos demuestra que la seguridad y la paz en Europa reside -- en algunas categorías fundamentales del Derecho Internacional, o sea -- en la invulnerabilidad de las fronteras existentes y de los territo -- rios.

Este tratado firmado en julio de 1970, significó para Polonia -- el respeto definitivo de la situación creada en Europa Central después de la guerra mundial. Establecidas así sus fronteras, se le facilitó -- el contacto no solo con la República Federal Alemana, sino también con toda la Europa Occidental. El establecimiento de relaciones diplomáti -- cas entre los dos países, así como el incremento del intercambio de -- mercancías, es expresión de la normalización de sus vínculos. (135)

d).- El acuerdo cuatripartito sobre Berlín.

El acuerdo sobre Berlín, es el primer acto conjunto referente a

(134) Dr. Tomislav Mitrovic. Diálogos y convenios entre los dos Estados Alemanes. Política Internacional No. 534. 5 de Julio de 1972.

(135) Radovan Pavic. La realidad geoestratégica de los acuerdos del Este. Política Internacional On. 243. 5 de noviembre de 1972. Belgrado.

una cuestión Alemana que las cuatro grandes potencias han convenido -- después del acuerdo de Potsdam del 2 de agosto de 1945. Es la primera vez que los aliados de guerra que asumieron una responsabilidad de primera magnitud respecto al problema de Alemania, se hayan puesto de -- acuerdo después de 26 años sobre una cuestión alemana en que hasta ahora sustentaron pareceres diametralmente opuestos.

El acuerdo sobre Berlín contiene varios momentos, pero estos -- nuevos momentos no crean una nueva situación jurídica en la posesión -- de Berlín. En este sentido, el acuerdo logrado señala más los cambios -- que han acaecido en las posturas mutuas entre los cuatro ex aliados de guerra frente a Berlín, que las modificaciones que se han operado en -- el status de esa ciudad. La virtud esencial de éste documento radica -- en el hecho de que un acto celebrado entre el Este y el Oeste, confirma y legaliza mediante aceptación mutua, el estado que de facto existe, que se creó en Berlín tras el acuerdo de Potsdam.

El presente acuerdo elimina las causas de la inestabilidad que -- durante más de 25 años originó desacuerdos, choques o inquietudes en -- la Europa Central y representó un gran obstáculo para los intentos de -- establecer contactos entre los dos Estados Alemanes.

Son los primeros acuerdos sobre Alemania, concluidos por los -- aliados antes y después de la capitulación de Alemania como solución -- provisional hasta la conclusión de un tratado de paz. Berlín, tanto el Berlín Occidental como el Oriental fueron separadas y fueron objeto -- también, de un trato especial.

La administración conjunta en la ex capital alemana fue concebida -- como símbolo de la victoria de los aliados y de la finalidad común.

tación de Obersuhe, y se compromete a mantener todas las instalaciones necesarias para que la circulación pueda efectuarse sin demora. A su vez la República Federal Alemana acepta que el tránsito ferroviario -- procedente de la República Democrática Alemana se efectúe a través de su territorio aprovechando el camino férreo Wartha-Werra-Gerstungen. -- El permiso de utilizar ésta vía comprende el derecho de beneficiarse -- de todos los equipos auxiliares y demás instalaciones para que pueda -- tener un tránsito rápido y libre.

Este documento también regula en cierta medida la circulación -- acuática. Las partes firmantes se comprometieron a asegurar en sus res-- pectivas regiones a garantizar el tránsito rápido, exentos de entorpe-- cimientos para las vías acuáticas del Elba y el Gran Canal. Sobre ba-- ses de reciprocidad, no será necesario pedir permisos especiales para-- la navegación por los ríos y canales entre los contratantes. Sin embar-- go, para las operaciones de cabotaje, es decir, para la navegación en-- tre los puertos y atracaderos locales se han previsto autorizaciones -- especiales.

El tráfico marítimo también se halla regulado por este convenio. Las partes firmantes se han comprometido a garantizarse mutuamente el-- aprovechamiento de los puertos y equipos necesarios, en la misma medi-- da, así como las embarcaciones de terceros países. Ello vale sobre to-- do en lo referente a equipos, instalaciones, impuestos, contribuciones etc. El objeto de éste acuerdo es el transporte común y el tránsito -- por los caminos carreteros, ferroviarios y acuáticos. Se prevé que el tránsito se someterá a la legislación de ambos Estados en los cuales -- el mismo tenga lugar. Este acuerdo no reglamenta la circulación -- -- --.

de liquidar el hitlerismo. En el desarrollo posterior de las relaciones entre los aliados, como se sabe, éste símbolo no pudo perdurar, y la solidaridad aliada sobre la cual se cimentaba cedió y con el tiempo desapareció por completo.

La División de Alemania, primeramente territorial, militar, administrativa, y finalmente jurídico estatal, se extendió también a Berlín, cobrando formas cada vez más agudas. En el transcurso de éstos acontecimientos, desde el bloqueo de Berlín en 1949, hasta el levantamiento del muro Berlínés en agosto de 1961, Berlín bajo su aceptación conjunta pasó a ser una base de posiciones antagónicas bajo la protección de los aliados desunidos.

Desde el cese de la ocupación cuatripartita y el cierre del comando, el destino de Berlín va a pasos desiguales. Particularmente difícil y compleja fué la posición de Berlín Occidental y de su población, que como un enclave en el territorio de la República Democrática Alemana se vió territorialmente aislada y cortadas sus comunicaciones con la República Federal Alemana, por lo que optó, incluyéndose en el sistema de las posiciones políticas y militares del bloque occidental. Berlín Occidental, resultó una posición de avanzada de esa política en la guerra fría, y sobre su población recayeron directamente las consecuencias de tal postura. El documento sobre Berlín es un documento exclusivo sobre Berlín Occidental, destinado a aliviar la posición de sus habitantes por lo que se refiere a sus comunicaciones con el mundo del otro lado de sus fronteras; ese acuerdo asegura un abastecimiento regular y normal de Berlín Oeste; también se regulan los vínculos de Berlín Oeste con el extranjero, y en cierto sentido -

se normalizan las relaciones entre las cuatro grandes potencias ex - - aliados frente al problema de Berlín.

El acuerdo se obtuvo después de varios sacrificios mutuos. Se sacrificó la obstinación de no querer reconocer y de ignorar a la República Democrática Alemana, y las pretensiones sobre Berlín Oeste como parte integrante de Alemania Federal, y por ende a la práctica de proceder a actos de soberanía y funciones constitucionales por parte de Alemania Federal en Berlín Oeste. Así mismo la otra parte sacrificó la demanda de proclamar a Berlín Oeste Ciudad Independiente y Territorio Especial, y también la postura sobre la responsabilidad soberana de la República Democrática Alemana por lo que se refiere al asunto de las comunicaciones con Berlín Occidental a través de su territorio. (136)

#### XIV.- EL EQUILIBRIO DE LA PAZ EN EL MEDIO ORIENTE.

El afán de las super potencias de repartir y definir las esferas de influencia, allí donde aún no se han repartido, imprime el sello fundamental al desarrollo de la situación creada en el Medio Oriente. El punto neurológico de la lucha entre las dos principales alianzas se ha desplazado del Centro de Europa al sur de dicho continente, a la región del Cercano Oriente abarcando el Mar Mediterráneo. Ello ha tenido como causas principales, la guerra entre árabes y hebreos, y la lucha por el control de las riquezas petroleras de esa área.

En efecto, si partimos del reconocimiento de la resolución de --

---

(136) Ljubomir Radovanovic.- El acuerdo sobre Berlín.- Política Internacional. No. 515. 5 de agosto de 1971.

las Naciones Unidas sobre la división de Palestina y del hecho indudable de que todos los territorios incluidos posteriormente en el Estado de Israel fueron obtenidos por la fuerza, entonces se puede plantear el problema bajo posiciones completamente nuevas.

En concreto; se determinó a los Palestinos Arabes el tercio nórdico del territorio litoral y a los hebreos la parte interna; el Sinaí y la Faja de Gaza tienen que pertenecer a los árabes. Sin embargo, todo ese territorio en el que deberían fundarse dos Estados, el Hebreo y el Palestino Arabe, está actualmente ocupado bajo el poder del Estado Hebreo.

Hay que hacer incapié, sin embargo, en que en el momento de proclamarse el Estado de Israel sobrevino un ataque sobre ese Estado por parte de los árabes, creando de esta manera la situación que llevó a la línea fronteriza que fué establecida después del cese del fuego en 1949. En base a tal curso de los acontecimientos, Israel consideró a partir de entonces que las fronteras determinadas por la resolución sobre la división de Palestina dejaban de tener vigencia, porque fueron violadas con la acción de la otra parte. En este conflicto Israel ensanchó mucho sus fronteras en relación con las que habían sido determinadas por el plan de la O.N.U., pues el propio Ben Gurión declaró el 2 de agosto de 1949 que habían pasado a formar parte de Israel al cabo de varios ataques 4 912 000 de yugadas, que pertenecían a Egipto y Jordania. (137)

---

(137) Dr. Gabro Perazic.- A los tres años de la resolución del Consejo de Seguridad sobre el Oriente Medio. Política Internacional. - - No. 495. 20 de noviembre de 1970.

Al sobrevenir la guerra de los seis días, de junio de 1967, Israel conquistó militarmente y todavía tiene bajo su ocupación grandes espacios del Sinaí, la Faja de Gaza, la orilla occidental del Jordán o Cisjordania y la altiplanicie de Golan. Se calcula que ese territorio ocupado en la guerra de 1967 es tres veces y medio más grande que el territorio del Estado Hebrero.

En la resolución 242 del 22 de noviembre de 1967 del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, se ordenó al Estado Hebreo volver a las fronteras anteriores a la guerra de junio de 1967, exigiéndole el cese de la ocupación de esos territorios.

El mundo está preocupado por la suerte de éste documento, pues son múltiples las tentativas de legalizar una política de hechos consumados y de imponer arbitrariamente soluciones logradas mediante el uso de la fuerza. La resolución de referencia es invocada por Estados y Organismos Internacionales como base legal para poner fin al conflicto árabe israelí, pues el hecho de ser aprobada unánimemente por el Consejo de Seguridad, da a ésta una fuerza jurídica y política aún mayor, sobre todo por tratarse de un conflicto armado cuyo desenlace recae, en cuanto a la responsabilidad principal, en el Consejo de Seguridad.

En estas circunstancias algunos Estados Arabes aceptaron la retirada de Israel sobre las fronteras anteriores a la guerra de junio de 1967, que son las mismas creadas después del conflicto armado de 1948-49.

Es necesario dejar asentado que los árabes palestinos no se consideran obligados de manera alguna por la resolución 242 del 22 de noviembre de 1967 ni por ningún otro documento que reconozca a Israel --

cualquier parte del territorio que hubiere sido destinado al Estado -- Arabe Palestino; porque la resolución de las Naciones Unidas sobre la división de Palestina no determinó solamente las fronteras del Estado-Hebreo, sino también del Estado Arabe de Palestina. (138)

En realidad es un hecho que nunca se ha llegado a un estado de paz entre Israel y sus vecinos, y eso sucede desde la proclamación del Estado Hebreo el 15 de mayo de 1948. No obstante la resolución del Consejo de Seguridad que contiene implícitamente la idea de que las soluciones adoptadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas para poner fin a los conflictos bélicos de los años 1949, 1956 y 1967 tienen fuerza jurídica en cuanto a los conflictos armados y a las posibilidades -- de violar los armisticios, como también en cuanto al cese del fuego, -- igual que los tratados de paz, de modo que las violaciones de tales -- obligaciones deben ser consideradas como una renovación de la agresión, -- con todas las consecuencias jurídicas para el agresor. Análogamente -- los armisticios y ceses del fuego concertados en 1949 entre Israel y -- los Estados Arabes, Egipto, Líbano, Jordania, y Siria.

Las decisiones de la Organización Mundial sobre el cese de la -- agresión tripartita anglo-franco-israelí de 1956 y de la resolución -- 242 que se viene haciendo mérito, son tendientes a poner fin a la situación creada con la guerra de 1967, fueron adoptadas por las Naciones Unidas en su función de conservar la paz y la seguridad en el mundo. Ello supone que a las partes beligerantes les ha sido impuesta la-

---

(138) Leo Mates.- La guerra y el problema palestino. Política Internacional. No. 495. 20 de noviembre de 1970.



obligación de acatar la Carta, que prohíbe recurrir a la fuerza o a la amenaza de la fuerza.

El principio de la integridad territorial y de la independencia política de cada Estado en esa área, así como el derecho de cada uno de ellos a vivir en paz dentro del marco de fronteras seguras y reconocidas constituyen los principios de la resolución 242 del 22 de noviembre de 1967 que tienen un significado trascendental.

Así mismo, la resolución de referencia consagra la norma del Derecho Internacional que no permite que el ocupante que hubiere conquistado militarmente un territorio pueda anexárselo o modificar su estatuto, ni extender sobre el mismo su soberanía; se parte del hecho de que una ocupación bélica constituye una situación de facto provisional, en donde el ocupante tiene que considerar el hecho de que las autoridades soberanas sean temporalmente, impedidas de ejercer su poder. De allí -- que se destaque, que en el territorio ocupado no pueden considerarse como legítimas las acciones dirigidas a eliminar el poder soberano, -- igualmente tiene prohibido modificar la justicia y la legislación, al contrario, le obliga a respetar las leyes vigentes en los territorios ocupados. En consecuencia estimamos que son nulas en el sentido jurídico las medidas adoptadas por el ocupante de las tierras árabes.

La prolongación del conflicto en el Medio Oriente se ha revelado como serio factor de empeoramiento de la situación internacional en todo el área del Mediterráneo. El Mar Mediterráneo, el más antiguo de la historia occidental, los romanos lo llamaban Mare Nostrum o Mare Internum, en el pasado fue conocido por ser una vía para transportar el cedro libanés, el papiro egipcio, el cobre de Rodas y Chipre y el mór-

mol de las Islas Egeas. Durante siglos fué el escenario donde se sucedieron los imperios y las civilizaciones mundiales Créticos, Fenicios, Griegos, Romanos. En tiempos de Alejandro Magno se logró por primera vez en la historia de los pueblos del Mediterráneo la unidad. Solamente los romanos lograron hacer compacta toda la cuenca.

En los últimos decenios, entre las dos guerras mundiales, el Mediterráneo fué escenario de los conflictos de intereses entre Inglaterra, Francia, Italia, Alemania y España. Gran Bretaña ha estado construyendo su política colonial durante decenios en base a la posesión de los puntos claves del Mediterráneo, Gibraltar, Malta, Chipre y Zuec.

Actualmente la región del Mediterráneo es el espejo de nuestros días inquietos.

Después de la Segunda Guerra Mundial se instaló en el Mar Mediterráneo la flota de los Estados Unidos como parte integrante de las fuerzas navales militares del Tratado del Atlántico Norte, pero también como destacamento particular de la flota nacional norteamericana, con una tarea política específica dentro de la estrategia general Norteamericana para con la Unión Soviética. Con la inclusión de Grecia y Turquía a la O.T.A.N. la parte oriental del Mar Mediterráneo entró en el mecanismo de este organismo militar, que con el empeño directo de los Estados Unidos en esa región, la cuenca del Mediterráneo se convirtió en posición de esa potencia.

Los Estados Unidos entraron en el complejo del Oriente Medio como potencia intervencionista particular, después de la intervención armada tripartita contra Egipto, llevada a cabo por Gran Bretaña, Francia e Israel en 1956, con el pretexto de llenar el vacío de la influen

cia occidental, vacío que se había creado después del fracaso de la acción anglo-franco israelí, los Estados Unidos se hallaron al poco tiempo en posición de confirmar su presencia permanente en este espacio -- con la proclamación de la "doctrina Eisenhower" y con la intervención militar naval contra la República del Líbano en 1958.

El Mediterráneo se ha convertido, pues, en una seria preocupación de la estrategia política y militar de los Estados Unidos. Allí se ha transportado el centro de gravedad de la O.T.A.N. La mayor base de los Estados Unidos se encuentra en la cuenca del Mediterráneo frente a la entrada del Estrecho de Gibraltar. La crisis en el Oriente Medio es la que más determina la situación en el Mediterráneo. La acumulación de armamentos. El Mediterráneo es una región estratégicamente única. Económica y políticamente es diferente, está desunida. Constituye el cruce de grandes caminos marítimos y aéreos. Ricos yacimientos de petróleo. En condiciones de las crisis políticas el significado económico del Mediterráneo tiene un valor particular: El 68% del consumo -- europeo de petróleo proviene del Oriente Medio que en 1956 produjo 133 millones y en 1966, 421 millones de toneladas de petróleo. En el mismo sector se encuentra también el 61% de las reservas de petróleo hasta ahora descubiertas; por lo que si cualquiera de las grandes potencias llegara a dominar el Oriente Medio, dictaría el abastecimiento del petróleo lo que haría posible ejercer una fuerte influencia no solo sobre la economía mediterránea, sino también sobre la europea.

Los Estados Unidos dominaron el Mediterráneo hasta 1967. Las bases militares, la demostración del poder de la sexta flota, los portaaviones y los aviones portadores de armamento nuclear, las bases aéreas

representan el factor directo de la confrontación y de la presión en toda el área del mediterráneo. La rivalidad soviético Norteamericana en Europa fué desplazándose al sur de ese continente, hasta 1967 la sexta flota norteamericana tuvo en el Mar Mediterráneo plena libertad de maniobra. En ese año se produjo un gran cambio al entrar en las aguas mediterráneas la flota soviética, que consolidó, por un lado la presencia soviética en esa parte, que con su sola presencia limitó el movimiento de la flota norteamericana y disminuyó los efectos de su presión.

La presencia soviética es de fecha posterior. Ella se distingue no solo por el tiempo y el pretexto, sino también por el número de fuerzas en relación con las Norteamericanas.

La inclusión del Mediterráneo en el complejo de la crisis del Oriente Medio, ha originado grandes cambios en la posición internacional de esta área y en el despliegue estratégico de las grandes potencias antagónicas respaldándose en el poder militar, las dos super potencias quieren asegurarse el monopolio, cada una para sí, es decir, usurpar el derecho de un cierto número de países mediterráneos en la solución de los problemas existentes, que serían mucho más fáciles de resolver sin la presencia de las super potencias. Los pueblos de esa región son testigos de una escalada de los bloques para conquistar posiciones estratégicas y asegurarse el control, o si se quiere, el influjo decisivo en el desenlace de los problemas presentes en esta área. Los países mediterráneos viven en la sombra de dos flotas contrincantes y advierten con zozobra la intensificación de la actividad de las super potencias, esa área ha devenido en el escenario de las más enco-

nadas refriegas por conquistar posiciones dominantes. La actividad de la O.T.A.N. es muy intensa en el plano de la estrategia política, que en conjunto se combina con la estrategia mundial, y según la cual el Mediterráneo constituya una zona de interés fundamental para los Estados Unidos, con lo cual se permiten peligrosas empresas a costa de los países independientes, poniéndolos incluso bajo su control, así ocurre con Chipre.

La República soberana e independiente de Chipre se constituye el 16 de agosto de 1960, poniendo fin al gobierno colonial inglés. Pero Gran Bretaña conserva algunas bases militares en la isla. Chipre, país no alineado, debido a su posición estratégica ubicado en el área del Mediterráneo se ve expuesto a la seria amenaza de perder su libertad; pues en las combinaciones de los estrategias militares la desaparición de un Estado independiente no significa nada, si con este sacrificio se obtiene una decidida ventaja en una región importante del mundo. Por ello se encuentra hoy Chipre en el centro de la atención de los expertos militares de la O.T.A.N.

En la reunión del Consejo de Ministros de la O.T.A.N. celebrada en Lisboa en junio de 1971 se decidió que el asunto de Chipre debía terminarse cuanto antes, debido al inminente reagrupamiento en esta región. Uno de los recursos que se mencionó para resolver este asunto -- fué el plan de la llamada doble enosis, es decir, la división de Chipre en dos partes, una de las cuales sería incorporada a Grecia y la otra a Turquía, o en su defecto forzar al Presidente Makarios a presentar su renuncia y suplantarlo por un gobierno flexible en la cuestión del uso de las bases británicas de Akrotiri y Dekelia para las necesida

des de la O.T.A.N. (139)

A mediados de 1974, Chipre fué invadida por Turquía, país que en estos momentos detenta gran parte de la isla y que además manifiesta pretenciones cada vez más nuevas, no solo sobre Chipre sino frente a Grecia, concretamente sobre las Islas del Mar Egeo.

Grecia sola, abandonada por sus aliados de la O.T.A.N. se vió obligada a contemplar la ocupación de una parte de Chipre por Turquía. Situación que le ha obligado a abandonar la O.T.A.N.

Creemos que la escalada en esa región amenaza peligrosamente la paz, la seguridad o independencia de Chipre y de otros países del -- área, pues si las grandes potencias se retiraran de esa región resultaría más fácil liquidar los focos de guerra y de peligro en el Cercano Oriente y se disminuiría la tensión general, cuyas raíces yacen --- con la presencia de las poderosas fuerzas navales y aéreas de los Estados Unidos y de la U.R.S.S. Resulta, que en la situación creada, de la presencia de las dos flotas, podría ser considerada, ya que se encuentran aquí como factor de equilibrio. En verdad, no se sabe quien podría sacar provecho y quien resultar afectado de tal equilibrio. El equilibrio, que en las relaciones internacionales fué considerado durante largo tiempo como el principio más seguro de paz, no es más que una medida provisional, por más tiempo que dure, pues inmoviliza y no resuelve los problemas.

---

(139) Dragomir Radivojevic.- El Mediterráneo Oriental: La zona de mayor tensión entre bloques. Política Internacional, No. 519, 20 - de Noviembre de 1971.

## XXVI.- EL EQUILIBRIO DE LA PAZ EN EL LEJANO ORIENTE.

La presencia norteamericana en la región del Sureste de Asia, se inició en las postrimerías del siglo XIX después de triunfar sobre los españoles en Filipinas en 1898. Sin embargo, después de la Segunda Guerra Mundial la presencia norteamericana percibe amplias proporciones debido a que en esta guerra y al cabo de la misma, las metrópolis coloniales europeas estaban debilitadas, los Estados Unidos fueron ocupando sistemáticamente sus posiciones.

Son múltiples los objetivos perseguidos por los Estados Unidos con su presencia en esa parte de Asia; pero las principales fueron: -- a).- Conservar las estructuras políticas sociales existentes en los países de esa zona, lucha que después de la Segunda Guerra Mundial, -- arreció grandemente; b).- Bloquear a la República Popular China a impedir su influencia en los acontecimientos posteriores; c).- Completar el cordón sanitario alrededor de la U.R.S.S., esta situación se concibe en tiempos de la guerra fría. Los Estados Unidos construyeron todo este sistema a través de arreglos políticos militares, desarrollando una red de bases y baluartes militares. También se alega que una de las razones por la que los Estados Unidos justifican su presencia en la Península de Indochina es la posesión y explotación de las riquísimas tierras del Delta del Mekong. David E. Libierthal, Presidente del Comité de la Corporación de Nueva York de los Medios para el Desarrollo dijo en Mayo de 1968: "Las tierras del Mekong son más ricas de lo que se puede -- imaginar. En mi opinión, las tierras del Delta del Mekong en Vietnam y parte de Camboya, representa en esencia la posesión de las tierras más preciadas del mundo". Los Estados Unidos y el Japón ven en esas tie-

rras la médula de la esfera de la coprosperidad en Asia Oriental. (140)

Hay que recordar que los países del Sudeste de Asia proporcionan alrededor del 85% de la producción mundial de caucho y un 65% de la producción mundial de concentrados de estaño, así como otras materias primas, como plomo, los minerales de hierro, manganeso, cobre, etc. John Foster Dulles dijo: "El Sudeste de Asia es conocido como gran productor de arroz, que contribuye a la alimentación de las zonas densamente pobladas que se extienden desde la India hasta el Japón. Esta área es rica en muchas clases de materias primas, además de una gran importancia estratégica. A través del sudeste asiático pasan las vías de comunicación marítimas y aéreas más cortas e importantes entre el Océano Pacífico y el sur de Asia. Aquí se hallan las bases militares marítimas y aéreas más importantes".

Es evidente, pues, que el Sudeste de Asia desempeña un papel de significación extraordinaria en los planes estratégicos norteamericanos. Esta región es considerada en dichos planes como el pilar más importante de la línea de avanzada de la defensa del Pacífico. Según es sabido el Vietnam forma parte de ese pilar.

Desde el punto de vista de la estrategia Norteamericana, una importancia particular reviste la posición geoestratégica del Vietnam del Sur, que se halla en la faja exterior sudoriental de Indochina. Puesto que el sistema americano de defensa del Pacífico está orientado hacia el oeste. Tal posición del Vietnam del Sur hace que éste país sea la puerta de toda la Península Indochina, en la que se hallan también Cambodia, Laos y otros países.

(140) Marshall Windmiller.- Vietnam en la esfera de la coprosperidad. Política Internacional, No. 480. 5 de abril de 1970.



El papel estratégico del Sudeste de Asia y del Vietnam del Sur, explica muchas cosas relacionadas con la guerra vietnamita y en primer lugar el motivo por el cual los norteamericanos se han empeñado en tal medida en esa guerra.

En el presente siglo se han manifestado en Indochina diversas -variantes de intervenciones armadas, se han alternado los portadores -de la violencia. Los japoneses hasta 1945. Los franceses hasta 1954 y finalmente los norteamericanos. Aunque se trata de diferentes motivos- y de contextos internacionales en el cual esas intervenciones armadas- se desarrollaron: el fin esencial es el mismo. Sofocar la libertad y -la independencia de los pueblos de Indochina, aplicando para ello to--das las manifestaciones y formas de la fuerza.

Se alega que los Estados Unidos no fueron signatarios de los --acuerdos de Ginebra de 1954 para Vietnam; por el contrario inmediata--mente después de esa Conferencia, los Estados Unidos manifestaron sus-reservas frente a ese documento. El Subsecretario de Estado de los Es--tados Unidos, Walter B. Smith declaró en la sesión plenaria de clausu--ra sobre Indochina, celebrada en Ginebra el 21 de julio de 1954, "que--tomaba conocimiento de los tratados convenidos entre el Comandante Su--premo de las fuerzas de la Unión Francesa en Indochina y el Mando Su--premo del Ejército Popular de Vietnam igual que de los puntos 1 y 12 -de la declaración final, y que su país se abstendría de amenazar con -la fuerza o de utilizar la fuerza de acuerdo al artículo 2 de la Carta de la O.N.U." Por otra parte el Presidente de los Estados Unidos de --aquel entonces D. Eisenhower declaró: "Los Estados Unidos no han toma--do parte en esta guerra. La principal responsabilidad de las solucio--

nes logradas en Indochina recaen en las naciones que han participado en la lucha..." (141)

Los Estados Unidos enviaron a Vietnam desde 1955 material bélico, consejeros y más tarde sus propias fuerzas, conduciendo a Vietnam del Sur a una guerra cruel y devastadora y en 1964 empezaron a bombardear a la República Democrática del Vietnam.

Plantéanse pues, la cuestión de si estas experiencias del pasado nos permiten alguna esperanza sobre la posibilidad de establecer -- una paz duradera en Vietnam y en todo el sureste de Asia en base al -- acuerdo sobre el fin de la guerra y el establecimiento de la paz en -- esa parte del mundo.

La firma del acuerdo sobre la terminación de la guerra y la retauración de la paz en Vietnam, y de cuatro protocolos adjuntos, el 27 de Enero de 1973 en la Ciudad de París, las partes involucradas en el conflicto, concluyen una de las guerras más largas, devastadoras y -- crueles del período de post-guerra y la más peligrosa desde el punto de vista de la paz mundial. En dichos acuerdos los Estados Unidos se comprometieron a la preservación de la paz en Vietnam, a respetar los derechos básicos del pueblo vietnamita, a respetar el derecho a su libre autodeterminación y ello deberá contribuir a la paz en Indochina.

No quiero terminar este modesto trabajo, sin mencionar a Cambodia y a Laos. Países también indochinos como Vietnam.

Cambodia, país no alineado, neutral de acuerdo con los Tratados

---

(141) Dr. Gavro Perazic.- Documentos de París sobre el Vietnam. Política Internacional. No. 551. 20 de marzo de 1973.

de Ginebra de 1954. Se empenó durante mucho tiempo por mantener su calidad neutral, pero lamentablemente, sin éxito. Pues las super potencias que son un factor importante en la institución de la neutralidad-legal internacional, no aceptaron el deseo de ese pueblo a vivir en paz. Aunque parece que en estos momentos, también se está acercando a su climax. Por ironía de la historia el pueblo Khmer que por largo -- tiempo se resistió a participar en la guerra de Indochina, lo ha tocado el difícil papel de escribir su epílogo.

También en contra de Laos se mantiene una guerra secreta, no -- obstante su régimen jurídico de neutralidad, de acuerdo con los tratados de Ginebra de 1962.

#### XCVII.- LA PAZ, EN EL DERECHO INTERNACIONAL.

El Derecho es una categoría ideológica y técnica de la organización de las relaciones sociales e internacionales y en las expresiones concretas de la legislatura de las entidades legislativas varían en -- sus formas según los ideales y los fines de la política legislativa de cada comunidad y según su ordenamiento social. En virtud de ello el Derecho se ve expuesto a cambios bajo la presión y la acción de otros -- factores sociales, políticos, adoptándose a la evolución de la conciencia legislativa y a la transformación de los factores materiales tanto en la sociedad como en la comunidad internacional.

Pero a pesar de estas variaciones, el Derecho tiene un vínculo de unidad, éste vínculo se pone de manifiesto en la actitud común respecto a su función social como factor de estabilidad en las relaciones sociales internacionales y del orden internacional. Manifestándose así

mismo en la fé común de que es indispensable el gobierno del Derecho y el respeto al mismo y la promoción de las relaciones humanas e internacionales basadas en el Derecho, como regla de comportamiento de los gobiernos del Derecho y el respeto al mismo, y la promoción de las relaciones humanas e internacionales basadas en el Derecho, como regla de comportamiento de los gobiernos y de los pueblos. Porque el Derecho -- difiere en las expresiones concretas de cada comunidad, pero es unánime en su inspiración fundamental: realizar la justicia. En este sentido el Derecho se opone, como base de la sociedad y de la comunidad internacional, a la fuerza y a la anarquía. La función esencial del Derecho consiste en sobreponerse a la fuerza y restringir su acción.

El Derecho como factor restringente de la acción de la fuerza -- dentro de los marcos de la ética internacional, es el constructor y -- portador de la paz. El Derecho al servicio de la paz, o la paz al servicio del Derecho, representan dos nociones distintas para una misma -- idea sobre la paz y el Derecho. Expresan estos términos una misma -- convicción y una verdad única sobre la indisoluble vinculación y dependencia mutua del Derecho y de la paz. No puede haber un Derecho sólido si no ha sido creado en condiciones de paz internacional por la libre voluntad de aquéllos a quienes está destinado, y tampoco puede haber paz duradera sino se cimienta en el Derecho.

El Derecho es en esencia, un orden para proteger la paz, tiene por objeto que un grupo de sujetos denominados Estados puedan convivir en tal forma que los conflictos que se susciten entre ellos puedan solucionarse de una manera pacífica; esto es, sin recurrir a la fuerza y de -- conformidad con un orden de validéz general. Este orden es el Derecho.

El llamado histórico del Derecho consiste en facilitar, regular y proteger la paz, así como la paz es una condición indispensable para la edificación y el progreso del Derecho.

La necesidad de la comunidad internacional de estimular y fortalecer el gobierno del Derecho es hoy día más imperiosa que en otras -- épocas precedentes, ya que los medios de destrucción y presión, a través de los cuales se manifiesta la fuerza, han alcanzado un nivel más alto que nunca. En muchas regiones del mundo aún prosiguen y se fortalecen las tendencias de supeditar el Derecho a la fuerza, haciendo pasar a ésta última por Derecho, para reconocer los derechos mediante la fuerza o estableciendo un derecho como expresión de una voluntad impuesta.

## C O N C L U S I O N E S

Primera.- Desde los inicios de la Alta Edad Media, Europa se es cinde en dos partes, situación histórica que observamos hasta nuestros días.

Segunda.- Cada una de las partes en que se dividió Europa, si-- guieron en su desarrollo, caminos independientes en lo político, económico, religioso, cultural y social.

Por un lado se formó la familia de los Estados Marítimos, que - merced a su evolución económica, se convierten en potencias colonia- - les. Son los Estados Occidentales.

Por el otro lado se formó la Comunidad de los Estados Ortodoxos de Europa Oriental. Son los Estados Continentales; los cuales se organizaron sobre bases patrimoniales distintas.

Tercera.- Es curioso, pero desde entonces a nuestros días, las - fronteras de ambas civilizaciones diferentes y antagónicas, se localizan en las márgenes del Río Elba.

Cuarta.- Ambas Comunidades de Estados, para proteger su seguri- dad, sus ideas religiosas, sus sistemas políticos, sus intereses económicos; formaron alianzas. Los otros Estados temerosos por la hegemonía de los primeros, también formaron alianzas, inaugurando un equilibrio-de poder.

Quinta.- Históricamente se ha manifestado una oposición entre - las civilizaciones Marítima e Individualista, por una parte, y Conti-- nental por la otra. Esa oposición y beligerancia la venimos observando en el devenir histórico, hasta concluir con el reagrupamiento europeo-

y mundial, realizado después de 1945.

Sexta.- En el proceso formativo de dos mundos hostiles, los dos principales triunfadores del conflicto de 1939-1945, se enfrentaron en una lucha ideológica, política y militar, inaugurando la era de la -- "Guerra Fría", apoyándose en un equilibrio de fuerzas y regiones de influencia.

Séptima.- A partir de 1948, las potencias marítimas occidenta-- les, empezaron a formar una red de alianzas, en Europa, Asia y el Me-- dio Oriente. Alianzas que han desvirtuado el principio de la Carta de-- la O.N.U. de crear Organismos Regionales encargados de solucionar los-- conflictos de caracter regional o local, con autorización previa del-- Consejo de Seguridad.

En esta lucha de posiciones entre las grandes potencias. Los Es tados Occidentales, forman la Alianza del Tratado del Atlántico del -- Norte.

Octava.- Las Potencias Occidentales al formar alianzas vuelven-- a basar el equilibrio del poder con alianzas militares no obstante que éstas son contraproducentes, porque fomentan la guerra y resultan antitéticas para la seguridad.

Novena.- La creación de la Organización del Tratado del Atlántico Norte significa el abandono de la política de lograr la paz y la seguridad a través de las Naciones Unidas, y como consecuencia la aceptación de una política de alianzas militares tradicionales.

Décima.- Por la situación geográfica, por los motivos políticos e instituciones jurídicas de los Estados miembros. Al Tratado del - -- Atlántico Norte y la alianza contenida en él no se le puede atribuir -

una naturaleza de carácter regional. Primero, porque a la O.T.A.N. fueron incorporados Estados que no eran miembros de las Naciones Unidas.- En segundo lugar, porque el Tratado de referencia prevé el empleo de la fuerza armada sin autorización del Consejo de Seguridad, en contravención del artículo 53 de la Carta.

Esta Organización es primeramente una asociación de Estados, cuya finalidad es la defensa colectiva, ubicado en última instancia en la hipótesis que contempla el artículo 51 de la Carta.

Décima Primera.- Los fundadores de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, basan la legitimidad de ese organismo en el artículo 51 de la Carta, pero resulta que aún así no se puede justificar, pues el Derecho de Legítima Defensa Individual o Colectiva, solo puede existir en caso de agresión armada a un miembro de la Organización Mundial, y en la especie nadie amenazaba a los Estados que formaban la O.T.A.N.

Décima Segunda.- Seis años después de la firma y conclusión del Tratado del Atlántico Norte y como una reacción a los Tratados de París que preveían el rearme o incorporación de Alemania Federal a la O.T.A.N. Los países de Europa Oriental crearon la Organización del Tratado de Varsovia. Situación que ratifica una vez mas la división de Europa en dos campos rivales hegemónicos. Este tratado estará en vigencia hasta que se concluya un Tratado Paneuropeo de Seguridad Colectiva.

Décima Tercera.- Con el establecimiento del Pacto de Varsovia, se inició un sistema de equilibrio político militar bipolar, en el que los Estados Unidos y la Unión Soviética, son por una y otra parte, los líderes de los campos rivales. Esas dos super potencias basan el equi-



librio en la posesión de armas estratégicas nucleares-coheteriles y en el perfeccionamiento constante de las armas convencionales.

Décima Cuarta.- Las super potencias guías de los bloques rivales, en la actualidad se enfrentan y desarrollan una lucha gigantesca en diferentes lugares del mundo. En el seno de sus respectivos bloques, en sus zonas de influencia, contra el surgimiento de otros centros de poder, contra el neutralismo y la mutua restricción en regiones en las que ellas se desafían, para definir un nuevo equilibrio. Esa lucha también se manifiesta en diversas formas en el campo de los países no alineados. Pero éstos no aceptan alinearse con los protagonistas de la guerra fría.

Décima Quinta.- Un punto muy importante que diferencia al Pacto de Varsovia de su antagónico el Pacto del Atlántico Norte, radica en cuanto a los fines que persigue el primero. En efecto, el Pacto de Varsovia desde su fundación propuso un Sistema de Seguridad Colectiva para Europa. Los resultados han sido positivos, pues a partir de 1972 se viene reuniendo la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación Europea, cuyos objetivos son: La seguridad, la colaboración económica, cultural y científica de todos los Estados de Europa miembros o no de alianzas político militares.

Décima Sexta.- El Pacto del Atlántico Norte dura ya 26 años y no se ha extinguido, salvo Francia y Grecia que ya no pertenecen a esa organización.

El Pacto de Varsovia cumple ya 20 años y sus estructuras siguen en pié salvo Albania que ya no pertenece a ese organismo y Rumanía que pertenece pero ya no participa en sus actividades.

Si la Conferencia Europea sobre Seguridad, realizándose actualmente, llegase a tener éxito. El Pacto de Varsovia desaparecería automáticamente según esos postulados.

Décima Séptima.- Si tenemos en cuenta los cambios ocurridos en Europa, y dadas las nuevas relaciones entre los miembros de esos bloques, lo más probable es que las estructuras bloquistas desaparezcan.

Lo aconsejable sería abolirlos en forma paralela, como lo propone el Pacto de Varsovia.

Décima Octava.- El Desarme ha sido discutido en el seno de la Organización Mundial, así como en órganos especializados formados para ese fin, sin obtener resultados positivos. Sin embargo y dado el estado de igualdad en los armamentos a que han llegado las super potencias en los momentos actuales y el grave riesgo de autoaniquilación en caso de un conflicto bélico, los representantes de las super potencias han iniciado conversaciones en Viena y en Ginebra con vistas a reducir y a limitar las armas convencionales y estratégicas.

Décima Novena.- En Europa la situación de confrontación y de peligros ha cambiado por el diálogo como recurso para resolver los litigios. Los hechos más novedosos de esta distensión los encontramos en los tratados celebrados entre los Estados Unidos y la Unión Soviética; entre la Unión Soviética y Alemania Federal; entre Alemania Federal y Polonia y entre los dos Estados Alemanes.

Vigésima.- El centro de Europa que por más de 25 años ha constituido el centro de gravedad de los bloques por la cuestión de Berlín y Alemania, ha sido desplazada a la zona del Medio Oriente y del Mediterráneo; regiones en donde las fronteras de los bloques no han sido de-

finidas. Las super potencias aprovechan el conflicto árabe israelí para justificar su presencia en esa región, y consolidar su hegemonía.

Vigésima Primera.- Las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre el cese de la agresión anglo-franco-israelí de 1956 y de la resolución número 242 del 22 de noviembre de 1967 son la base para resolver el conflicto del Medio Oriente. Sin embargo, la paz en esa región, si se desea que dure debe ser establecida y no impuesta. Será establecida si todos los derechos de todos los pueblos y Estados de la región son respetados y si todos los intereses legítimos son reconocidos.

Vigésima Segunda.- Como una prolongación del conflicto del Medio Oriente se ha revelado la zona del Mediterráneo. Allí se encuentran en la actualidad los contingentes de fuerzas y de material inflamable de las super potencias, con el objeto de conquistar posiciones estratégicas, de asegurarse el control e influjo en el desenlace de los problemas del área. Así como el control de las materias primas que producen los países de la región.

Vigésima Tercera.- Los pueblos de la región son testigos de la escalada de los bloques rivales. Los países Mediterráneos son las víctimas directas, pues las grandes potencias se permiten empresas peligrosas a costa de la independencia de esos pueblos. Uno de esos casos es Chipre.

Vigésima Cuarta.- En el Sureste de Asia, la paz en Vietnam radica en el respeto y observancia a los Tratados de París del 27 de Enero de 1973. a ello se han comprometido los signatarios.

Lo mismo podemos decir, para Laos y Cambodia, el respeto absolu

to a sus status jurídicos de Estados Neutrales, por parte de las super potencias.

Vigésima Quinta.- En el Medio Oriente, la paz es posible entre árabes e israelíes, si los gobernantes hebreos llegan a entender a tiempo que en nuestros días no es posible despojar al vecino de sus territorios. Así mismo si llegan a entender a tiempo que las normas del Derecho Internacional deben ser observadas por todos los Estados de la Comunidad Internacional.

Vigésima Sexta.- El Derecho como realizador de la justicia, como base de la Comunidad Internacional se opone a la anarquía y a la fuerza. El derecho es un orden que facilita, regula y protege la paz.

## B I B L I O G R A F I A

- 1.- Barcía Trelles, Camilo.- El Pacto del Atlántico. Instituto de Estudios Políticos. Madrid, España. 1950.
- 2.- Barcía Trelles, Camilo y otros.- La Organización del Tratado del Atlántico Norte. Instituto de Estudios Políticos. Madrid, España 1963.
- 3.- Beriozking A. y otros.- Historia de la Política Exterior de la U.R.S.S. 1917-1945. Editorial Progreso. Moscú U.R.S.S.
- 4.- Cuevas Cancino, Francisco.- Tratado sobre la Organización Internacional. Editorial Jus, S.A. México 1962.
- 5.- Documentos de Política Exterior de la U.R.S.S. 1917-1965. Editorial Progreso. Moscú U.R.S.S. 1965.
- 6.- Estéfano Miguel A.D.- Derecho Internacional Público. Editora Universitaria. La Habana, Cuba 1965.
- 7.- Fritz Sternberg.- La Revolución Militar e Industrial de Nuestro Tiempo. Fondo de Cultura Económica. México 1961.
- 8.- Hubatsch Walter.- La Cuestión Alemana. Editorial Herder, Barcelona, España 1961.
- 9.- J. Sierra Manuel.- Tratado de Derecho Internacional Público. - Editorial Porrúa. México 1959.
- 10.- Kaplan Morton A. y Nicolás de B. Katzembach.- Fundamentos Políticos del Derecho Internacional Público. Editorial Linusa-Wiley. México 1965.
- 11.- Korovín Y. A. Derecho Internacional Público. Editorial Grijalbo, S. A. México 1963.
- 12.- L. Oppenheim. M.A.LL.D. Tratado de Derecho Internacional Público. Editorial Casa Bosch, Barcelona, España 1965.
- 13.- Las Naciones Unidas y el Desarme. O.N.U. Nueva York 1970.
- 14.- London Kurt.- La Crisis Permanente. Editoria Libreros Mexicanos Unidos. México 1964.
- 15.- Medina Ortega, Manuel.- La Organización de las Naciones Unidas; Sus estructuras y funciones. Editorial Tecnoé. Madrid, España-1069.

- 16.- N. Arkadiev.- El Desarme General y Completo es el camino de la paz firme. Edificiones en Lenguas Extranjeras. Moscú U.R.S.S.
- 17.- Osgood Robert E.- Las Alianzas: Su Funcionamiento Internacional. Editorial Pax. México 1971.
- 18.- Pirenne Jacques.- Las Grandes Corrientes de la Historia. Editorial Exito, Barcelona, España 1967.
- 19.- Plano Jack C. y Roy Olton.- Diccionario de Relaciones Internacionales. Editorial Linusa-Wiley. México 1971.
- 20.- Schwarzenberger Georg.- La Política del Poder.- Fondo de Cultura Económica. México 1960.
- 21.- Seara Vázquez, Modesto Dr.- Paz y Conflicto en la Sociedad Internacional. U.N.A.M. México 1969.
- 22.- Stadtmuller, Georg.- Historia del Derecho Internacional Público. Aguilar, S.A. de Ediciones. México 1961.

## FOLLETOS Y REVISTAS.

- 23.- Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. O.N.U. Nueva York, 1970.
- 24.- El Pacto del Atlántico Septentrional. Servicios Informativos de la Embajada de los Estados Unidos de América.
- 25.- Revista Mexicana de Ciencia Política Número 63, Enero-Marzo de 1971
- 26.- Revista "Política Internacional", números:
- 341, del 2 de junio de 1964.
  - 456, del 5 de abril de 1969.
  - 460, del 5 de junio de 1969.
  - 470, del 5 de noviembre de 1969.
  - 474, del 5 de Enero de 1970.
  - 480, del 5 de abril de 1970.
  - 485, del 20 de junio de 1970.
  - 490, del 5 de septiembre de 1970.
  - 495, del 20 de noviembre de 1970.
  - 499, del 5 de junio de 1971.
  - 509, del 20 de junio de 1973.
  - 515, del 5 de agosto de 1971.
  - 519, del 20 de noviembre de 1971.
  - 534, del 5 de julio de 1972.
  - 539, del 20 de septiembre de 1972.
  - 543, del 5 de noviembre de 1972.
  - 544, del 5 de diciembre de 1972.
  - 548, del 5 de enero de 1973.
  - 551, del 20 de marzo de 1973.